

Municipio de Mercedes

Boletín Oficial

Edición N°81
26/08/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	20
RESOLUCIONES DE	201

AUTORIDADES

INTENDENTE
Juan Ignacio Ustarroz

Ordenanza N° 9260/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°67/2022-HCD.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9260/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo proceda a instalar un (1) foco de alumbrado público a colocar en calle 504 entre 525 y 527.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran donde el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9261/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°488/2016- alc.52 -DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9261/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 206, Mz. 206 AD, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 33.141).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9262/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°872/2022-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9262/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B, Mz. 34, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 11688).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9263/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°111/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9263/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 160; Mz. 160 G, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 22759).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9264/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°223/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9264/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la ORDENANZA N° 9178 del año 2024 en su totalidad .-

ARTÍCULO 2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, CH. 198; Mz. 198 R, Parcela 03B (Partida Inmobiliaria N° 22628) que ha ingresado al erario Municipal mediante la implementación de la Ley 24320, al solo y unico efecto de sanear su situación dominial.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9265/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°396/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9265/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, CH. 4A; Mz. 4BN, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 33788) a los fines de dar cumplimiento al cargo asumido por esta Municipalidad de Mercedes (B) en el ConContrato de Cesión y Transderencia de Derecho con Cargo suscripto con el Señor CORONEL, Obdulio Enrique DNI 4.916.004 con fecha 13 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9266/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°397/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9266/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, CH. 70; Mz. 70A, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 23418).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9267/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°399/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9267/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, CH. 161; Mz. 161F, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 27933) a los fines de dar cumplimiento al cargo asumido por esta Municipalidad de Mercedes (B) en el Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo suscripto con la Sra. Perlo, Alicia Rosana DNI: 23.418.727 con fecha 6 de Diciembre del año 2022.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9268/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°400/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9268/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, CH. 132; Mz. 132A, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 17295).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9269/2024

Ref. a Exp. N°5115/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9269/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Reconocese de legítimo abono de la deuda contraída con la firma AAID CAPIF Interpretes y Productores Fonograficos Asociacion Civil Recaudadora, por un total de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.480.000,00) documentada en el presente bajo Facturas n° 1040-00038793, N° 1040-00040472, N°1040-00042232, N° 1040-00045283.-

ARTICULO 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar contablemente la misma contra “ Resultado de Ejercicios Anteriores” y proceder a su cancelación.-

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9270/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2018- Alc. 111-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9270/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, CH. 216; Mz. 216 BN, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 38505.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Ordenanza N° 9271/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2018- Alc. 113-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9271/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, CH. 216; Mz. 216 BM, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 38489)

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9272/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°889/2022-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9272/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B; Mz. 26, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 18.651), a los fines de proceder a la escrituración del mismo a favor de la Sra. Russi, Maria Ester con DNI: 31.905.843 y del Sr. Lastau Diego Reynaldo con DNI: 26.985.077.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9273/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°1109/2022-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9273/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Condonase la deuda Tasas Municipales del Inmueble denominado como Equipamiento Comunitario por Plano 71-38-2007, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49; Manzana 49 B, Parcela 10, Partido 71 -Partida Inmobiliaria 35388.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9274/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°184/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9274/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sección D – Chacra 132 – Manzana 346 D – Parcela 04 – Partida Inmobiliaria 29438, al solo y único efecto de sanear su situación Dominial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9275/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°398/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9275/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección B – Chacra 120 – Manzana 120-D – Parcela 04 – Partida Inmobiliaria 28396.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9276/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°402/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9276/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección B – Chacra 161 – Manzana 161-F – Parcela 13 – Partida Inmobiliaria 27938.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9277/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°415/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9277/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección B – Chacra 106 – Manzana 106-F – Parcela 8 – Partida Inmobiliaria 20350.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9278/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°5040/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9278/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizase la adhesión de la Municipalidad de Mercedes , representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz DNI: 26.576.790, a la Asociación Civil Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales.-

ARTICULO 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a abonar a la Asociación Civil precitada - CEATS-, la suma de pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,00) documentada en el presente bajo Factura C N° 00002-00000492, por la membresía del corriente año.-

ARTICULO 3°.- La suma indicada en el artículo 1°, deberá ser imputada a : Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, Objetos del gasto: 3.8.3.0., Fuentes de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9279/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°5308/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9279/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Disponese la demarcación de un Reservado de Discapacidad en arteria 20 N° 364.-

ARTICULO 2°.- Coloquese la señalización correspondiente en la zona en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9280/2024

Mercedes, 08/07/2024

Ref. a Exp. N°5403/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/07/2024, sobre tablas y por mayoría sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9280/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-DENOMINASE con el nombre de "CENTRO COMUNITARIO Y DEPORTIVO NESTOR KIRCHNER " al espacio deportivo y comunitario del Barrio Mutti, sito en calle 4 y 63 bis de la ciudad de Mercedes (B).-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo disponga.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9281/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°761/2021-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9281/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C – Chacra 191 – Manzana 191 B – Parcela 6 B – Partida Inmobiliaria 16305, a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10830 a favor de los seres. Bustos Oreste Omar con DNI: 16.432.922, Bustos Jorge Norberto con DNI: 20.503.713 y Mancilla Stella Maris con DNI: 24.861.756

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9282/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°897/2022-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9282/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX – Sección B – Chacra 171 – Manzana 24 – Parcela 06 – Partida Inmobiliaria 18628, que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación Dominial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9283/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°1080/2022-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9283/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección A – Chacra 81 – Manzana 81 H – Parcela 6 – Partida Inmobiliaria 21862, que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9284/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°1085/2022-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9284/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección A – Chacra 71 – Manzana 71 B – Parcela 12 – Partida Inmobiliaria 16908, que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9285/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9285/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derogase la Ordenanza N° 9176/2024.-

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección A – Chacra 19 – Manzana 1 H – Parcela 05 – Partida Inmobiliaria 19765, que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320, al solo y único efecto de sanear su situación dominial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9286/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°4077/2023-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9286/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Disponese la circulación de la arteria 4 entre arterias 35 y 45 sentido Este/Oeste.-

ARTICULO 2°.- Disponese la circulación de la arteria 6 entre arterias 41 y 35 sentido Oeste/Este.-

ARTICULO 3°.- Disponese la circulación de la arteria 6 entre arterias 41 y 43 sentido Este/Oeste.-

ARTICULO 4 °.- Disponese la circulación de la arteria 37 entre Avenida 2 y arteria 6 sentido Sur/Norte.-

ARTICULO 5 °.- Disponese la circulación de la arteria 39 entre arteria 6 y Avenida 2 sentido Norte/Sur.-

ARTICULO 6 °.- Disponese la circulación de la arteria 41 entre Avenida 2 y arteria 6 sentido Sur/Norte.-

ARTICULO 7 °.- Disponese la circulación de la arteria 43 entre arteria 6 y Avenida 2 sentido Norte/Sur.-

ARTICULO 8 °.- Disponese la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre arteria 6 al finalizar la demarcación de ochava con arteria 37.-

ARTICULO 9 °.- Disponese la circulación de diagonal 6 entre arteria 43 y 41 sentido Oeste/Este.-

ARTICULO 10 °.- Derogase toda otra ordenanza que opnga a la presente.-

ARTICULO 11 °.- Coloquese la señalización correspondiente en la zona en cuestión.-

ARTICULO 12 °.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento ejecutivo estime corresponder.-

ARTICULO 13°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9287/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°377/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9287/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circ. IX – Sección A –Manzana 24 – Parcela 3 – Partida Inmobiliaria 11.119 y Circ. IX- Secc. A, Mza. 24, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 11.120 a los fines de dar cumplimiento al cargo asumido por esta Municipalidad de Mercedes (B) en el Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo suscripto con el Centro de Jubilados y Pensionados Gowland –

Agote CUIT 30-71054273-9 a los 21 días del mes de junio de 2022.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9288/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°408/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9288/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C –Ch. 198; Manzana 198-F – Parcela 3 E – Partida Inmobiliaria 25094 .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9289/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°130/2024-HCD.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9289/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de "Interés Patrimonial" del Partido de Mercedes al inmueble del Almacén " Silvano" ubicado en calle 810 y 807, Tomás Jofré - Mercedes .-

ARTICULO 2°.- Arbítrase los medios para realizar convenios urbanísticos con los propietarios del inmueble.-

ARTICULO 3°.- El armado e instalación de cartelera indicadora será bajo el programa de fomento al turismo "Descubrí Mercedes".-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9290/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°154/2024-HCD.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9290/2024

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-Imponese el nombre Dra. Blanca Ofelia Tamagno a la calle 24 entre 1 a 119.-

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo instrumentara la señalización que garantice la identificación de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo disponga.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, dese al digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9291/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2018- Alc. 106-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9291/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C –Ch. 216; Manzana 216 AY – Parcela 13 – Partida Inmobiliaria 37500 .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9292/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2018- Alc. 107-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H.

Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9292/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C –Ch. 216; Manzana 216 BR – Parcela 13 – Partida Inmobiliaria 38528 .-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9293/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2018- Alc. 108-DE.-
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9293/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C –Ch. 216; Manzana 216 AT – Parcela 14 – Partida Inmobiliaria 37487 .-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Ordenanza N° 9294/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°194/2018- Alc. 114-DE.-
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9294/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C –Ch. 216; Manzana 216 AT – Parcela 4 – Partida Inmobiliaria 37477 .-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9295/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°244/2023-DE.-
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9295/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ordenanza 9143 que quedara redactada de la siguiente manera: “ Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. B, Mza. 82, Parc. 6, Partida Inmobiliaria 19017”.-
ARTICULO 2°.- Deróguese los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 9143/2023.-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9296/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°307/2023-DE.-
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9296/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX – Sección A ; Manzana 21 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 10.618 .-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9297/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°364/2024-DE.-
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9297/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX – Sección B ; Manzana 16 – Parcela 6 – Partida Inmobiliaria 18.564 .-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9298/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°365/2024-DE.-
De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:
ORDENANZA N° 9298/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C ; Manzana 198 N – Parcela 13 B – Partida Inmobiliaria 18.026 .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9299/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°395/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9299/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección B ; Chacra 111 ; Manzana 111 W – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 775 a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10830 a favor del sr. AZPARREN JUAN JOSE OSCAR con DNI: 4.915.965 y de la Sra. BENAVIDEZ RAMONA REGINA con DNI: 4.549.180 .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9300/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°403/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9300/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C ; Ch. 198; Manzana 198 K – Parcela 13 – Partida Inmobiliaria 23869 .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9301/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°405/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9301/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección C ; Ch. 190; Parcela 4; Partida Inmobiliaria 28681.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9302/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°406/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9302/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX – Sección A ; Mza. 5; Parcela 24; Partida Inmobiliaria 10687.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9303/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°412/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9303/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección B ; Ch. 111; Mza. 111 AF Parcela 13; Partida Inmobiliaria 30390.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9304/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°416/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9304/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II – Sección B ; Ch. 132; Mza. 132 M; Parcela 5; Partida Inmobiliaria 17095.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9305/2024

Ref. a Exp. N°427/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9305/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX – Sección B ; Mza. 16; Parcela 11; Partida Inmobiliaria 12403.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9306/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°5209/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9306/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Reconocese de legítimo abono de la deuda contraída con la firma FOFGROUP Nuevas Conexiones, por un total de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 578.783,42), documentada en el presente bajo Facturas N° 0002-00002312, N° 0002-00002313, N° 0002-00003023, N° 0002-00003215.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a su registración contable y proceder a su cancelación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9307/2024

Mercedes, 22/07/2024

Ref. a Exp. N°5334/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9307/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispongase la demarcación de un Reservado para Motos en arteria 32 entre arterias 49 y 51, sede del Centro de Producción Juvenil .-

ARTICULO 2°.-Coloquese la señalización correspondiente en la zona en cuestión .-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ref. a Exp. N°4587/2021- Alc. 1 y Alc. 2 -DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9308/2024

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruebase el Decreto 1109 – Folio 1411/1413 – Libro N° 58, emanado por el Departamento Ejecutivo, el cual forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 1104/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-131 /2013Alc. 49caratulado "*Gómez María del Carmen – D.N.I. 18.431.924 – Barrio Eva Duarte – Solicita Escrituración Social Gratuita 10.830 del inmueble PARTIDA 33.593*", y:

Considerando

Que, en el marco de la Ordenanza N° 6807/2010, se dispone la adjudicación dentro del "Plan 14 viviendas Barrio Eva Duarte";

Que, la Sra. GómezMaría del Carmen, con D.N.I.18.431.924 y el Sr. Solari Carlos César con D.N.I.10.209.588 resultaron adjudicatarios de una vivienda identificada con Nomenclatura Catastral:Cir. II, Secc. A, Ch. 55, Mz. 55 F, Parc. 22, Partida Inmobiliaria N° 33.593;

Que, en consecuencia, con fecha 04 de Noviembre del año 2003, la Sra. Gómez María del Carmen, con D.N.I. 18.431.924 y el Sr. Solari Carlos Cesar con D.N.I. 10.209.588, firman boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan 14 viviendas Barrio Eva Duarte" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. A, Ch. 55, Mz. 55F, Parc. 22, Partida Inmobiliaria N° 33.593;

Que, a fs.15 surge acta de Defunción del Sr. Solari Carlos Cesar, D.N.I 10.209.588, adjudicatario del inmueble objeto de autos según Ordenanza N° 6807/2010, falleció el día 4 de julio de 2020.

Que, la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que, dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 30 de mayo del año 2024 a la Sra. Gómez María del Carmendel cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que, resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que, a fs. 34, surge Certificado de Cancelación de vivienda con fecha 11 de junio de 2024, otorgado por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. A, Ch. 55, Mz. 55 F, Parc. 22 ; Partida Inmobiliaria 33.593.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 F, Parcela 22, Partida Inmobiliaria N° 33.593**, a favor de la Sra. **GOMEZ, María del Carmen D.N.I. 18.431.924** viuda del Sr. **SOLARI, Carlos Cesar**.

Artículo 2º.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 F, Parcela 22, Partida Inmobiliaria N° 33.593**, a favor de la Sra. **GOMEZ, María del Carmen con D.N.I. 18.431.924** viuda del Sr. **SOLARI Carlos César**, que tramita mediante expediente municipal N° 4075-131/2013Alc. 49.-

Artículo 3º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1105/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-39/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida Inmobiliaria 23.888, poseedores: Quiroz Rosa Liliana, DNI. 26.225.419 y Acosta Roberto Carlos DNI: 26.985.369", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sr. **ACOSTA, Roberto Carlos**, con D.N.I. 26.985.369, casado en primeras nupcias con la Sra. **QUIROZ, Rosa Liliana** con D.N.I. 26.225.419, aprobado por plano N° 71-121-61, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero del año 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 M, Parcela 2**, Partida Inmobiliaria N° 23.888, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-121-61** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 M, Parcela 2**, Partida Inmobiliaria N° 23.888 con una superficie de terreno de 210.95 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al **N** 20.36 metros linderos con parcela 1, al **E** 10.11 metros de frente linderos con calle, al **S** 21.84 metros linderos con parcela 3 y al **O** 10 metros de contra frente linderos con parcela 27.-

Artículo 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 M, Parcela 2 inscripto bajo Folio 275 del año 1949). -

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad. -

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese. -

Decreto N° 1106/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00018353, en el cual la **“Asociación Civil Softbol Mercedes solicita insumos para almuerzo solidario”**; y

Considerando

Que el Presidente de la Asociación Civil Softbol Mercedes, Sr. Delfino Abel, solicita colaboración con insumos necesarios para la realización de un almuerzo solidario que se realizará el próximo 9 de julio en las instalaciones del Ex Instituto Martín Rodríguez.

Que los fondos recaudados en dicho evento tienen como fin cubrir los gastos de indumentaria deportiva, elementos para el deporte, alojamiento, traslado e inscripción para el equipo que integran el plantel del club y que participan de torneos dentro y fuera del distrito.

Que se trata de una entidad que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades deportivas y sociales que realiza, reconocida mediante Decreto N°926/2023.

Que la Coordinadora de la Dirección de Deportes, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-OTORGASE a la Asociación Civil Softbol Mercedes, representada por su Presidente, Señor Abel Delfino (D.N.I.N°17.207.141), un subsidio en especie consistente en los insumos que a continuación se detallan, necesarios para la realización de un almuerzo solidario que se realizará el próximo 9 de julio en las instalaciones del Ex Instituto Martín Rodríguez.

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
Pollos (cajones)	7
Chorizos (Kg)	26
Tomates (cajón)	1
Lechuga (jaula)	1

Pan (Kg.)	20
Palitos helados(unidades)	200
Aguas saborizadas con gas (2.25 lts.)	40

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La compra se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la Institución recurrente, al momento de la entrega de los insumos, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1107/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-411/2024 caratulado "**FERRARI GRISELDA BEATRIZ DNI: 13.986.183y GUZMAN GUILLERMO FAUSTO DNI: 12.479.830** - solicitan Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830 partida. 20.720" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chac: 171, Manzana 171 J, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 20.720**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta de Fjs. 26 a 28, de fecha 14 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 29 a 32, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 63 Folios N° 92/93, Libro N° 57 con fecha 10 de enero del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N°17.553, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a los **Sres. DNI: FERRARI GRISELDA BEATRIZ DNI: 13.986.183y GUZMAN GUILLERMO FAUSTO DNI: 12.479.830**, domiciliado en calle 11 e/ 54 y 56 N° 1334 del partido de Mercedes el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chac: 171, Manzana 171 J, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 20.720** ; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 06 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.-Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chac: 171, Manzana 171 J, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 20.720.**; a favor de los Sres. **FERRARI GRISELDA BEATRIZ DNI: 13.986.183y GUZMAN GUILLERMO FAUSTO DNI: 12.479.830**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-411/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1108/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

El expediente N° 5953 del año 2021 caratulado: *"AMOEDO LOPEZ SECUNDINOS/ PROGRAMA "MI TERRENO"*, quien solicita ingresar al Programa "Mi Terreno" junto a la Sra. BASITT Sandra Myriam; y,

Considerando

Que se dictó el Decreto N° 424, Folio N° 549, Libro N° 57 con fecha 16 de marzo de 2023 declarando pre-adjudicatarios directo de un inmueble integrante del Banco Municipal de Tierras al Veterano de Guerra de Malvinas en carácter de ex-combatiente a los Sres. AMOEDO LOPEZ Secundino y su esposa BASITT Sandra Myriam;

Que, el 11 de junio del corriente, se presenta en la Dirección de Tierras y Hábitat la Sra. BASITT a los fines de informar el fallecimiento de su esposo, el Sr. AMOEDO LOPEZ Secundino con DNI N° 92.089.779, acompañando el Certificado de Defunción con fecha 14 de marzo de 2024;

Que, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Desadjudicar al Sr. AMOEDO LOPEZ Secundino con DNI N° 92.089.779 del Decreto N° 424, Folio N° 549, Libro N° 57 por su defunción.-

Artículo 2°.- Adjudíquese de forma definitiva a la Sra. BASITT Sandra Myriam con DNI 14.157.820, un inmueble integrante del Banco Municipal de Tierras.-

Artículo 3°.- Pase a mesa de entrada a la recaratar el expediente N° 5953/2021 a nombre de la Sra. BASITT.-

Artículo 4°.- Pase a la Secretaria de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1109/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

Lo actuado en los Expedientes administrativos N°4587/2021 alc 1 y 2, correspondientes a las obras "CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS EN SECTOR 1 - CONSORCIO URBANÍSTICO I" y "CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS EN SECTOR 2 - CONSORCIO URBANÍSTICO I" respectivamente, efectuadas en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO" del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y;

Considerando

Que mediante la Resolución Ministerial N°16/2021 con fecha 29 de enero de 2021, se crea el Programa Nacional de Construcción de Viviendas "PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO" en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT. La cual fue modificada por la Resolución N°95/2021 del mismo Ministerio con fecha 26 de marzo del 2021, anexando el reglamento particular del programa.

Que con fecha 28 de abril de 2021, en el marco de dicho programa se suscribió el CONVENIO MARCO entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN y el MUNICIPIO DE MERCEDES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que el convenio mencionado tiene como propósito la ejecución de la obra "166 viviendas nuevas" detallada en la constancia de no objeción técnica emitida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Que con fecha 14 de diciembre de 2021 se firman el CONVENIO PARTICULAR para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS EN BARRIO CALABRIA -SECTOR 1" adjunto a fojas 7-13 del expediente municipal 4587/2021 alc 1 y el CONVENIO PARTICULAR para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS EN BARRIO CALABRIA -SECTOR 2" obrante en fojas 7-9 del expediente municipal 4587/2021 alc 2.

Que estas obras se llevaron adelante mediante la LICITACIÓN PÚBLICA N°42/2021 bajo el expediente municipal 1625/2021 caratulado "PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO 166 UNIDADES DE VIVIENDA", resultando adjudicada por sectores mediante Decreto N°2159 el 22 de diciembre de 2021, los sectores 1 y 2 a la empresa HBD S.R.L, y declarando desierta la licitación para el sector 3.

Que con fecha 4 de enero de 2022 se firmaron los CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS entre la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES y la firma HBD S.R.L. para la realización de las siguientes obras: "Construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas en la ciudad de Mercedes" correspondiendo al Sector 1, por una financiación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 UNIDADES DE VIVIENDA (3.860.865,55 uvis) y "Construcción de cincuenta y dos (52) viviendas en la ciudad de Mercedes" correspondiendo al Sector 2 por una financiación de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 03/100 UNIDADES DE VIVIENDA (3.139.199,03 uvis).

Que durante la ejecución de la obra la Dirección de Viviendas deja constancia de los incumplimientos por parte del Contratista mediante órdenes de servicio obrantes en el presente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado mediante Decreto N° 949 del 22 de julio de 2021, prevé las multas a aplicar en caso de incumplimientos por parte del Contratista.

Que el Artículo 98 "Multas por Mora Parcial" del citado Pliego establece que: "Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus actualizaciones. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista. Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista".

Que el Artículo 98 inc A) "POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS" del citado Pliego establece que: "A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual".

Que el Artículo 98 inc C) "POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA- INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE" del citado Pliego prevé que: "El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra periódicamente. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado en el artículo 16 del Pliego".

Que el Artículo 98 inc E) "POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA" del citado Pliego señala que: "Cuando

previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo”.

Que el Artículo 99 “MULTA POR MORA TOTAL. ACUMULACIÓN DE MULTAS”, define que: “Entendiéndose por tal, la no finalización de los trabajos al vencimiento del plazo contractual y sus prórrogas aprobadas. Se le aplicará en concepto de multa por mora total, un porcentaje de reducción sobre el precio de Obra previsto en el Contrato, que se calculará mediante la siguiente fórmula: Multa por mora total = Precio de Obra x Tiempo de demora (en días) x 0,015%. Entendiéndose por Precio de Obra al precio establecido en el Contrato como retribución integral del Contratista, de acuerdo a la última actualización al día de la fecha de aplicación de la multa. El Tiempo de demora expresado en días surge de la diferencia entre la duración real (en días hábiles) y la duración prevista de la Obra con todas las ampliaciones de plazo aprobadas (en días hábiles). En el supuesto de mora total, será asimismo facultad del Comitente, de acuerdo al informe de la Inspección de Obra, la resolución del Contrato por culpa del Contratista, o bien fijar un nuevo plazo de terminación, en cuyo caso se establecerá un nuevo plan de certificación. La fijación de este nuevo plazo no liberará al Contratista de la multa por mora total indicada precedentemente, la que continuará devengándose hasta la fecha de la recepción provisoria de la Obra. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la Obra. Esta acta será refrendada por la Inspección de Obra y el Contratista o su Representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de ocho (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes. Cuando el importe total de todas las multas aplicadas por todo concepto alcance el quince por ciento (15%) del Precio de la Obra previsto en el Contrato actualizado al día de la fecha de aplicación, el Comitente podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, y la continuidad del contrato con otra empresa constructora sin reconocimiento alguno al Contratista, o por la continuación del mismo. La aplicación de multas por cualquier concepto no liberará al Contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios”.

Que, a partir de ello, la Dirección de Viviendas, en su calidad de área técnica competente, realizó el cálculo de la multa correspondiente en Informe adjunto en el presente.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 7982/2017, reglamentada por Decreto N° 1987/2018, modificado mediante Decreto N° 709 con fecha 24 de mayo de 2024 y el Decreto N° 728 del 28 de mayo del presente, el recupero de los planes de viviendas provenientes del Estado Nacional, Provincial o Municipal pasará a formar parte del BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES.

Que las multas detalladas en el presente, enmarcadas en el Programa Casa Propia, son asimilables a este tipo de recupero ya que mantienen el propósito de reinversión de los fondos en proyectos de viviendas.

Que la Dirección de Asuntos Legales y el Contador Municipal han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Afectase - Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el ingreso de fondos producido por el cobro de las multas detalladas en el considerando al BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES.

ARTICULO 2°.- Apruébase la aplicación de multas a la Empresa HBD S.R.L. para el “Sector 1” por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 89/100.- (\$725,978,777.89), en virtud de los incumplimientos acreditados por la Dirección de Viviendas en el Informe de multas obrante a fojas 467-546 del expediente municipal 4587/2021 alc 1.

ARTICULO 3°.- Apruébase la aplicación de multas a la Empresa HBD S.R.L., para el “Sector 2” por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100.- (\$1,393,713,808.14), en virtud de los incumplimientos acreditados por la Dirección de Viviendas en el Informe de multas

obran a fojas 401-484 del expediente municipal 4587/2021 alc 2.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Contratista y a quien corresponda en representación del ente que financia, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 1110/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 5254/2024, caratulado: "**Club Estudiantes s/ Eximición de derechos de construcción**" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 231° Inc. d).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE al **Club Estudiantes**, del pago de la suma de \$257,831.25 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, VEINTICINCO CENTAVOS) correspondientes al pago de los **Derechos de Construcción del Club Estudiantes**, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. D; Mz. 308; Parc. 9. **Nro. Inmueble: 692000.**

Artículo 2°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1111/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

OTORGAR a agente municipal la extensión de la licencia sin goce de haberes, desde el desde el 01/07/2024 al 30/09/2024 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Decreto N° 1112/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de julio de 2024, una bonificación mensual del 20% en concepto de **BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD**, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo, a la agente municipal que a continuación se detalla.

Decreto N° 1113/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1114/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1115/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Ingreso de personal municipal como **agente jornalizado temporario.-**

Decreto N° 1116/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1117/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes.-

Decreto N° 1118/2024

Mercedes, 02/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5357/2024, caratulado "Licitación Privada n° 25/2024 s/ la adquisición de alimentos secos", y;

Considerando

Que, según la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 3, se convocó al llamado de Licitación Privada n° 25/2024 según decreto n° 788 folio n° 1018/1019 libro n° 58 obrante a fojas 9/10, con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de distintos alimentos secos destinados a ayuda social alimentaria.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 24/06/2024, se han presentado 9 (nueve) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativos de Precios obrante en fojas 26 y 194-198 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica a fs. 200, se ha determinado que las cotizaciones cumplimentan nutricionalmente con lo exigido en el pliego de bases y condiciones.

Que, observando que Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio, según consta en informe de fs. 202, corresponde adjudicar a las ofertas más económicas para cada alimento. Para el caso del

ítem n° 1 del Pedido de Cotización n° 4018, es de aplicación el principio de prioridad del 5% previsto para proveedores locales, según los lineamientos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, art. 156 bis.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **ROBERTO LEANDRO MANUEL**, por un total de **\$16.335.000,00 (Pesos dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil con 00/100 centavos)** la compra de los bienes que se detallan a continuación, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción - Pedido de cotización n° 4016
1	15.000	Latas de 400 gramos	Arvejas secas remojadas
3	10.000	Paquetes de un kilogramo	Arroz blanco tipo grano largo

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L.** por un total de **\$16.676.060,00 (Pesos dieciséis millones seiscientos setenta y seis mil sesenta con 00/100 centavos)** la compra de los bienes que se detallan a continuación, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción - Pedido de cotización n° 4016
2	15.000	Paquetes de 400 grs	Lentejas secas
ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción - Pedido de cotización n° 4018
1	9.000	Paquetes de un kilogramo	Harina común 000 (Art. 156 bis LOM)
2	2.000	Cajas de 25 saquitos	Té

ARTICULO 3º) ADJUDICASE a la firma **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.** por un total de **\$1.141.600,00 (Pesos un millón**

ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 centavos) la compra de los bienes que se detallan a continuación, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción - Pedido de cotización n° 4018
3	2.000	Cajas de 25 saquitos	Mate cocido

ARTICULO 4º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1119/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/07/2024

EXIMASE del pago de las cuotas 2º a la 12º inclusive, de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. C; Mz. 239; Parc. 5. **Nº de Inmueble: 522900.**

Decreto N° 1120/2024

Mercedes, 03/07/2024

Visto

La Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, la Constitución Provincial y en las leyes de Educación Nacional N° 26.206, Provincial N° 13.688 y la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075, así como el Decreto Provincial N° 292/24 y,

Considerando

Que desde el comienzo de la pandemia COVID-19 se han desarrollado diversas acciones desde la política pública local con el objetivo de mitigar sus efectos en la comunidad;

Que se han llevado a cabo múltiples encuentros con la comunidad educativa, tanto pública como privada, identificando problemas y planificando acciones conjuntas;

Que estos encuentros y la participación de la comunidad reflejan la convicción de que la pandemia ha brindado una oportunidad para reconfigurar la realidad y promover nuevos modos de relacionarse y desarrollar colectivamente diferentes acciones tendientes a acompañar al sistema educativo;

Que, en ese sentido, partiendo de la escuela y reconociendo el esfuerzo y el trabajo de las y los docentes durante la pandemia, se hizo menester la necesidad de planificar nuevas acciones y reorganizar las existentes;

Que, en ese contexto surge el programa "Mercedes Aprende Unida" concebido como un nuevo dispositivo Municipal basado en un Acuerdo comunitario hasta el 2025, planificado con acciones de mediano y largo plazo basadas en ejes centrales;

Que, la experiencia vivida ha revelado, de manera inequívoca, las debilidades y fortalezas de nuestras estructuras educativas, subrayando la necesidad urgente de una renovación y fortalecimiento integral;

Que, ese nuevo enfoque integral nos propone algo más profundo y amplio como un Plan Integral que incluya programas y proyectos con objetivos claros, estrategias de intervención y tácticas de aplicación en el corto, mediano y largo plazo,

en el marco de una fuerte articulación colectiva;

Que, este nuevo paradigma busca unir el Sistema Educativo Formal con una red no formal, involucrando a toda la sociedad, en su conjunto y garantizando que nadie quede excluido;

Que el Plan Integral Mercedes Aprende Unida es por tanto una iniciativa necesaria, que busca transformar la educación en nuestra ciudad, haciéndola más inclusiva, equitativa y accesible, que no solo responda a las urgencias actuales, sino que también sienta los lineamientos para un futuro educativo sólido, sin discriminación, con un Estado Municipal comprometido con el derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CREÁSE el "Plan Integral Mercedes Aprende Unida" como una política pública municipal destinada a acompañar y fortalecer el Sistema Educativo de la ciudad, integrando tanto el ámbito formal como el no formal.

ARTÍCULO 2º: El Plan Integral Mercedes Aprende Unida estará basado en los siguientes principios generales:

- a. Recuperar el valor de la educación y la escuela como ejes centrales de la comunidad;
- b. Acompañar al Sistema Educativo;
- c. Recuperar contenidos y acompañar el proceso de aprendizaje;
- d. Fomentar el compromiso comunitario;
- e. Crear espacios de recreación y participación;
- f. Construir conocimientos desde lo local.;
- g. Fortalecer los lazos y mejorar la convivencia;
- h. Garantizar derechos.

ARTÍCULO 3º: El Plan Integral Mercedes Aprende Unida se implementará a través de objetivos generales y específicos claros; 5 (cinco) ejes de trabajo; estrategias y acciones de intervención a corto, mediano y largo plazo, y tácticas de aplicación conforme al Anexo I.

ARTÍCULO 4º: El Estado Municipal se compromete a articular y coordinar un conjunto de programas y proyectos necesarios para asegurar la participación y el compromiso de toda la comunidad, garantizando la inclusión de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a través de sus dispositivos locales obrantes en el Anexo II.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Educación y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Decreto N° 1121/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/07/2024

EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes.

Decreto N° 1122/2024

Mercedes, 03/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5278/2024, caratulado "Licitación Privada n° 23/2024" s/ la adquisición de tótems fototérmicos; y

Considerando

Que, según la necesidad formulada por la Dirección de Ambiente en la Solicitud de Pedido n° 3796/24 obrante a fs. 3, se convocó al llamado de Licitación Privada n° 23/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de 4 (cuatro) tótems fototérmicos, en el marco del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, según convenio celebrado con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires (fs. 137-140).

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 19/06/2024, se han presentado 2 (dos) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 95 y 130-132 respectivamente.

Que, según lo informado por el área a fojas 134, resulta conveniente resolver la adjudicación a la propuesta más económica, siendo este el caso de lo cotizado por "SolarSol S.R.L.", cuya propuesta es un 2,40% superior al costo estimado. Dicha variación se entiende que es leve y que su propuesta se ajusta a la realidad económica del país, máxime que el presupuesto oficial data de fecha 07/05 (fs. 6), y observándose que se trata de instancias de un segundo llamado, donde el segundo proveedor que se presentó excede casi un 300% al presupuesto.

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio (fs. 136).

Que existen por razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **SOLARSOL S.R.L.** por un total de **\$19.906.920,00 (Pesos diecinueve millones novecientos seis mil novecientos veinte con 00/100 centavos)** la compra de 4 (cuatro) tótems fototérmicos, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1123/2024

Mercedes, 03/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5362/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 40/2024 s/ la adquisición de hormigón y macrofibra para construcción de playones deportivos en Gowland"

Considerando

Que según la necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas en la Solicitud de Pedido n° 4215/24 obrante a fs. 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 40/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de 80 mts³ (ochenta metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-17, y 160 Kg (ciento sesenta kilogramos) de macrofibra, destinados a la construcción de playones deportivos en Gowland, partido de Mercedes.

Que, luego de haberse realizado dos convocatorias, en ambas oportunidades se presentó únicamente el proveedor Blockera S.A.S., con una propuesta que supera levemente al presupuesto oficial en un 0.4%.

La consulta efectuada por la Municipalidad de Mar Chiquita al Honorable Tribunal de Cuentas (HTC), y la interpretación realizada por el ente fiscalizador, sobre el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) de la Provincia de Buenos Aires. Expone de acuerdo a su interpretación "...Que el citado artículo se aplica exclusivamente para las licitaciones, razón por la cual el Departamento Ejecutivo puede disponer la adjudicación referida sin la intervención del Concejo..."; entendiéndose de esta manera que para el proceso de marras no resulta necesaria la autorización del órgano legislativo para proceder con su adjudicación, "...previéndose la necesaria autorización del Concejo cuando exista una sola oferta en las licitaciones, no sucediendo lo mismo en el supuesto de los concursos de precios"(Fs. 83).

Aplicando la doctrina referida supra, resulta conveniente para los intereses municipales adjudicar la compra de los bienes a la firma Blockera S.A.S., teniendo en cuenta incluso que sus valores se ajustarían a la realidad económica del país, máxime el presupuesto oficial data de fecha 05/06 (fs. 4).

Que teniendo en cuenta ello, y que se han realizado dos llamados sin tener un mayor éxito con la presentación de propuestas, existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación *ad referendum* de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE AD REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante (HCD) a la firma **BLOCKERA S.A.S. por un total de \$10.040.000,00 (Pesos diez millones cuarenta mil con 00/100 centavos)**, la compra de ochenta metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-17 y ciento sesenta kilogramos de Macrofibra, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1124/2024

Mercedes, 03/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5382/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 43/2024" s/ la adquisición de elementos de electricidad, y;

Considerando

Que, según la necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos en la Solicitud de Pedido n° 4323/24 obrante a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 43/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de distintos materiales eléctricos destinados al abastecimiento de stock del servicio eléctrico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 26/06/2024, se han presentado 5 (cinco) oferentes, según consta en Comparativo de Precios obrante en fojas 135-144.

Que, habiendo tomado intervención el área técnica y Contaduría Municipal a fs. 146 y 148 respectivamente, se ha resuelto resolver la adjudicación de los bienes a las ofertas más económicas, a excepción de los que corresponden al ítem n° 12, puesto que para dicho ítem un único proveedor lo cotizó, razón por la cual no se puede comparar ni certificar precios del mercado en la forma debida.

Que existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **NEA-ELEC S.A.** por un total de **\$3.600.001,00 (Pesos tres millones seiscientos mil uno con 00/100 centavos)** la compra de elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	200	UNIDADES	FAROLAS TIPO M66 DE PESCANTE ROSCA E40 , SIN POLICARBONATO.-
9	10	UNIDADES	TERMICA 4 X 40 AMP .-

10	100	UNIDADES	FICHA K3 BLANCO ENCHUFE MACHO 2P + T .-
-----------	-----	----------	--

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **OXI MERCEDES S.A.** por un total de **\$12.266.913,00 (Pesos doce millones doscientos sesenta y seis mil novecientos trece con 00/100 centavos)** la compra elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
2	1,000	UNIDADES	MORSETO PKD-14 AC .-
3	1,000	UNIDADES	MORSETO PKD-14 / PF .-
6	1,000	METROS	CABLE TPR 2 X 1,5 CALSE 5 .-
7	2,000	METRO	CABLE TPR 2 X 2,5 MM 2 CALSE 5 .-
11	200	ROLLO	TARUGO PARA LADRILLO HUECO 6 .-
13	500	UNIDADES	MORSETO PKD-16 EST 25-95 DERIV 25-95 DP7 .-

ARTICULO 3º) ADJUDICASE a la firma **ENLUZ S.A.** por un total de **\$1.369.000,00 (Pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 centavos)** la compra de elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
4	1,000	UNIDADES	FUSIBLE CERAMICA 10 A-F 10.-

ARTICULO 4º) ADJUDICASE a la firma **ARGELEC S.H. DE GARRIDO FERNANDO DANIEL Y GARRIDO GUSTAVO ALFREDO** por un total de **\$2.652.000,00 (Pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil con 00/100 centavos)** la compra de elementos de electricidad, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
5	1,000	METROS	CABLE UNIPOLAR 6 MM2 CLASE 5 NEGRO .-

8	1,000	METRO	CABLE UNIPOLAR 6 MM CLASE 5 .-
----------	-------	-------	-----------------------------------

ARTICULO 5º) Declárese desierto el ítem n° 12 por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 6º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1125/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 2775/2023, caratulado: **“Racchi Darío s/ Eximición de derechos de construcción”** y,

Considerando

Que por expediente administrativo N° 2775/2023, se promueve la aprobación de un Legajo de Obra del inmueble ubicado en calle Ruta 41, Cuartel 18 de esta ciudad, nomenclatura catastral Circunscripción VII; Sección Rural; Parcela 323 C, identificado con el N° 8539200.

Que la eximición del pago de los derechos de construcción se encuadra en lo estipulado por Decreto N° 273, Folio N° 356, Libro N° 57.

Que se acredita la titularidad de dominio único familiar.

Que la superficie total construida no supera los 150 m2.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- EXIMASE a **Sr. Racchi Darío y la Sra. Arce Patricia**, del pago de los Derechos de Construcción, establecidos en la Ordenanza N° 8962/22, Art. 121, reglamentado mediante Decreto N° 273, Folio N° 356, Libro N° 57, conforme lo actuado en expediente administrativo N° 8/2023, por la suma de \$669,663.75 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Ruta 41, Cuartel 18, de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VII; Sección Rural, Parcela 323 C. **Nro. Inmueble: 8539200.**

Artículo 2º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1126/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 04/07/2024

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 1065 folio 1352 libro N° 58, que dispusiera la suspensión preventiva de agente municipal a partir del 03 de julio de 2024.-

Decreto N° 1127/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo GDE N° 12713/2024, caratulado respectivamente “MURGA DE

LA RIBERA - INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO"; y,

Considerando

Que dicho acto ya se encontraba efectuado, por intermedio del decreto administrativo N°1463/2016;

Que, según las presentes actuaciones, se ha renovado la comisión directiva de la asociación civil, como así también el estatuto reglamentario, atento a lo obrado en el expediente referenciado ut supra, por lo que resulta imperioso la actualización del mismo;

Que, según surge del presente decreto, la asociación civil sin fines de lucro "Murga de la Ribera" pasa a estar representada por la Sra. Fernández Claudia, en carácter de presidenta;

Que se busca propiciar la capacitación en canto, baile, expresión corporal y conformación del circo y los cursos como fiestas barriales. Cooperar en tareas y servicios comunitarios;

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal promover la cultura y los intereses sociales para la gesta de una comunidad organizada;

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el decreto administrativo municipal N°1463, folio N°1834, libro N° 50 de fecha 27 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- Reconocer como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO** a la Asociación "**MURGA DE LA RIBERA**", por encontrarse dentro de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 9388/79.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a los peticionantes. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1128/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

Los ingresos de fondos en las cuentas de Fondos Afectados "Asistencia a la Infancia Jardines Maternales" y "Asistencia a la Infancia EPI", con fecha 03/07/2024 según REDO N° 176 y

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

RECURSO				
N°	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE

1	132	17.5.01.85	Asistencia a la Infancia Jardines Maternales	\$ 3.571.916,00
2	132	17.5.01.86	Asistencia a la Infancia EPI	\$ 7.875.782,00
SUBTOTAL 132				\$ 11.447.698,00

Artículo 2º: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CAT. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	1110120000 - 45.08.00	2990	\$ 2,571,916.00
				4390	\$ 1,000,000.00
2	132	17.5.01.86	1110104000 - 41.06.00	2990	\$ 7,875,782.00
SUBTOTAL 132					\$ 11,447,698.00

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese.

Decreto N° 1129/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-306/2023 caratulado "Pérez Norma Nélica. Solicita escrituración gratuita por ley 10.830 – Partida 18318"y:

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el

cual consta de fs. 43 a 45, de fecha 13 de mayo de 2024 y con las consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs As sobre informe de dominio a fs. 12 a 14 e índice de titulares a fs. 23 a 24.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estas actuaciones, mediante el **Decreto N° 82 Folio N° 125/126, Libro N° 57 con fecha 11 de enero de 2023**, obrantes a fs. 10 a 11 donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B), bajo Matricula **N° 11504**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. Pérez Norma Nélica D.N.I.06.422.008** domiciliada en **calle 39 N° 265 de la localidad de Mercedes (B)** en inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 328, Parcela 13 A, Partida Inmobiliaria 18318**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 23 de marzo de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA, de fs. 7 a 8, celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con DNI N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad. -

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 328, Parcela 13 A, Partida Inmobiliaria 18318**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-306/2023.-

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1130/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes (B), atendiendo al fin por el que fue confeccionado el expediente N° 4075-199/2023 caratulado *"Cardozo Cristian Félix DNI 27.812.328 solicita escrituración gratuita por ley 10.830"*; y:

Considerando

Que, en el marco de la solicitud de regularización dominial sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 198, Manzana: 198 F, Parcela 2 A, Partida inmobiliaria N° 21289, el Sr. CARDOZO, Cristian Félix D.N.I. 27812.328, soltero, suscribe un Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), con fecha 10 de enero del año 2020, el cual consta a fs. 10;

Que, en cumplimiento del cargo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes, en razón de la cláusula cuarta, el Sr. CARDOZO, Cristian Félix, en su carácter de cedente, impone a la Municipalidad de Mercedes (B) la regularización del dominio respecto del bien inmueble identificado en el párrafo que antecede;

Que, a través del Decreto N° 1146, Folios N° 1630/1631, Libro N° 55 del año 2021, se declara operada la

prescripción adquisitiva del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 2 A, Partida inmobiliaria N° 21289, requiriendo en tal acto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la registración del mismo a favor de la Municipalidad de Mercedes (B);

Que, en consecuencia, con fecha 19 de octubre del año 2022, se inscribe el inmueble objeto de autos bajo Matrícula N° 30228, a través de escritura N° 19.574;

Que, a través del Decreto N° 1973, Folios N° 2434/2435, Libro N° 57 del año 2023, se adjudica de forma definitiva el inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 2 A, Partida inmobiliaria N° 21289, al Sr. CARDOZO Cristian Félix D.N.I. 27.812.328 y a la Sra. CALARCO Anahí D.N.I. 36.648.763, y atendiendo que el Sr. CARDOZO, contrajo matrimonio con la misma luego de la celebración del Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo, precisamente el día 08 de abril del año 2021;

Que, con fecha 02 de octubre del año 2023, se presenta el Sr. CARDOZO, Cristian Félix D.N.I. 27.812.328, manifestando por escrito a fs. 47 que se tenga por válido el cargo de devolución al único cedente del Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo celebrado a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), con fecha 10 de enero del año 2020, atento que al momento de la celebración del mismo su estado civil era soltero;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación dispuesta en el art. 1° del Decreto N° 1973, Folios N° 2434/2435, Libro N° 57 del año 2023, respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 2 A, Partida inmobiliaria N° 21289;

ARTICULO 2°.- Adjudíquese de forma definitiva al Sr. **CARDOZO, Cristian Félix, D.N.I. 27.812.328**, el inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 F, Parcela 2 A, Partida inmobiliaria N° 21289, cumpliendo con la cláusula cuarta del Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo suscripto a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), con fecha 10 de enero del año 2020;

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1131/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-148 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 22441 poseedor: Rojas Marta Zulema DNI 13.360.572", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble la Sra. **Rojas Marta Zulema** con D.N.I N°13.360.572, aprobado por plano N°71-24-1958, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes el día 11,14 y15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B,Ch. 107, Mz. 107B,Parcela13, Partida Inmobiliaria N° **22441**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-24-1958** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 107, Mz. 107B, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° **22441** con las siguientes medidas: al N20.10 metros de linderos con parcela 12, E10.05 metros de frente linderos con calle a ceder, S20.10 metros linderos con parcela 14 y O10.05 metros de contrafrente linderos con parcela 15.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 107, Manzana. 107 B, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 22441 inscripto bajo matrícula 29195).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1132/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-329 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 20.019 poseedor: Sosa Claudia Verónica DNI 22.457.721", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble la Sra. **Sosa Claudia Verónica** con D.N.I N°22.457.721, aprobado por plano N°71-138-1954, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 11 al 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 69, Mz. 69 D, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° **20019**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-1954** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 69, Mz. 69 D, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° **20019** con las siguientes medidas: al N34.49 metros de linderos con parcela 7 y 4, E10.01 metros de frente linderos con calle, S35.40 metros linderos con parcela 9 y O10 metros de contra frente linderos con parcela 24.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 69, Manzana. 69 D, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 20019 inscripto bajo Folio 14273 del año 1908).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1133/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

La Ordenanza N° 9154/23 y sus modificatorias que regula el régimen de taxis;

Considerando

Que el titular de la licencia N° 65 Sr. Bonino, Miguel Jorge manifestó con fecha 03 de junio de 2024 en expediente N° 15222/24 su renuncia a la misma por motivos personales.

Que corresponde declarar la vacancia de la licencia N° 65.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARESE vacante la licencia N° 65 conforme Ordenanza 9154/23 y modificatorias.

Artículo 2°.- INICIESE procedimiento de adjudicación conforme Ordenanza 9154/23

Artículo 3°.- Publíquese. Comuníquese. Dese al Digesto general. Cumplido. Archívese.

Decreto N° 1134/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 04/07/2024

EXIMICION del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Impuesto Automotor Municipal, correspondientes al ejercicio **2024**, del vehículo cuyo dominio es **LIH 652**.

Decreto N° 1135/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

Lo solicitado en el expediente GDE N°00018432/2024, caratulado "**Asistencia Social a familias Farías – Caso de Incendio – Sec. Desarrollo de la Comunidad**

Considerando

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ha relevado y comprobado el caso expuesto en el Expediente N°18432/2024 demandando una urgente atención.

Que se ha elaborado el informe socio-económico de la familia en esta situación, el que ha demostrado la necesidad de ayuda con carácter perentorio.

Que con intervención de los profesionales se han confeccionado las memorias descriptivas con los requerimientos de los insumos demandados.

Que el cuerpo de bomberos voluntarios de nuestra ciudad expidió el pertinente certificado de siniestro.

ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales eléctricos, materiales de construcción, materiales de maderera, aberturas, artefactos sanitarios e insumos de ferretería para construcción de reparación de vivienda notivos de incendio, detallada en ANEXO 1, a la Sra. Farias Natalia - DNI 29.580.157, domiciliada en calle 10 e 37 y 39, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 43.05.00 (Abordaje Territorial – Emergencia Habitacional)) – Objeto de Gasto 5.1.4.1 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- Una vez recibida la orden de compras, por la beneficiaria, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1136/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-414/2024 caratulado "Miranda Celeste Beatríz D.N.I 33.827.711 y Mendoza Eduardo Ezequiel D.I 19.059.019- solicitan Escrituración Gratuita con interés social Ley 10.830 – Partida 29670 ubicado en la localidad Mercedes (B)" y;

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa se procura satisfacer las necesidades sociales saneando dominios para obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda acreditado ello con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área, el cual consta de Fjs. 48-51 realizado con fecha 26 de junio de 2024 y de la consulta al índice de titulares de Fjs. 27-30 remitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión a la posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estos obrados mediante el Decreto N° 814, Folios N° 1019/1020, Libro N° 57 del año 2023, se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B) bajo Matricula N° 30688, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado) siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. MIRANDA Celeste Beatríz con D.N.I 33.827.711 y al Sr. MENDOZA Eduardo Ezequiel con D.N.I 19.059.019, domiciliados en calle 103 e/12 y 14 N° 281 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Ch: 111, Manzana 111 V, Parcela 4, partida inmobiliaria N° 29670; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONTRATO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ con D.N.I. N° 26.576.790 y domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad.

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Ch: 111, Manzana 111 V, Parcela 4, parti

inmobiliaria N°29670a favor de laSra.MIRANDA Celeste Beatriz D.N.I33.827.711 y del Sr. MENDOZA Eduardo Ezequiel D.I 19.059.019, que tramita mediante expediente municipal N° 4075-414/2024.

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1137/2024

Mercedes, 04/07/2024

Visto

El expediente N° **4075-319/2023** caratulado "**JORGE ALBERTO VILLALBA Y UBOLDI MARCELA SOLICITAN ESCRITURACION GRATUITA CON INTERES SOCIAL - POR LEY 10.380 PARTIDA N° 23.194**" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Cha: 97, Manzana 97C, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 23.194**", ubicado en la localidad de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 34 a 37, de fecha 19 de abril del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 21,22 y 23 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 65, Folio N° 96/97, Libro N° 57 con fecha 10 de enero del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula **N°30.333**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sres.VILLALBA JORGE ALBERTO DNI: 28.730.622 Y UBOLDI MARCELA ALEJANDRA DNI: 25.348.270** domiciliados en **calles 117e/ 18 Y 22 bis N° 406 de la localidad del partido de Mercedes (B)** el inmueble identificado con nomenclatura catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 97, Manzana 97C, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 23.194** en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 06 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chac 97, Manzana 97 C, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 23.194.**; a favor de los **Sres.VILLALBA JORGE ALBERTO DNI: 28.730.622 Y UBOLDI MARCELA ALEJANDRA DNI: 25.348.270**, que tramitan mediante el expediente municipal N° 4075-319/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines

del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1138/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/07/2024

Reemplazo del cargo de Sub-jefe de Personal por licencia por vacaciones de su titular.-

Decreto N° 1139/2024

Mercedes, 05/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-388 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 27912 poseedor: Marchena Ana María DNI 14.524.400 – Aldecoa Juan Carlos DNI 14.435.777", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. Marchena Ana María con D.N.I N°14.524.400 y el Sr. Aldecoa Juan Carlos DNI 14.435.777, aprobado por plano N°71-21-1974, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161 E, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° **27912**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-21-1974** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161 E, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° **27912** con las siguientes medidas: al N23.78 metros linderos con parcela12, E10 metros de frente lideros con calle 51, S 23.78 metros de linderos con parcela 14 y 15 y O 10 metros de contra frente linderos con parcela 16.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 161, Mz. 161E, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 27912 inscripto bajo matricula 4609).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Habitat de esta Municipalidad. Dese al Digesto General.Fecho oportunamente archívese.

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-1012 del año 2022 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Mz 148 D, Parcela 10 a nombre de Quevedo Irma Luisa DNI 5.432.635", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Quevedo Irma Luisa** con D.N.I N° 5.432.635, aprobado por plano N° 71-91-1958, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 07 de diciembre de 2022 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 10, 13 y 9 de diciembre de 2022, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por aneión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 148, Mz. 148 D, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° **23585**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-91-1958** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 148, Mz. 148 D, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° **23585** con las siguientes medidas: al N 40.68 metros de linderos con parcela 6, 7, 8 y 9, E 10.12 metros de frente linderos con calle a ceder S 40.75 metros linderos con parcela 11 y O 10.11 metros de contra frente linderos con parcela.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 148, Manzana. 148 D, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 23585 inscripto bajo Folio 342 del año 1919).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Habitat de esta Municipalidad. Dese al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1141/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/07/2024

EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 99; Parc. 11. **N° de inmueble: 221340.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 294; Parc. 15B. **N° de inmueble: 644100.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 106; Mz. 106D; Parc. 16. **N° de inmueble: 1138800.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 6; Mz. 6B; Parc. 1. **N° de inmueble: 8588600.**
- Nomenclatura Catastral; Circ. I; Secc. C; Mz. 279; Parc. 10. **N° de inmueble: 607500.**
- Nomenclatura Catastral; Circ. I; Secc. A; Mz. 87; Parc. 3. **N° de inmueble: 192100.**
- Nomenclatura Catastral; Circ. I; Secc. B; Mz. 187; Parc. 3B. **N° de inmueble: 419500.**

Decreto N° 1142/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/07/2024

Ingreso de personal municipal como agente jornalizado temporario.-

Decreto N° 1143/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/07/2024

SUSPENDASE, con carácter preventivo y sin goce de haberes a agente municipal, a partir del 3 de julio de 2024, hasta tanto se resuelva su situación procesal. -

Decreto N° 1144/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

El expediente administrativo municipal GDE N° 18380/2024 caratulado: "Comunidad Paraguaya s/ Fiesta de San Juan - 14 de julio", y;

Considerando

Que las actividades se realizan para promover la cultura y recreación de toda la comunidad paraguaya en nuestra ciudad de Mercedes, a través de las distintas tradiciones, como lo es las vestimentas típicas, el baile, las comidas y demás actividades que tienen como objetivo perseguir la promoción y preservación de las costumbres paraguayas, su identidad y distintas acciones sociales en razón de fortalecer la vida y los lazos entre la comunidad.

Que el presidente de dicha organización es el Sr. Alcarras Wilson, quien porta documento nacional de identidad N°: 95.064.733.

Que es voluntad del Sr. Intendente promover dicho acto, ya que persiguen la gesta de una comunidad organiza;

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**, a la asociación sin fines de lucro "**COMISIÓN PARAGUAYA MERCEDINA**" por encontrarse dentro de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 9388/79.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a las y los interesados. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1145/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

La Solicitud de Pedido n° 4714/24 sobre la necesidad de adquirir 4.000 Tn (cuatro mil toneladas) de piedra partida, y;

Considerando

Que, por decreto n° 634 folio n° 799/800 libro n° 58, se adjudicó la compra de 2.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida a la firma "**Galasur S.A.**", en el marco de la Licitación Pública n° 03/2024 que obra en el Expediente n° 5033/24.

Que, por decreto n° 674 folio n° 848 del libro n° 58 se autorizó la contratación directa por certificación de los valores del mercado (art. 156° inciso 10mo de la L.O.M.), por otras 2.000 Tn (dos mil toneladas) adicionales de piedra partida.

Que, a partir de la nueva necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos según la Solicitud de Pedido n° 4714/24, se requiere replicar la compra por otras 4.000 Tn (dos mil toneladas) de piedra partida a fin de continuar con los trabajos operativos propios del área.

Que, teniéndose por certificados los precios actuales del mercado y resuelta la adjudicación, se le consultó a la firma "**Galasur S.A.**", adjudicatario de los bienes precitados, si a la fecha actual aún mantenía los valores cotizados en el procedimiento, para efectuar la adquisición adicional.

Que, según consta en el e-mail de fecha 03/07/2024, el proveedor confirmó que sostenía el precio unitario por \$32.265,00 cada tonelada de piedra.

Que, resulta conveniente para los intereses municipales adquirir la piedra al precio pre-citado, entendiéndose que realizar un proceso de Licitación para lograrlo implicaría un perjuicio económico para este ente.

Que, atento a ello, y por razones administrativas, económicas y de oportunidad, corresponde dictar con celeridad el acto administrativo de ampliación de compra de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) AMPLÍASE la compra adicional de 4.000 Tn (cuatro mil toneladas) de piedra partida, según lo especificado en especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **Galasur S.A. por un total de \$129.060.000,00 (Pesos ciento veintinueve millones sesenta mil con 00/100 centavos)** la compra de la Solicitud de Pedido n° 4714/24, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1146/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

o solicitado en el expediente GDE N°00018464/2024, caratulado "**Asistencia Social a familias Braga – Caso de Incendio – Sec Desarrollo de la Comunidad;**

Considerando

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ha relevado y comprobado el caso expuesto en el Expediente N°18464/2024 demandando una urgente atención.

Que se ha elaborado el informe socio-económico de la familia en esta situación, el que ha demostrado la necesidad de ayuda con carácter perentorio.

Que con intervención de los profesionales se han confeccionado las memorias descriptivas con los requerimientos de los insumos demandados.

Que el cuerpo de bomberos voluntarios de nuestra ciudad expidió el pertinente certificado de siniestro.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 1º.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales eléctricos, materiales de construcción, materiales de maderera, aberturas, artefactos sanitarios e insumos de ferretería para construcción de reparación de vivienda por motivos de incendio, detallada en ANEXO 1, al Sr Braga Santiago - DNI 42.492.215, domiciliado en calle 12 e 105 y 107 N°3175, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 43.05.00 (Abordaje Territorial – Emergencia Habitacional)) – Objeto de Gasto 5.1.4.1 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- Una vez recibida la orden de compras, por el beneficiario, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1147/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

El Expediente Administrativo N° 5400/2024; y la necesidad de fortalecer y optimizar diversos programas en áreas clave de la administración pública, y

Considerando

Que la Secretaría de Gobierno busca implementar proyectos que mejoren el entorno laboral, optimicen servicios, modernicen el Estado, y promuevan políticas de género y diversidad, entre otros;

Que para la ejecución efectiva de estos programas se requiere la contratación de profesionales altamente capacitados en diversas disciplinas, tales como seguridad e higiene, medicina, derecho, informática, planificación urbana, administración, y más;

Que el Programa de Entorno Laboral Saludable tiene como objetivo garantizar condiciones laborales seguras y saludables, para lo cual se requiere la colaboración de ingenieros en seguridad e higiene, y médicos en especialidades como laboral, traumatología, psiquiatría, y medicina general;

Que el Programa para la Optimización de Servicios en el Área de Habilitaciones Comerciales y el Área de Modernización del Estado buscan agilizar y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, requiriendo para ello abogados, licenciados en relaciones de trabajo, técnicos en seguridad e higiene, administradores de servidores, técnicos en reparación de PC y redes, e ingenieros informáticos;

Que el Programa Integral de Políticas de Género y Diversidad busca fomentar la inclusión y equidad de género a través de la colaboración de psicólogos, trabajadores sociales, acompañantes terapéuticos, abogados, y comunicadores sociales;

Que el Programa de Asociaciones Civiles tiene como objetivo fomentar la colaboración y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, apoyando su desarrollo institucional y la implementación de proyectos que beneficien a la comunidad

Que el Proyecto para la Estructuración y Consolidación del Ordenamiento Territorial Barrial y el Desarrollo del Código de Edificación en el Área de Planeamiento Urbano requieren de planificadores estratégicos, arquitectos, renderistas, y diseñadores gráficos para planificar y desarrollar el crecimiento ordenado de la comunidad;

Que el Proyecto para la Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat y el Proyecto de Seguimiento

Judicial y Administrativo de Causas buscan mejorar la gestión de tierras y el seguimiento de procesos legales, para lo cual es necesaria la contratación de abogados, procuradores, y licenciados en administración y trabajo social;

Que la Unidad de Gestión de Proyectos y los Talleres Culturales / Programa Mágica Estación se enfocan en la gestión eficiente de proyectos y la promoción cultural, requiriendo administradores, contadores, arquitectos, artistas, organizadores de eventos, y promotores culturales;

Que la Dirección de Prensa y el Programa de Descontaminación, Compactación y Afectación Vehicular requieren la colaboración de periodistas, diseñadores de imagen y digitales, y abogados para asegurar la comunicación efectiva y la gestión legal y ambiental de vehículos;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL con las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el “**Programa de Entorno Laboral Saludable**”, el cual estará a cargo de la Jefatura de Personal dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 2º: Apruébase el “**Programa para la Optimización de Servicios en el Área de Habilitaciones Comerciales**”, el cual estará a cargo del Departamento de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 3º: Apruébase el “**Programa para la Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 4º: Apruébase el “**Programa Integral de Políticas de Género y Diversidad**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad dependiente de la Secretaría Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 5º: Apruébase el Programa “**Proyecto para la Estructuración y Consolidación del Ordenamiento Territorial Barrial**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 6º: Apruébase el Programa “**Desarrollo del Código de Edificación en el Área de Planeamiento Urbano**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 7º: Apruébase el Programa “**Proyecto para la Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Tierras y Hábitat dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 8º: Apruébase el Programa “**Proyecto de Seguimiento Judicial y Administrativo de Causas**”, el cual estará a cargo de la Coordinación de Cuerpos Letrados dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 9º: Apruébase el Programa “**Unidad de Gestión de Proyectos**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 10º: Apruébase el Programa “**Talleres Culturales**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 11º: Apruébase el Programa “**Mágica estación**”, el cual estará a cargo de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 12º: Apruébase el Programa “**Asociaciones Civiles**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTICULO 13º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1148/2024

Visto

El Exp. Administrativo N° 5437/2024; y el interés del Gobierno Municipal en promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades locales, y

Considerando

Que es prioridad del Gobierno Municipal fomentar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas y proyectos que impulsen el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades;

Que la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de estos programas es esencial para asegurar su efectividad y sostenibilidad a largo plazo;

Que los programas de Desarrollo de la Comunidad propuestos incluyen iniciativas en áreas clave como educación, salud, vivienda, infraestructura, empleo, y fortalecimiento del tejido social;

Que la implementación de estos programas contribuirá a la reducción de las desigualdades sociales y económicas, promoviendo una mayor inclusión y equidad en el acceso a los recursos y oportunidades disponibles;

Que es necesario contar con un marco normativo adecuado que regule la ejecución y supervisión de los programas de Desarrollo de la Comunidad, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que se ha llevado a cabo un proceso participativo y consultivo con diversos actores de la comunidad, incluyendo organizaciones no gubernamentales, representantes de la sociedad civil, y expertos en desarrollo comunitario, quienes han brindado su apoyo y aportes para la elaboración de estos programas;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL con las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Programa "DISCAPACIDAD", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 2°: Apruébase el Programa "MEJORA HABITACIONAL", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 3°: Apruébase el Programa "SERVICIO LOCAL", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 4°: Apruébase el Programa "RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 5°: Apruébase el Programa "CENTRO PROD. JUVENIL", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 6°: Apruébase el Programa "CASA DE LA NIÑEZ Y ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 7°: Apruébase el Programa "FORTALECIMIENTO", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 8°: Apruébase el Programa "INCLUSION", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 9°: Apruébase el Programa "HOGAR DE ABRIGO", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

Artículo 10°: Apruébase el Programa "HOGAR DE ABRIGO", el cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la

Comunidad de este Municipio.

Artículo 11º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1149/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

El Expediente Administrativo N° 5408/2024, y la importancia de fortalecer el sistema de salud para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, y

Considerando

Que la Secretaría de Salud está comprometida con la implementación de programas que aborden las necesidades de salud de la población a lo largo de todas las etapas de la vida, desde la infancia hasta la vejez;

Que el Programa Primeros 1000 Días busca garantizar un comienzo saludable en la vida de los niños mediante el acceso a servicios integrales de salud y nutrición, requiriendo para ello pediatras, gineco-obstetras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, ecografistas, oftalmólogos, odontólogos, fonoaudiólogos, enfermeros, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, promotores de salud, y personal administrativo;

Que el Programa Salud Sexual y Reproductiva está orientado a promover el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, mediante la colaboración de médicos generalistas, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, y personal administrativo;

Que el Programa Adultos y Calidad de Vida Relacionada a la Salud tiene como objetivo mejorar la salud y el bienestar de la población adulta, necesitando médicos clínicos, nutricionistas, y promotores de salud para su implementación;

Que los Centros de Atención del Primer Nivel de Salud (CAPS) son fundamentales para brindar atención primaria integral, requiriendo médicos clínicos y generalistas, psiquiatras, psicólogos, técnicos radiólogos, pediatras, licenciados en sistemas y comunicación, auditores, y personal administrativo;

Que el Programa Adultos Mayores se enfoca en la atención y cuidado de la población de la tercera edad, para lo cual se buscan médicos generalistas, enfermeros, acompañantes terapéuticos, terapeutas ocupacionales, profesores de educación física, nutricionistas, kinesiólogos, y profesionales de áreas lúdicas;

Que el Programa de Capacitación busca fortalecer las capacidades del personal de salud, para lo cual se necesita la colaboración de auditores;

Que el Programa Tecnología en Atención Primaria tiene como finalidad mejorar el uso de tecnologías en el ámbito de la atención primaria, requiriendo licenciados en programación, técnicos radiólogos, técnicos en ecografía y en electrocardiograma;

Que el Programa de Atención de Emergencias SAME es esencial para la atención de emergencias, para lo cual se buscan médicos generalistas, enfermeros, rescatistas, operadores, y personal administrativo;

Que el Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes (CETIM) proporciona servicios terapéuticos y educativos integrales, necesitando fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, coordinadores, choferes, personal de maestranza, y administrativo;

Que el Programa de Zoonosis se enfoca en la prevención y control de enfermedades zoonóticas, requiriendo veterinarios, ayudantes de veterinario, enfermeros, choferes, serenos, y personal administrativo;

Que el Programa de Bromatología busca garantizar la seguridad alimentaria mediante la colaboración de inspectores;

Que el Programa de Salud Bucal promueve la salud dental, necesitando odontólogos, ayudantes de odontología, mecánicos dentales, enfermeros, y técnicos radiólogos;

Que el **Programa de Ambiente** se enfoca en la promoción de prácticas sostenibles y la conservación del entorno, requiriendo promotores, ecólogos, conservacionistas de la naturaleza, especialistas en energías renovables, y gestores de residuos;

Por ello, y por ser el cuidado de la Salud de la población toda, un punto de importancia fundamental y estratégico del Departamento Ejecutivo de este Municipio, es que en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “Programa Primeros 1000 días”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el “Programa de Salud Sexual y Reproductiva”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el “Programa Adultos y Calidad de Vida Relacionadas a la Salud”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 4º: Apruébase el “Programa **Centros de Atención del Primer Nivel de Salud**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 5º: Apruébase el “Programa de **Adultos Mayores**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 6º: Apruébase el “Programa de **Capacitación**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 7º: Apruébase el “Programa de Atención de Emergencias **SAME**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 8º: Apruébase el “Programa de **Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 9º: Apruébase el “Programa de **Zoonosis**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 10º: Apruébase el “Programa de **Salud Bucal**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 11º: Apruébase el “Programa de **Ambiente**”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud de este Municipio.

ARTÍCULO 12º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1150/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

El Expediente Administrativo N° 5453/2024, y la necesidad de fortalecer la infraestructura y los servicios en el Partido de Mercedes, y

Considerando

Que la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Mercedes desempeña un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la implementación de proyectos de seguridad para la comunidad toda.

Que es necesario contar con un sistema de seguridad ciudadana efectivo que combine tanto acciones reactivas como proactivas, asegurando la protección integral de los ciudadanos y la vigilancia constante a lo largo de todo el año;

Que se implementarán diversas estrategias clave para fortalecer la seguridad, incluyendo la operación de un Centro de Monitoreo que utilice tecnologías avanzadas de Información y Comunicación para supervisar y responder a incidentes en tiempo real;

Que se creará un Centro Operativo de Protección Integral para coordinar todas las acciones de seguridad, asegurando la presencia y actuación de las fuerzas de seguridad durante las 24 horas del día, los 365 días del año;

Que se llevarán a cabo operativos de control vehicular, supervisión de eventos públicos municipales, y rondas preventivas en zonas de mayor riesgo para reducir la incidencia delictiva y mantener el orden público;

Que se establecerá una Mesa de Trabajo conjunta entre las diferentes áreas del gobierno local y las fuerzas de seguridad para la protección integral barrial y el desarrollo de caminos escolares seguros, fomentando un entorno seguro y libre de violencia para todos los ciudadanos;

Que se desarrollarán campañas de concientización sobre la importancia de la seguridad y la colaboración ciudadana, así como programas de educación y prevención en escuelas y comunidades para promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica;

Que se implementarán patrullajes inteligentes y el uso de drones de vigilancia para mejorar la cobertura y efectividad en la prevención del delito;

Que se fortalecerá la coordinación interinstitucional con otras fuerzas de seguridad y organismos de emergencia para una respuesta más ágil y eficiente ante situaciones de riesgo;

Que se promoverá la creación de redes comunitarias de alerta temprana para fomentar la participación activa de la ciudadanía en la prevención del delito;

Que es necesario asignar los recursos financieros adecuados para llevar a cabo estos programas, así como establecer los procedimientos necesarios para la contratación y coordinación del personal especializado requerido,

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el “Programa Anual Secretaría de Seguridad”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Seguridad de este Municipio.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1151/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

El Expediente Administrativo N° 5407/2024, y la necesidad de fortalecer la infraestructura y los servicios en el Partido de Mercedes, y

Considerando

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes desempeña un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la implementación de proyectos de infraestructura y la rehabilitación de edificios municipales,

Que los edificios municipales requieren una rehabilitación integral para garantizar su adecuado funcionamiento y eficiencia energética, así como para mejorar su impacto ambiental. La rehabilitación ambiental de edificios permitirá

reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo prácticas sostenibles que beneficien al medio ambiente y optimicen el uso de recursos,

Que la implementación de un sistema de gestión municipal eficiente es fundamental para modernizar los procesos administrativos, mejorar la transparencia y facilitar la toma de decisiones basadas en datos. Un sistema eficaz contribuirá a una gestión más ágil y transparente de los recursos y proyectos municipales,

Que los barrios populares en nuestra ciudad enfrentan desafíos significativos en términos de infraestructura y desarrollo urbano. La integración sociourbana es esencial para mejorar las condiciones de vida de los residentes y promover la equidad social mediante la provisión de servicios básicos y la mejora de la infraestructura en estas áreas,

el desarrollo e implementación del Programa Municipal de Gestión de Obras de Integración Sociourbana requiere una planificación y ejecución cuidadosa para asegurar que las obras respondan a las necesidades de los barrios populares y fomenten un desarrollo equilibrado y sostenible,

Que la contratación de profesionales especializados es esencial para garantizar la correcta ejecución de los programas. Los conocimientos técnicos y la experiencia de Ingenieros en Construcción, Ingenieros Civiles, Abogados, Arquitectos, Maestros Mayores de Obras y Licenciados en Ambiente son necesarios para cumplir con los estándares de calidad y legalidad, así como para asegurar el éxito de los proyectos,

Que es necesario asignar los recursos financieros adecuados para llevar a cabo estos programas, así como establecer los procedimientos necesarios para la contratación y coordinación del personal especializado requerido,

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el “Programa Mejora de Edificios Municipales (Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema de Gestión Municipal)”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ARTICULO 2º: Apruébase el “Programa Municipal de Gestión de Obras de Integración Sociourbanas en Barrios Populares”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1152/2024

Mercedes, 08/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente administrativo N° 5358/2024, caratulado “MUNICIPALIDAD DE MERCEDES s/ Solicita Visado de Planos”, y;

Considerando

Que se sometiera a consideración el visado municipal del legajo de plano del inmueble cuya nomenclatura es Circunscripción II, Sección A, Chacra 80, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N°2242, propiedad de este municipio.

Que el día 06 de Junio del corriente año, el Jefe de División de la Secretaria de Servicios Públicos (foja 12) presenta solicitud de la liquidación a abonar; por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$174.295,29), y que la Directora de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial solicita se efectuó el pago (foja 16).

Que dada la imperiosa necesidad de avanzar con la gestión antes mencionada y vista la consulta efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo texto compone los folios 19/20 del expediente N°4075-89/2023, de las cuales se adjuntan copias en fojas 18/19, se opta por abonar el concepto requerido.

Que es coherente con el criterio sostenido en casos similares.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Autorízase a abonar al “Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires” la suma total de **Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$174.295,29)**, en concepto de aportes a la caja profesional según Ley 12490.

ARTÍCULO 2º) Se afectará el gasto en el presente ejercicio a Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 72.05.00, Objeto del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese a las áreas involucradas, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 1153/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 5474/2024 caratulado: **Licitación Privada N° 29/2024 s/ la “Adquisición de indumentaria”**; y

Considerando

La necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos sobre la compra de remeras y pantalones de trabajo para personal municipal dependiente de dicha área.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en la oficina de Compras obrante en Expediente Municipal N° 5474/2024.

ARTÍCULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 29/2024 para la **adquisición de indumentaria**.

ARTICULO 3º) Debido al breve contenido de las condiciones generales y particulares del elemento a adquirir, no se asignará valor al pliego, debiéndose disponer sin cargo en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día 26 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 5º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1154/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 2412/2023, caratulado: “**Crivella Lucía s/ Solicita eximición de pago de derechos de construcción**” y,

Considerando

Que por expediente administrativo N° 2775/2023, se promueve la aprobación de un Legajo de Obra del inmueble ubicado en calle 73 N° 209 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Ch. 198; Mz. 198 P; Parc. 4, identificado con el N° 1802220.

Que la eximición del pago de los derechos de construcción se encuadra en lo estipulado por Decreto N° 273, Folio N° 356, Libro N° 57.

Que se acredita la titularidad de dominio único familiar.

Que la superficie total construida no supera los 150 m2.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE a la **Sra. Crivella Lucía y el Sr. Alfonso Manuel**, del pago de los Derechos de Construcción, establecidos en la Ordenanza N° 8962/22, Art. 121, reglamentado mediante Decreto N° 273, Folio N° 356, Libro N° 57, conforme lo actuado en expediente administrativo N° 8/2023, por la suma de \$582,503.25 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES, VEINTICINCO CENTAVOS) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle 73 N° 209 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II; Sección C; Ch. 198; Mz. 198 P; Parcela 4. **Nro. Inmueble: 1802220.**

Artículo 2°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1155/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/07/2024

Ingreso de personal municipal como agente jornalizado temporario.-

Decreto N° 1156/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 2788/2023, caratulado: “**Carmona Andrea s/ Eximición Tasas Municipales**” y,

Considerando

Que por expediente administrativo N° 2775/2023, se promueve la aprobación de un Legajo de Obra del inmueble ubicado en calle 13 y 54 N° 1292 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Ch. 71; Parc. 4 S, identificado con el N° 944058.

Que la eximición del pago de los derechos de construcción se encuadra en lo estipulado por Decreto N° 273, Folio N° 356, Libro N° 57.

Que se acredita la titularidad de dominio único familiar.

Que la superficie total construida no supera los 150 m2.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- EXIMASE a la **Sra. Carmona Andrea y el Sr. Espinosa Walter**, del pago de los Derechos de Construcción, establecidos en la Ordenanza N° 8962/22, Art. 121, reglamentado mediante Decreto N° 273, Folio N° 356, Libro N° 57, conforme lo actuado en expediente administrativo N° 8/2023, por la suma de \$500,591.00 (PESOS QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, CERO CENTAVOS) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle 13 Y 54 N° 1292 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II; Sección A; Ch. 71; Parcela 4 S. **Nro. Inmueble: 944058.**

Artículo 2º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1157/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5475/2024 caratulado "Licitación Privada N° 30 / 2024, s/ adquisición de contenedores", y;

Considerando

La necesidad de continuar contribuyendo al servicio de limpieza y recolección de residuos bajo la nueva modalidad del sistema de contenedores de residuos colocados en la vía pública.

Que atento a lo antedicho, se ha previsto la adquisición de 110 (ciento diez) contenedores urbanos de 1000 lts (mil litros) de volumen.

Que atento a la estimación de los valores en el mercado, resulta necesario licitar su compra conforme los procedimientos que prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 30/2024, para la adquisición de contenedores.

ARTICULO 2º) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma de **\$49.500.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil con 00/100 centavos).**

ARTICULO 3º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiendo disponerse sin cargo en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día 26 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 5º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1158/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00014728, caratulado: "**Dirección de Producción, Fortalecimiento de C.E.P.T.N°4**"; y:

Considerando

Que la Asociación de Padres del Centro Educativo para la Producción Total N° 4, representada por la Sra. Blanco Yasí Arai, solicita colaboración económica que será destinada a la adquisición y comercialización de mercadería de productores de la agricultura familiar, economía social y pequeños productores de la ciudad de Mercedes con el fin de

fortalecer el Programa DESPENSA, como así también proveerse de productos del NODO San Martín donde se nuclea la mercadería de los entramados regionales a nivel nacional.

Que se trata de una entidad que promueve la producción de alimentos de cercanía, precios justos e inclusión laboral a través de las actividades que realiza.

Que la Dirección Producción, conceptúa conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación de Padres del Centro Educativo para la Producción Total N° 4, representada por la Sra Blanco Yasí Arai (D.N.I.N°45.399.492), un económico un subsidio por la suma total de **Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00)**, que serán destinados a la adquisición y comercialización de mercadería con el fin de fortalecer la producción de alimentos de cercanía, precios justos e inclusión laboral.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º La Institución recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1159/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-317/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 20.036 – poseedor Altuna Emilia Benedicta DNI. 10.613.611, Lescano Pedro Vicente DNI. 8.337.186", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sra. **ALTUNA, Emilia Benedicta**, con D.N.I. 10.613.611, viuda, y con el Sr. **LESCANO, Pedro Vicente**, con D.N.I. 8.337.186, divorciado, aprobado por plano N° 71-138-54, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 24 de junio de 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero del año 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 16 al 18 de enero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 D, Parcela 25, Partida Inmobiliaria N° 20.036**, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-54** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 D, Parcela 25, Partida Inmobiliaria N° 20.036** con una superficie de terreno de 240 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos – según plano N° 71-138-54- son: al N 24 metros linderos con parcelas 1 y 2, al E 10 metros linderos con parcela 3, al S 24 metros linderos con parcela 24 y al O 10

metros linderos con calle.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 D, Parcela 25 inscripto bajo Folio N° 14273 del año 1908).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1160/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-309/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, Partida 19.987 – poseedor Bertaina Teresa Noemí, DNI. 18.068.333, González Juan Carlos, DNI. 21.541.382", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sra. **BERTAINA, Teresa Noemí**, con D.N.I. 18.068.333, y con el Sr. **GONZÁLEZ, Juan Carlos**, con D.N.I. 21.541.382, aprobado por plano N° 71-138-54, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 11 al 15 de mayo del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 B, Parcela 25**, Partida Inmobiliaria N° 19.987, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-54** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 B, Parcela 25**, Partida Inmobiliaria N° 19.987, con una superficie de terreno de 215 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-138-54- son: al **N** 20.05 metros linderos con parcela 1, al **E** 10.31 metros linderos con parcela 2, al **S** 23.03 metros linderos con parcela 24, **O** 10.01 metros linderos con calle.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 B, Parcela 25 inscripto bajo Folio N° 14273 del año 1908).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1161/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-358/2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, solicita incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble Partida Inmobiliaria 11.047 – poseedor Rocha Cristian Oscar, Palleros Verónica Lorena DNI. 26.709.271", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, Sra. **PALLEROS, Verónica Lorena**, con D.N.I. 26.709.271, y con el Sr. **ROCHA, Cristian Osmar**, con D.N.I. 23.724.348, aprobado por plano N° 71-113-47, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 11 al 15 de mayo del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 20, Parcela 2**, Partida Inmobiliaria N° 11.047, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-113-47** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 20, Parcela 2**, Partida Inmobiliaria N° 11.047 con una superficie de terreno de 1.000 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-113-47- son: al **N** 50 metros linderos con parcela 1, al **E** 20 metros linderos con calle 8, al **S** 50 metros linderos con parcela 3, al **O** 20 metros linderos con parcela 29.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 20, Parcela 2 inscripto bajo Folio N° 522 del año 1948).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1162/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/07/2024

EXIMICION del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 11; Secc. D; Q. 7; Parc. 9. **Nro. Inmueble: 9028750.**

Decreto N° 1163/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/07/2024

Designación del cargo de **VETERINARIA MUNICIPAL**, dependiente de la **Secretaría de Salud de esta MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con una carga horaria de 40 hs semanales. –

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente administrativo N° 4075-331/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat s/ Escrituración Gratuita con Interés Social Ley 10.830, inmueble identificado con Partida Inmobiliaria 18.545 a favor de Odda Germán Hugo", y:

Considerando

Que a los 28 días del mes de julio del año 2021, en el contexto de la implementación de políticas para el ordenamiento territorial como función pública, la Municipalidad de Mercedes (B) celebró un Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra con los Sres. ODDA, Germán Hugo con D.N.I. N° 11.367.784, ODDA, Marta Elvira con D.N.I N° 10.826.958, ETCHEVERRY, Zulma Susana con D.N.I. N° 10.826.851, ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268, ODDA, Adrián Daniel con D.N.I. N° 27.523.592 y ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523, en carácter de herederos declarados de Don Américo José Odda, y los cuatro últimos, además, como herederos de Ricardo Américo Odda, en relación a lotes de terreno ubicados en el Cuartel IX de Agote, partido de Mercedes (B);

Que a los 14 días de septiembre del año 2021 el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 8599/2021, convalidando el Convenio antes mencionado;

Que a los efectos de dar cumplimiento parcial al Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra, la Municipalidad de Mercedes (B), en observancia de las obligaciones asumidas, transferirá el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 7, Parc. 5 (Partida Inmobiliaria N° 18.545), al Sr. ODDA, Germán Hugo, D.N.I. N° 11.367.784;

Que con fecha 24 de junio del año 2024, mediante Ordenanza N° 9247/2024, promulgada a través del Decreto N° 1069, Folio N° 1356, Libro N° 58 del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 7, Parc. 5 a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor del Sr. ODDA, Germán Hugo, D.N.I. N° 11.367.784;

Que del informe socio económico ambiental realizado al Sr. ODDA, Germán Hugosurge que el inmueble detallado en el párrafo que antecede será destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo que la Licenciada en Servicio Social del área recomienda dar curso favorable a la solicitud de regularización dominial del inmueble;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 7, Parc. 5, Partida Inmobiliaria N° 18.545 al Sr. ODDA, Germán Hugo, D.N.I. N° 11.367.784;

ARTICULO 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 7, Parc. 5a favor del Sr. ODDA, Germán Hugo, D.N.I. N° 11.367.784que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-331/2023.-

ARTICULO 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Habitat de esta Municipalidad. Dese al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1165/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/07/2024

Otorgar a agente municipal la licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de julio de 2024 hasta el día 09 de julio de 2025 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo. -

Decreto N° 1166/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/07/2024

Otorgar a agente municipal el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, al art. 161 del Convenio Colectivo. -

Decreto N° 1167/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-413/2024 caratulado "**CARDOZO GLORIA CRISTINA DNI: 22.624.309, TORRES MIGUEL ANGEL DNI: 18.188.619**, Partida **24.603** solicitan Escrituración Gratuita por Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Cha98, Manzana 98K, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 24603**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta a Fjs. 27 a 29, de fecha 14 de mayo de 2024 y la consulta al índice de titulares de Fjs.30 a 52, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 2446, Folio N° 3096, Libro N° 56 con fecha 22 de diciembre de 2022**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matrícula **N° 30.687**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a los **Sres. CARDOZO GLORIA CRISTINA DNI: 22.624.309, TORRES MIGUEL ANGEL DNI: 18.188.619** domiciliados **en calle 316 N° 3507 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Cha98, Manzana 98K, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 24.603**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 19 de enero de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor

Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.-Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Cha98, Manzana 98K, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 24.603**; a favor de **CARDOZO GLORIA CRISTINA DNI: 22.624.309, TORRES MIGUEL ANGEL DNI: 18.188.619**, que tramita mediante el expediente municipal N° **4075- 413/2024.-**

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1168/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente administrativo N° 4075-336/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat s/ Escrituración Gratuita Ley 10.830, partida inmobiliaria 18.538 a favor de Odda, Adrián Daniel", y:

Considerando

Que a los 28 días del mes de julio del año 2021, en el contexto de la implementación de políticas para el ordenamiento territorial como función pública, la Municipalidad de Mercedes (B) celebró un Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra con los Sres. ODDA, Germán Hugo con D.N.I. N° 11.367.784, ODDA, Marta Elvira con D.N.I N° 10.826.958, ETCHEVERRY, Zulma Susana con D.N.I. N° 10.826.851, ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268, ODDA, Adrián Daniel con D.N.I. N° 27.523.592 y ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523, en carácter de herederos declarados de Don Américo José Odda, y los cuatro últimos, además, como herederos de Ricardo Américo Odda, en relación a lotes de terreno ubicados en el Cuartel IX de Agote, partido de Mercedes (B);

Que a los 14 días de septiembre del año 2021 el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 8599/2021, convalidando el Convenio antes mencionado;

Que a los efectos de dar cumplimiento parcial al Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra, la Municipalidad de Mercedes (B), en observancia de las obligaciones asumidas, transferirá el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 6 (Partida Inmobiliaria N° 18.538), al Sr. ODDA, Adrián Daniel con D.N.I. N° 27.523.592.-

Que con fecha 24 de junio del año 2024, mediante Ordenanza N° 9248/2024, promulgada a través del Decreto N° 1070, Folio N° 1357, Libro N° 58 del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 6 a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor del Sr. ODDA, Adrián Daniel, con D.N.I. 27.523.592;

Que del informe socio económico ambiental realizado al Sr. ODDA, Adrián Daniel surge que el inmueble detallado en el párrafo que antecede será destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo que la Licenciada en Servicio Social del área recomienda dar curso favorable a la solicitud de regularización dominial del inmueble;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjúdqese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 6, Partida Inmobiliaria N° 18.538 al Sr. ODDA, Adrián Daniel, con D.N.I. 27.523.592.-

ARTICULO 2º. - Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 6a favor del Sr. ODDA, Adrián Daniel, con D.N.I. 27.523.592 que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-336/2023.-

ARTICULO 3º.-Requíerese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1169/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-340/2023 caratulado: "Dirección de Tierras y Hábitat s/ Escrituración Gratuita Ley 10.830, partida inmobiliaria 18.536 a favor de Odda Gabriela Andrea", y:

Considerando

Que a los 28 días del mes de julio del año 2021, en el contexto de la implementación de políticas para el ordenamiento territorial como función pública, la Municipalidad de Mercedes (B) celebró un Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra con los Sres. ODDA, Germán Hugo con D.N.I. N° 11.367.784, ODDA, Marta Elvira con D.N.I N° 10.826.958, ETCHEVERRY, Zulma Susana con D.N.I. N° 10.826.851, ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268, ODDA, Adrián Daniel con D.N.I. N° 27.523.592 y ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523, en carácter de herederos declarados de Don Américo José Odda, y los cuatro últimos, además, como herederos de Ricardo Américo Odda, en relación a lotes de terreno ubicados en el Cuartel IX de Agote, partido de Mercedes (B);

Que a los 14 días de septiembre del año 2021 el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 8599/2021, convalidando el Convenio antes mencionado;

Que a los efectos de dar cumplimiento parcial al Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra, la Municipalidad de Mercedes (B), en observancia de las obligaciones asumidas, transferirá el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 4 (Partida Inmobiliaria N° 18.536), ala Sra.ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268;

Que con fecha 24 de junio del año 2024, mediante Ordenanza N° 9251/2024, promulgada a través del Decreto N° 1073, Folio N° 1360, Libro N° 58 del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 4 a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra. ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268;

Que del informe socio económico ambiental realizado a la Sra. ODDA, Gabriela Andrea surge que el inmueble detallado en el párrafo que antecede será destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo que la Licenciada en Servicio Social del área recomienda dar curso favorable a la solicitud de regularización dominial del inmueble;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 4, Partida Inmobiliaria N° 18.536 ala Sra. ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268.-

ARTICULO 2º.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 4a favor de la Sra. ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268 que tramita

mediante expediente administrativo N° 4075-340/2023.-

ARTICULO 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1170/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-337/2023 caratulado: "Dirección de Tierras y Hábitat s/ Escrituración Gratuita Ley 10.830, partida inmobiliaria 18.541 a favor de Odda, Marta Elvira", y;

Considerando

Que a los 28 días del mes de julio del año 2021, en el contexto de la implementación de políticas para el ordenamiento territorial como función pública, la Municipalidad de Mercedes (B) celebró un Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra con los Sres. ODDA, Germán Hugo con D.N.I. N° 11.367.784, ODDA, Marta Elvira con D.N.I. N° 10.826.958, ETCHEVERRY, Zulma Susana con D.N.I. N° 10.826.851, ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268, ODDA, Adrián Daniel con D.N.I. N° 27.523.592 y ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523, en carácter de herederos declarados de Don Américo José Odda, y los cuatro últimos, además, como herederos de Ricardo Américo Odda, en relación a lotes de terreno ubicados en el Cuartel IX de Agote, partido de Mercedes (B);

Que a los 14 días de septiembre del año 2021 el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 8599/2021, convalidando el Convenio antes mencionado;

Que a los efectos de dar cumplimiento parcial al Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra, la Municipalidad de Mercedes (B), en observancia de las obligaciones asumidas, transferirá el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 11 (Partida Inmobiliaria N° 18.541), la Sra.ODDA, Marta Elvira con D.N.I. N° 10.826.958;

Que con fecha 24 de junio del año 2024, mediante Ordenanza N° 9249/2024, promulgada a través del Decreto N° 1071, Folio N° 1358, Libro N° 58 del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 11 a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra.ODDA, Marta Elvira con D.N.I. N° 10.826.958;

Que del informe socio económico ambiental realizado a la Sra. ODDA, Marta Elvira surge que el inmueble detallado en el párrafo que antecede será destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo que la Licenciada en Servicio Social del área recomienda dar curso favorable a la solicitud de regularización dominial del inmueble;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 11, Partida Inmobiliaria N° 18.541 ala Sra. ODDA, Marta Elvira con D.N.I. N° 10.826.958.-

ARTICULO 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 11a favor de la Sra. ODDA, Marta Elvira con D.N.I. N° 10.826.958que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-337/2023.-

ARTICULO 3°.-Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines

del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1171/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-338/2023 caratulado: "Dirección de Tierras y Hábitat s/ Escrituración Gratuita Ley 10.830, partida inmobiliaria 18.537 a favor de Odda, Débora Carolina", y;

Considerando

Que a los 28 días del mes de julio del año 2021, en el contexto de la implementación de políticas para el ordenamiento territorial como función pública, la Municipalidad de Mercedes (B) celebró un Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra con los Sres. ODDA, Germán Hugo con D.N.I. N° 11.367.784, ODDA, Marta Elvira con D.N.I. N° 10.826.958, ETCHEVERRY, Zulma Susana con D.N.I. N° 10.826.851, ODDA, Gabriela Andrea con D.N.I. N° 25.348.268, ODDA, Adrián Daniel con D.N.I. N° 27.523.592 y ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523, en carácter de herederos declarados de Don Américo José Odda, y los cuatro últimos, además, como herederos de Ricardo Américo Odda, en relación a lotes de terreno ubicados en el Cuartel IX de Agote, partido de Mercedes (B);

Que a los 14 días de septiembre del año 2021 el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 8599/2021, convalidando el Convenio antes mencionado;

Que a los efectos de dar cumplimiento parcial al Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra, la Municipalidad de Mercedes (B), en observancia de las obligaciones asumidas, transferirá el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 5 (Partida Inmobiliaria N° 18.537), la Sra.ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523;

Que con fecha 24 de junio del año 2024, mediante Ordenanza N° 9250/2024, promulgada a través del Decreto N° 1072, Folio N° 1359, Libro N° 58 del corriente año, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 5 a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra.ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523;

Que del informe socio económico ambiental realizado a la Sra. ODDA, Débora Carolina surge que el inmueble detallado en el párrafo que antecede será destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo que la Licenciada en Servicio Social del área recomienda dar curso favorable a la solicitud de regularización dominial del inmueble;

EL **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 5, Partida Inmobiliaria N° 18.537 a la Sra.ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523.-

ARTICULO 2º. – Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 6, Parc. 5a favor de la Sra.ODDA, Débora Carolina con D.N.I. N° 34.439.523, que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-338/2023.-

ARTICULO 3º.-Requíerese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese

Decreto N° 1172/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE N°2024-00018843, en el cual: El **"Club Recreativo Unión solicita subsidio económico para finalizar obras del SUM"**; y

Considerando

Que el Presidente del Club Recreativo Unión, Sr. Morales Hernán Ignacio, solicita colaboración económica que será destinada a la adquisición de materiales y a solventar los gastos de mano de obra necesarios para la finalización de obras del salón de usos múltiples (SUM) en el predio del club, ubicado en calle 35 e/134 bis y 136.

Que se trata de una institución que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades deportivas y sociales que realiza.

Que la Coordinadora de la Dirección de Deportes adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al Club Recreativo Unión, representado por su Presidente, Sr. Morales Ignacio Hernán (D.N.I N° 25.023.454), un subsidio por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000,00)**, que serán destinados a la adquisición de materiales y mano de obra necesarios para finalizar las obras del salón de usos múltiples (SUM) en el predio del club.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110120000. Categoría Programática 32.02.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuenta dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1174/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 67/2022 del H.C.D caratulado respectivamente: **"PROYECTO DE ORDENANZA (JUNTOS) S/ FOCO EN CALLE 504 ENTRE 525 Y 527."**; y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9260** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **Nº9260** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1175/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-488/2021 Alc, 52 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL - PLAN DE ESCRITURACIÓN MUNICIPAL INMUEBLE NOMECLATURA CATASTRAL : CIRC. II, SECCIÓN C, CHACRA 206, MZ. 206 AD, PARCELA 9, PARTIDA 33141.”, y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9261** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **Nº9261** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1176/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-872/2022 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ WIETIG NAHUEL Y OTRA SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830 - PARTIDA 11688”, y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9262** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9262** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1177/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-111/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ ALDAY NANCY ROSANA DNI: 14.435.725 Y GIOVANETONE JORGE ALBERTO DNI: 13.620.222 SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830”, y**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9263** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9263** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1178/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-111/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DE CHICO ANDREA ROMINA, DNI 27.848.700 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830”, y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9264** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9264** sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1179/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-111/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“CORONEL ABDULIO ENRIQUE DNI: 4.916.004 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830 INMUEBLE PARTUDA 31788”**, y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9265** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9265** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1180/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-397/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“OLMO MÓNICA NANCY DNI: 17.688.254 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830 INMUEBLE PARTUDA 23418”**, y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9266** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9266** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial.

Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1181/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-399/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“PERLA ALICIA ROSANA DNI-23.418.727 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830 INMUEBLE PARTUDA 27.933”**, y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9267** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9267** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1182/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-400/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“SEGHEIER HECTOR DANIEL DNI: 21.541.232 Y LUCERO MÓNICA PATRICIA DNI: 22.624.479 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830 INMUEBLE PARTIDA 17.295”**, y

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9268** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9268** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5115/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“ASOCIACIÓN CIVIL AANT CAPIF S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA”, y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9269** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9269** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc.111 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACIÓN MUNICIPAL RESPECTO DEL INMUEBLE CON NOM. CAT. CIRC. II, SECC. C, CH. 216, M 216 BM, P. 4, PARTIDA 38505, CASA N° 8, SIENDO ADJUDICATARIO CARABAJAL VALERIA YESICA Y GUMARELLI EDGARDO CÉSAR”, y**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9270** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9270** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc.113 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACIÓN MUNICIPAL – INMUEBLE CON NOM. CAT. CIRC. II, SECC. C, CH. 216, M 216 BM, P. 2, PARTIDA 38489, CASA N° 72, SIENDO ADJUDICATARIOS FARIAS ADRIANA ESTHER Y EL SR. SARCO CARLOS ALBERTO”, y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9271** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9271** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1186/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-889/2022 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ RUSSI MARÍA ESTER Y OTRO SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830, PARTIDA 18.651”, y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9272** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9272** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1187/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1109/2022 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ INCORPORAR AL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL INMUEBLE NOM. CAT. CIRCUNSC. II, SECCIÓN A, CHACRA 49, MZ. 49 B, PARCELA 10, PARTIDA N° 35.388, PARTIDO 71, PLANO 71-58-2007 COMO RESERVA EQUIPAMIENITO COMUNITARIO”** y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9273** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9273** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1188/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-184/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“AGÜERO CINTIA DNI: 29.623.882 SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830”** y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9274** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9274** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1189/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-398/2024 del D.E caratulado respectivamente:

“COBUCHA CARLOS WALTER DNI: 18.188.616 Y MUÑOZ KARINA ANDREA DNI: 24.585.479 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CIN INTERÉS SOCIAL LEY 10.830, PARTIDA 28.396” y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9275** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **Nº9275** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 1190/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 4075-402/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“CONTRERAS ALICIA ANA DNI: 12.366.324 Y GUIÑAZU OBDULIO ORLANDO CON DNI: 13.986.777 S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CIN INTERÉS SOCIAL LEY 10.830, PARTIDA 27.938” y**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9276** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **Nº9276** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 1191/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 4075-415/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“RONALDUANO JOSÉ LUIS S/ SOLICITAN ESCRITURACIÓN GRATUITA CIN INTERÉS SOCIAL LEY 10.830, PARTIDA 20.350” y;**

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9277** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **Nº9277** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 1192/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 5040/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S/ ADHESIÓN AL CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CEATS”** y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9278** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **Nº9278** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 1193/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 5308/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“SECRETARÍA DE SEGURIDAD S/ PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE RESERVADO DE DISCAPACIDAD”** y;

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9279** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la

Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9279** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1194/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5308/2024 del D.E caratulado respectivamente: **“VECINOS DEL BARRIO MUTTI S/ SOLICITAN ASIGNARLE NOMBRA A ESPACIO DEPORTIVO COMUNITARIO - CENTRO COMUNITARIO Y DEPORTIVO NÉSTOR KIRCHNER”** y

Considerando

Que con fecha **08/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas y, por mayoría la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9280** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **ORDENANZA** que lleva el **N°9280** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1195/2024

Mercedes, 15/07/2024

Visto

solicitado en el expediente GDE N°00019443/2024, caratulado **“Asistencia a familias Moreno -Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;**

Considerando

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ha relevado y comprobado el caso expuesto en el Expediente N°19443/2024 demandando una urgente atención.

Que se ha elaborado el informe socio-económico de la familia en esta situación, el que ha demostrado la necesidad de ayuda con carácter perentorio.

Que con intervención de los profesionales se han confeccionado las memorias descriptivas con los requerimientos de los insumos demandados.

llo, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ICULO 1°.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en 20 mts 2 de machimbre de ½ x 3 a la Sra. Moreno Marina - DNI 35.866.247, domiciliada en calle 16 y 57 N°357, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 43.05.00 (Abordaje Territorial – Emergencia Habitacional) – Objeto de Gasto 5.1.4.1 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- Una vez recibida la orden de compras, por la beneficiaria, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1196/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 15/07/2024

DEJASE SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes otorgada a agente municipal a partir del 16 de Julio de 2024.-

Decreto N° 1197/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 15/07/2024

Reemplazo del cargo de Subtesorero Municipal de forma interina, por licencia por vacaciones de su titular.-

Decreto N° 1198/2024

Mercedes, 15/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-131/2013 alcance 47 caratulado “*Dirección de Tierras y Hábitat regularización dominial – Barrio Eva Duarte, respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral: cir. II, sec. A, ch. 55, mz. 55 F, parc. 15 – Partida 33586.*”, y:

Considerando

Que, la Regularización Dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas, que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria, conforme a lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto 4476/97;

Que, dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental –actualizado- con fecha 15 de mayo del corriente año, por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que, resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva al **Sr. MOLES, Carlos Enrique D.N.I. 22.624.180**, domiciliado en calle 1 entre 54 y 56 N° 1307 de la localidad de Mercedes (B) en inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 F, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 33586**; en cumplimiento de lo dispuesto en el Boleto de Compraventa celebrado el día 04 de noviembre de 2003 entre MOLES, Carlos Enrique y la Municipalidad de Mercedes (B) representada por el entonces Sr. Intendente Municipal Dr. Julio César Gioscio, con domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad, a fs. 8;

Artículo 2º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830;

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese. –

Decreto N° 1199/2024

Mercedes, 15/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-372 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble partida inmobiliaria 24.510- Poseedor Sr. Lagos Miguel Angel DNI 18.344.789", y;

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Lagos Miguel Angel** con D.N.I N° 18.344.789, aprobado por plano N° 71-63-1962, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 98, Mz. 98-G, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° **24.510**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-63-1962** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 98, Mz. 98-G, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° **24.510** con las siguientes medidas: al N13.71 metros linderos con camino, al E31.37 metros linderos con parcela 9, al S13.71 metros linderos con parcela 16, y al O 31.37 metros linderos con parcela 7.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 98, Mz. 98-G, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 24.510 inscripto bajo matrícula 1.131).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Visto

El expediente N° 4075-255/2023 caratulado "*Chaves Fernando Alberto DNI 20.991.732 y Uriza María Cecilia DNI 28.730.423, partida N° 22030, solicitan escrituración gratuita por ley 10.830*", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que, mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental –actualizado a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a fs. 61, 62 y 63, de fecha 13 de junio del año 2024 y las consulta al índice de titulares de fs. 21 a 22 y de 27 a 28, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires;

Que, a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa;

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 1294, Folio N° 1705/1706, Libro N° 56** con fecha 27 de julio de 2022, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **30548**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. - Adjudicase en forma definitiva a la Sra. **URIZA, María Cecilia - D.N.I. 28.730.423** y al Sr. **CHAVES, Fernando Alberto D.N.I. 20.991.732**, domiciliados en calle 25 N° 1484 e/ 60 y 64 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 65, Manzana 65 G, Parcela 30, Partida Inmobiliaria N° 22030**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 25 de abril de 2022, que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B) a fs. 8 y 9, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.

Artículo 2°. - Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 112 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Regularización Dominial en el marco del plan escrituración municipal –Inmueble con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, M. 216AY, P. 9, partida 37496 – Casa N° 9 – Siendo adjudicatario Fernandez Silvina Dora Alicia y Simon Juan Carlos ", y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 6948/2011, promulgada a través de Decreto N° 367, Folio N° 457, Libro N° 45 del año 2011, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo , madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos , matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que el Sr. Simon Juan Carlos , con D.N.I. 20.726.751 y la Sra. Fernandez Silvina Dora Alicia , con D.N.I. 21.442.433 resultan adjudicatarios de una vivienda identificada como " CASA 9 ";

Que, en consecuencia, con fecha 28 de junio del año 2016, el Sr. Simon Juan Carlos, con D.N.I. 20.726.751 y la Sra. Fernandez Silvina Dora Alicia , con D.N.I. 21.442.433 suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas- Barrio René Favalaro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AY, Parc. 9, Partida Inmobiliaria N° 37.496 ;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 13 de mayo del año 2024 al Sr. Simon Juan Carlos y a la Sra. Fernandez Silvina Dora Alicia , del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 66, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AY, Parc. 9 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$206.690,38 (pesos doscientos seis mil seiscientosnoventacon38/100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AY, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 37.496**, a favor del Sr. **Simon Juan Carlos** , con D.N.I. 20.726.751 y la Sra. **Fernandez Silvina Dora Alicia**, con D.N.I. 21.442.433 adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 28 de junio del año 2016.-

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AY, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 37.496**, a favor del Sr. Simon Juan Carlos, con D.N.I. 20.726.751 y la Sra. Fernandez Silvina Dora Alicia, con D.N.I. 21.442.433 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 112.-

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AY, Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 37.496 por el monto de **\$206.690,38 (pesos doscientos seis mil seiscientos noventa con 38 /100)**; saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1202/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-284 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble partida inmobiliaria 29.603- Poseedor Maidana Eusebio DNI 12.979.720", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Maidana Eusebio** con D.N.I N° 12.979.720, aprobado por plano N°71-08-1982, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 6al 8 de febrero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B,Ch. 111, Mz. 111-AC, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° **29.603**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-08-1982** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 111, Mz. 111-AC, Parcela10, Partida Inmobiliaria N° **29.603** con las siguientes medidas: al N10.18 metros de contra frente linderos con parcela 20, al E26.36 metros linderos con parcela 9, al S 9.85 metros de frente linderos con calle 14 a ceder, y al O 25.45 metros linderos con parcela 11.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 111,Mz. 111-AC, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 29.603inscripto bajo matrícula 15.846).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1203/2024

Mercedes, 15/07/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **14710/24** caratulado "**DELLA VECCHIA, GABRIEL**" s/ **HABILITACION DE TAXI 2024 TITULAR DE LICENCIA N° 70**" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renuévase la licencia N° 85 a su titular **DELLA VECCHIA, GABRIEL** en la parada "**404**", por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Artículo 2º.- Autorízase el siguiente vehículo y chofer:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS XS 1.5 AÑO: 2018 DOMINIO: AC 472 JW

TITULAR/CHOFER: DELLA VECCHIA, GABRIEL D.N.I: 30.342.580 con domicilio en calle 14 N° 53, de esta ciudad.

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1204/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/07/2024

Otorgar a agente municipal la extensión de la licencia sin goce de haberes.-

Decreto N° 1205/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/07/2024

Ingreso de personal municipal como agente jornalizado temporario.-

Decreto N° 1206/2024

Mercedes, 16/07/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes EX-2024-00011721- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00004147- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00008694- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00009674- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-000010609- -MERCEDES-SDRH#SG y EX-2024-000012379- -MERCEDES-SDRH#SG y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217º Inc. 3).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 84; Parc. 6 B. **Nº de Inmueble: 185800.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 136; Mz. 136 M; Parc. 2. **Nº de Inmueble: 1262312.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 270; Parc. 3 A; Sp. 2. **Nº de Inmueble: 5583602.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 213; Mz. 213 E; Parc. 1 A. **Nº de Inmueble: 1805370.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 97; Parc. 13 B. **Nº de Inmueble: 218000.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 382; Parc. 6 B. **Nº de Inmueble: 832250.**

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1207/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente-2024-00018260. Trámite: Subsidios pensiones municipales. Descripción: Solicitud de pensión municipal-Guerra Valeria Fernanda.

Considerando

El informe social y lo expuesto por la Dirección de Discapacidad perteneciente a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Sra. Guerra Valeria Fernanda con DNI: 26.709.291, domicilio calle 15 entre 102 y 104 Nro. 3075 Mercedes Bs. As, Tel: 15675464, una pensión municipal de \$30.000 (pesos treinta mil) mensuales a partir del día 01 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 46.04.00, Objeto del Gasto 5.1.4.1, Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, Secretaría de Salud. Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1208/2024

Mercedes, 16/07/2024

Visto

Lo actuado en el expediente administrativo N° 1697/2023 caratulado; "Dirección de Niñez y Adolescencia, S/ Proyecto de Reciprocidad Familiar",

Considerando

Que con fecha 2 de mayo de 2023, se firmó convenio con la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y este Municipio con el objetivo de desarrollar un proyecto de fortalecimiento familiar denominado "Barrios construyendo lazos comunitarios".

Que se transfirió al municipio el monto total de Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis con Ochenta Centavos (\$7.756.406,80), mediante Resolución N° MDS N° 2023-787-APN, de los cuales se realizó una inversión por parte del Municipio para los fines del proyecto mencionado por la suma de Pesos \$3.268.969,73, debidamente rendida (fojas 48 a 91).

Que a raíz de ello surge realizar la devolución de los fondos no invertidos a los fines del subsidio, por la suma de pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con siete centavos (\$4.487.437,07).

Por ello, en uso de las atribuciones legales que le son propias.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a cumplir con la devolución del saldo por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$4.487.437,07), a nombre de la Tesorería General de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- El monto mencionado en el Art. 1°, se afectará a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 41.01.00, Objeto del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 133.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 1209/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/07/2024

EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 126; Mz. 126 S; Parc. 13. **N° de Inmueble: 1219400.**

Decreto N° 1211/2024

Mercedes, 16/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 16894/2024, caratulado **"Escuela San Luis Gonzaga - Proyecto de Centro de Estudiantes - Programa "Estudiantes al Centro" - Coordinación de Políticas Juveniles - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad", y;**

Considerando

Que mediante Decreto N° 1036/2024 Folios 1303/1304 de fecha 14 de junio de 2024, y en el marco del Programa **"Estudiantes al Centro"** se dispuso el otorgamiento de un subsidio en insumos de pinturería a la escuela San Luis Gonzaga.

Que ha incurrido un error involuntario en el "Artículo 2" de dicho decreto, en la imputación de gastos, por lo que es necesario subsanar tal error.-

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el **Artículo 2°** del Decreto N° 1036 Folios N° 1303/1304 Libro N° 58 de fecha 14 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 2°: La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000- Categoría programática 47.03.00 (Coordinación de Políticas Juveniles - Presupuesto participativo joven) Objetivo del gasto 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1213/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/07/2024

DISPÓNESE EL CESE LABORAL de agente municipal a partir del 01 de agosto de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio por la ANSES.

Decreto N° 1214/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-403 del año 2019 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 7467 poseedor: Taramasco Silvia Elena DNI 6.202.871", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Taramasco Silvia Elena**, divorciada, con D.N.I N° 6.202.871, aprobado por plano adosado al Folio N° 47839/A/1915, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 26 al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 112, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° **7467** ("lote D" según plano adosado al Folio N° 47839/A/1915); haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano adosado al Folio N° 47839/A/1915 cuyos datos catastrales surgen en tal plano, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 112, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° **7467** ("lote D" según plano adosado al Folio N° 47839/A/1915) con una superficie de terreno de 268 metros cuadrados cuyas medidas y linderos -según plano especial- son: al N 25 metros de linderos con parcela E, E 10.70 metros de contra frentes Linderos con parcela G, S 25 metros linderos con parcela A, B, C y O 10.70 metros de frente linderos con calle 13.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana. 112, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° 7467 inscripto bajo Folio N° 316 del año 1939).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1215/2024

Mercedes, 17/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-385 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble partida inmobiliaria 24.876- Poseedor Benedetti Manuela Inés DNI 4.548.495", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, la Sra. **Benedetti Manuela Inés** con D.N.I N° 4.548.495, aprobado por plano N° 71-35-1963, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10

de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 83, Mz. 8-G, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° **24.876**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-35-1963** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 83, Mz. 8-G, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° **24.876** con las siguientes medidas: al N 23.24 metros linderos con parcela 3, al E10 metros de frente linderos con calle 105, al S23.24 metros linderos con parcela 5 y 9, y al O 10 metros de contra frente linderos con parcela 26.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 83, Mz. 8-G, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 24.876 inscripto bajo matrícula 3.169).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1216/2024

Mercedes, 17/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-359 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble partida 10.844- Poseedor Duarte Norma Itatí DNI 22.540.836 y Vallejos Rubén DNI 27.165.766", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con los poseedores del inmueble, la Sra. **Duarte Norma Itatí** con D.N.I N° 22.540.836 y el Sr. **Vallejos Rubén** con DNI 27.165.766, aprobado por plano N° 71-113-1947, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 10, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° **10.844**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por las partes cedentes, que acreditan la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-113-1947** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 10, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° **10.844** con las siguientes medidas: al N50 metros linderos con parcela 22, al E20 metros de contra frente linderos con parcela 8, al S50 metros linderos con parcela 20, y al O 20 metros de frente linderos con calle 10.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 10, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° 10.844 inscripto bajo matrícula 26.820).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1217/2024

Mercedes, 17/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-56 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble partida inmobiliaria 31.668 - Poseedor Montenegro Elsa Leonor DNI 13.360.427", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, la Sra. **Montenegro Elsa Leonor** con D.N.I N° 13.360.427, aprobado por plano N° 71-33-1953, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 198, Mz. 198-E, Parcela 3-A, Partida Inmobiliaria N° **31.668**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-33-1953** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch 198, Mz. 198-E, Parcela 3-A, Partida Inmobiliaria N° **31.668** con las siguientes medidas: al N64.60 metros linderos con parcela 3, al E10.50 metros linderos con calle, al S64.10 metros linderos con parcela 5, y al O 10.52 metros linderos con calle.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch 198, Mz. 198-E, Parcela 3-A, Partida Inmobiliaria N° 31.668 inscripto bajo folio 304 del año 1948).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1218/2024

Mercedes, 17/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-205 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 29376 poseedor: Palacios Gastón Andrés D.N.I N° 25.744.094 y Ferreira María Antonela D.N.I N° 29.546.180", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Palacios Gastón Andrés** con D.N.I N° 25.744.094 y la Sra. **Ferreira María Antonela** con D.N.I N° 29.546.180, aprobado por plano N° 71-22-1981, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 132, Mz. 132 P, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° **29.376**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-22-1981** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 132, Manzana 132 P, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° **29376** con las siguientes medidas: al N12.65 metros de contra frente linderos con espacio verde a ceder, E37.95 metros linderos con parcela 10, S12.65 metros de frente linderos con calle34 y O37.95 metros linderos con parcela 12.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 132, Manzana. 132 P, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 29.376 inscripto bajo folio 62 del año 1963).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gobierno de esta Municipalidad. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1219/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 5444 / 2024 relacionadas con la **Licitación Privada N° 28/2024**, y;

Considerando

La imperiosa necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas sobre la adquisición de hormigón elaborado, a fin de llevar adelante una obra de pavimentación de la calle 52 bis de 19 a 23, y sobre la calle 119 desde la 312 hasta la Avenida San Martín de nuestra localidad, y cordones cuneta de calle 314, 316, 318 y 320.

Que, atendiendo a tal fin, se prevé la adquisición de 55 mts³ (cincuenta y cinco metros cúbicos) de hormigón tipo H-17, y 249 mts³ (doscientos cuarenta y nueve metros cúbicos) de hormigón tipo H-30.

Que, de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 28/2024, para la adquisición de hormigón para la obra: pavimentación de calle 52 bis de 19 a 23 y pavimentación de calle 119 de calle 312 a Avenida San Martín y cordones cuneta de calles 314, 316, 318 y 320.

ARTICULO 2º) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma \$36.677.000,00 (Pesos treinta y seis millones seiscientos setenta y siete mil con 00/100 centavos).

ARTICULO 3º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales de los bienes a adquirir, no se asignará valor al pliego, debiéndose disponer sin cargo en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día 02 de agosto de 2024, a las 10.00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1220/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° **EX-2024-00017410- -MERCEDES-SDRH#SG**, **EX-2024-00017264- -MERCEDES-SDRH#SG**, **EX-2024-00002719- -MERCEDES-SDRH#SG** y **EX-2024-00014723- -MERCEDES-SDRH#SG**, caratulados: **"Sasone Pedro Alberto s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"**, **"Pastorini Verónica s/Eximición Impuesto Automotor 2024"**, **"Manazzi Agustín David s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"** y **"Troncoso Felipe s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en el Art. 243º Inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, al que remite la Ordenanza Fiscal N° 9157/23, en su Art. 237º Inc. B 1.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de los Derechos de Patente de Automotor, correspondientes al año 2024, a lossiguientes contribuyentes:

- vehículo cuyo dominio es **KIH 335**.
- vehículo cuyo dominio es **JCO 836**.
- vehículo cuyo dominio es **JGU 129**.

Artículo 2º.- EXIMASE al Sr. Fianza Ignacio Martín del pago de las cuotas 2º a 5º de los Derechos de Patente de Automotor, correspondientes al año 2024, del vehículo cuyo dominio es **CMG 839**.

Artículo 3º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1221/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-103 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 17261 poseedor: Gorosito Noelia Sabrina DNI N° 29.623.921", y;

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Gorosito Noelia Sabrina** con D.N.I N° 29.623.921, aprobado por plano N° 71-110-1952, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 10 de mayo de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes los días 11, 14 y 15 de mayo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 172, Fracción. 10, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° **17261**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-110-1952** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 172, Fracción. 10, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° **17261** con las siguientes medidas: al N23.26 metros linderos con parcela 6, E10 metros de contra frente linderos con parcela 3, S23.26 metros linderos con parcela 4 y O10 metros de frente linderos con ½ calle a ceder.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 172, Fracción. 10, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 17261 inscripto bajo matrícula 27188).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1222/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes EX-2024-00009017- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00011255- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00015794- -MERCEDES-SDRH#SG y EX-2024-000002540- -MERCEDES-SDRH#SG , caratulados: "Bertera María Guadalupe s/ Eximición Tasas Municipales", "Lubatti Mariela s/Eximición de Tasas Municipales Año 2024", "Denápole Carolina s/ Eximición Tasas Municipales" y "Defelippe Andrea s/ Eximición Tasas Municipales" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217º Inc. 3).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Bertera María Guadalupe**, DNI: 27.191.324. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 192; Mz. 192 D; Parc. 12. **Nº de Inmueble: 1546800.**
- **Lubatti Mariela**, DNI: 30.537.419. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 152; Mz. 152 B; Parc. 10. **Nº de Inmueble: 1356800.**
- **Denápole Carolina**, DNI: 21.541.309. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 15; Parc. 14 A; Sp. 2. **Nº de Inmueble: 5038602.**
- **Defelippe Andrea**, DNI: 26.576.693. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 151; Mz. 151 P; Parc. 27. **Nº de Inmueble: 1339000.**

Artículo 2º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1223/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/07/2024

Ingreso de personal municipal como agente jornalizado temporario.-

Decreto N° 1224/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

El expediente N° **4075-324/2023** caratulado "**VELAZQUEZ MARIA CRISTINA solicita Escrituración Gratuita por Ley 10.830 Partida N° 10830 DNI: 11.367.659**" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 10, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 10.830**", ubicado en la localidad de Gowland partido de Mercedes (B),

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta a fs. 15 a 18, de fecha 14 de mayo de 2024 y la consulta al índice de titulares de Fes. 14, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 851, Folio N° 1071/1072, Libro N° 57 con fecha 04 de mayo de 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matrícula **N° 30.462**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. **VELAZQUEZ MARIA CRISTINA, DNI: 11.367.659**, domiciliados en **calle 509 e/ 506 y 504 N° 188 de la localidad Gowland partido de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 10, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 10.830**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 17 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en la localidad de Gowland partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 10, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 10.830**; a favor de la Sra. **VELAZQUEZ MARIA CRISTINA** que tramita mediante el expediente municipal **N° 4075- 324/2023.-**

Artículo 3º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1225/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

Los ingresos de fondos en las cuentas de Fondos Afectados "Asistencia a la Infancia Jardines Maternales" y "Asistencia a la Infancia EPI", con fecha 11/07/2024 según REDO N° 181 y,

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

RECURSO				
Nº	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	Asistencia a la Infancia Jardines Maternales	\$ 3.571.916,00
2	132	17.5.01.86	Asistencia a la Infancia EPI	\$ 7.875.782,00
SUBTOTAL 132				\$ 11.447.698,00

Artículo 2º: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CAT. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	1110120000 - 45.08.00	2990	\$ 2,500,000.00
				3990	\$ 571,000.00
				4390	\$ 500,916.00
2	132	17.5.01.86	1110104000 - 41.06.00	2990	\$ 4,705,782.00
				3990	\$ 670,000.00
				4390	\$ 2,500,000.00
SUBTOTAL 132					\$ 11,447,698.00

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese.

Decreto N° 1226/2024

Mercedes, 19/07/2024

Visto

El Expediente GDE N° 00020107/2024 **“Dirección de Turismo – Solicita se declare de Interés Municipal a la Fiesta de la Galleta de Campo”**,

Considerando

Que el día 4 de agosto del corriente, se celebrará en la Plaza Domingo Silvano de la localidad rural de Tomas Jofre la **Séptima Fiesta de la Galleta de Campo**.

Que el objetivo de esta Fiesta Provincial es revalorizar a panaderas y panaderos que realizan este producto como patrimonio cultural e impulsar las economías locales.

Que se busca promover la actividad turística y el crecimiento regional.

Que el cronograma de la misma tendrá como actividades durante este día, clases de cocina con productos regionales, stands, patios de comidas, artesanías, muestras, degustaciones y espectáculos artísticos, diferentes puestos de venta, juegos, entretenimiento para toda la familia.

Que la celebración, está dirigida a exaltar la galleta de campo que aún se hornea a leña.

Que en tal sentido, revalorizar este producto como patrimonio cultural e impulsar la economía local amerita ser declarado de Interés Municipal.

El Sr. Intendente Municipal del partido de Mercedes, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal a la **Séptima Fiesta de la Galleta de Campo** que se realizará el día domingo 4 de agosto de 2024 en la localidad rural de Tomás Jofré, del partido de Mercedes (B).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida de RAFAM que el ejecutivo estime correspondan.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Dese al Digesto General. Fecho, Archívese.

Decreto N° 1227/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 19/07/2024

Reemplazo del cargo de Jefe de Departamento de la Secretaría de Economía y Hacienda, por licencia por vacaciones de su titular.-

Decreto N° 1228/2024

Mercedes, 19/07/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-108 /2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Salto Hugo Rodolfo DNI:8.110.842, Salto Hugo Rodolfo DNI: 23.449.513, solicitan escrituración gratuita por ley 10.830", y:

Considerando

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado al Sr. Salto, Hugo Rodolfo DNI8.710.842 y a su hijo el Sr. Salto, Hugo Rodolfo DNI 23.449.513, el día 14 de mayo de 2024 por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, del cual surge la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de la peticionante;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva al Sr. **SALTO HUGO RODOLFO, D.N.I 8.110.842** y al Sr. **SALTO HUGO RODOLFO D.N.I 23.449.513**, domiciliados **en calle 44 E/ 15 bis Y 13 N° 317 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble

identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 97, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 30.005.-**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho archívese.-

Decreto N° 1229/2024

Mercedes, 19/07/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-442/2024 caratulado "*Noya Jorge Alberto, DNI. 34.156.773 solicita Escrituración Gratuita con Interés Social, inmueble partida 37.549*", a través del cual el Sr. Noya Jorge Alberto, DNI.34.156.773 solicita la regularización dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. B, Cha. 172, Mz. 172 T, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 37.549, y:

Considerando

Que con fecha 8 de julio del año 2024 el Sr. Noya Jorge Alberto D.N.I. 34.156.773 suscribe boleto de compra venta inmobiliaria con Consultora Zapreco S.R.L., representada por su socio-gerente Sr. Sebastián Pablo Zabulanes, D.N.I. 23.724.017, sobre el lote de terreno ubicado en la localidad de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. B, Cha. 172, Mz. 172 T, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 37.549;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que, en tal virtud, se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social del área con fecha 14 de julio del corriente año, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social efectuada por el Sr. Noya;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 172, Manzana 172 T, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 37.549** adquirido mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con Consultora Zapreco S.R.L- a favor del Sr. **NOYA JORGE ALBERTO**, D.N.I.34.156.773, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-442/2024.-

Artículo 2°.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Habitat de esta Municipalidad. Dese al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1230/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 19/07/2024

Reemplazo del cargo de Contador Municipal, por licencia por vacaciones de su titular.-

Decreto N° 1231/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 5402/24, caratulado: "**Grupo de Productores Resurgir s/ Solicitan plantas de duraznos**"; y,

Considerando

Que en nota de fojas 4, la Coordinadora del Grupo "Resurgir", Sra. Castagneto Susana, en representación de productores del Plan de Replantación de durazneros "Resurgir", solicita colaboración con plantas necesarias para ser distribuidas entre las familias integrantes del proyecto.

Que la Dirección de Producción, en fojas 7, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente otorgar el subsidio requerido.

Que se trata de un programa que lleva varios años de vigencia.

Que nuestra Ciudad es la sede de la Fiesta Nacional del Durazno.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al Grupo de Replantación de Durazneros "Resurgir", representado por su Coordinadora, Castagneto Susana (D.N.I N° 14.524.112), un subsidio en especie consistente en la cantidad de **MIL DOSCIENTAS VEINTE(1.220) PLANTAS DE DURAZNOS**, que serán distribuidas a medianos y pequeños productores que integran el proyecto de "Replantación de durazneros" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000. Categoría Programática 71.02.00. Objeto del Gasto 5.1.4.1. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.-La compra se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la entidad recurrente, al momento de la entrega de las plantas, un acta confirmando la recepción de las mismas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1232/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/07/2024

Aceptar la renuncia de agente municipal, quién prestara tareas generales para el departamento de Aguas Corrientes, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, como agente de planta permanente con categoría cuatro (4).-

Decreto N° 1233/2024

Mercedes, 22/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5400/2024** la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **secretaría de Gobierno** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: ABRASE el proceso de selección a fin de designar Ingenieros en Seguridad e Higiene, Médico Laboral, Médico Traumatólogo, Médico Psiquiatra, Médico Generalista, Abogados, Lic. En Relaciones de Trabajo, Técnico en Seguridad e Higiene, Lic. En Administración, Base Manager y Administrator Servers, Técnico en Reparacion de PC y Redes, Ingeniero/a en Informática, Lic. En Psicología, Lic. En Trabajo Social, Acompañante terapéutico, Lic. En Cs. De la Comunicación, Psicólogo/a Social, Planificador Estratégico Urbano Territoria, Renderista, Arquitectos/as, Diseñadores Gráficos, Procuradores, Contadores Públicos, Profesionales e idóneos en danzas, Artes circense, Artes visuales, Artes audiovisuales, Artes escénicas, Literatura, Danza, Stage manager, Asistencia en sonido e iluminación, Organizadores de eventos, Capacitadores en oficios artísticos y culturales, Promotores culturales para abordaje territorial, Técnicos en Periodismo, Diseñador de Imagen Empresaria, Diseñador Digital, para el desempeño de las tareas en los diferentes programas a cargo de la Secretaría de Gobierno, aprobados mediante Decreto N°1147/2024.-

ARTÍCULO 3º: Las personas a cubrir el cargo, en caso de no encontrarse dentro de las personas incluidas en el Planel Municipal al momento de la convocatoria, tendrá vinculación con este Municipio únicamente del contrato de locación de obra, sin relación de dependencia con esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 1234/2024

Mercedes, 22/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5408/2024** la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, se solicita la aprobación de diferentes programas para trabajar durante 2024; y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **APRUEBASE** la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Salud** a través del expediente de referencia.

ARTICULO 2º: **ABRASE** el proceso de selección a fin de designar Médicos Pediatras y Generalistas, Médicos Gineco-obstetras, Nutricionistas, Licenciados en Psicología, Licenciados en Trabajo Social, Médicos Ecografistas, Médicos Oftalmológicos, Odontólogos, Fonoaudiólogos, Licenciados Y Técnicos en Enfermería, Psicopedagogos/as, Terapistas Ocupacionales, Promotores de la Salud, Médicos Cínicos, Médicos Psiquiatras, Licenciados en Sistemas, Licenciados en Comunicación, Técnicos Radiólogos, Profesores de Educación Física, Kinesiólogos, Profesionales de áreas lúdicas, Auditores, Licenciados en Programación, Técnico en Ecografía, Técnico en Electrocardiograma, Administrativos, Operadores, Rescatistas, Choferes, Personal de Maestranza, Coordinador, Veterinarios, Ayudantes de Veterinaria, Serenos, Inspectores, Mecánico Dental, Promotores de Salud, para el desempeño de las tareas en los diferentes programas a cargo de la Secretaría de Salud, aprobados mediante Decreto N°1149/2024.-

ARTICULO 3º: Las personas a cubrir el cargo, en caso de no encontrarse dentro de las personas incluidas en el Planel Municipal al momento de la convocatoria, tendrá vinculación con este Municipio únicamente del contrato de locación de obra, sin relación de dependencia con esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 1235/2024

Mercedes, 22/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 4879/24, caratulado: **“Sociedad de Fomento Gowland Agote s/ Solicita subsidio de internet”**; y:

Considerando

Que por Decreto N°289/24 se le otorgo un subsidio económico, destinado a solventar la contratación del servicio de internet, necesario para el desarrollo del Programa Punto Digital, que funciona en las instalaciones de la sede.

Que en nota de fojas 31, la Presidenta de la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Gowland-Agote, Sra. Arrieta Silvina manifiesta la extensión de la ayuda dineraria para mantener la prestación de internet en el segundo semestre del corriente, indispensable para el funcionamiento del Punto Digital en la sede de la institución.

Que por esta razón, resulta necesario ampliar el subsidio autorizado.

Que la Secretaría de Gobierno, en nota de fojas 32, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida, ya que se mantienen vigentes los motivos que dieron lugar a su otorgamiento.

Que la entidad beneficiaria rindió en tiempo y forma los comprobantes respaldatorios del gasto, dándose cumplimiento a lo previsto en Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art.131/133 del Reglamento de Contabilidad.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º:- AMPLIASE alcance del subsidio otorgado por Decreto N° 289, Folio N° 3528/359, Libro N° 58, dictado con fecha 10 de Febrero de 2024, destinado a solventar la contratación del servicio de internet del primer semestre,

necesario para el desarrollo del Programa Punto Digital, que funciona en las instalaciones de la sede.

ARTICULO 2°.- OTORGASE a la Sociedad de Fomento de Gowland-Agote, representado por su Presidenta, Sra. Arrieta Silvina (D.N.I.N°32.642.314), un subsidio económico por la suma total de **Pesos DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$203.895,00)** destinados a cubrir el abono del servicio de internet del segundo semestre, indispensable para el funcionamiento del Punto Digital.

ARTÍCULO 3°.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio detallado en el Art.2°.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1236/2024

Mercedes, 22/07/2024

Visto

El Expediente Administrativo N° 5410/2024, y la importancia de fortalecer el sistema de Educación para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación ha identificado la necesidad de implementar y fortalecer una serie de programas destinados a mejorar la calidad educativa y el bienestar de los ciudadanos, con especial atención en los niños y jóvenes de la comunidad.

Que los programas propuestos incluyen: Jardines Maternales Municipales, Educación Barrial, Escuelas Municipales Deportivas, Espacios de Primera Infancia y Primera Infancia Primero, Casa de la Niñez, Talleres Culturales, y Mágica Estación, los cuales están diseñados para atender diversas necesidades educativas, culturales y recreativas de la población.

Que la implementación de estos programas requiere una colaboración efectiva entre diferentes áreas del gobierno municipal para garantizar un enfoque integral y coordinado, lo cual contribuirá a maximizar los beneficios para la comunidad.

Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad han manifestado su disposición a colaborar en la ejecución de estos programas, aportando su experiencia y recursos para asegurar el éxito de los mismos.

Que la implementación de los programas mencionados permitirá promover el desarrollo integral de los niños y jóvenes, fortalecer la cohesión social, fomentar el acceso a actividades culturales y deportivas, y ofrecer espacios adecuados para la primera infancia.

Que es fundamental establecer un marco normativo que formalice y apruebe los programas propuestos, garantizando así la asignación adecuada de recursos y la correcta ejecución de las acciones previstas.

Que la aprobación de estos programas permitirá a la Secretaría de Educación avanzar en sus objetivos de mejorar la calidad educativa y el desarrollo integral de los ciudadanos, alineándose con las políticas públicas de bienestar y desarrollo comunitario.

Por ello, es que en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “Jardines Maternales Municipales”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación de este Municipio.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el “Programa de Educación Barrial”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación de este Municipio.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el “Programa Escuelas Municipales Deportivas”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación de este Municipio.

ARTÍCULO 4º: Apruébase el “Programa Espacios de Primera Infancia y Primera Infancia Primero”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación en sinergia con la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

ARTÍCULO 5º: Apruébase el “Casa de la Niñez”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación en sinergia con la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio.

ARTÍCULO 6º: Apruébase el “Talleres Culturales”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación en sinergia con la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTÍCULO 7º: Apruébase el “Programa Mágica Estación”, el cual estará a cargo de la Secretaría de Educación en sinergia con la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1237/2024

Mercedes, 22/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en los expedientes administrativos N° 4587/2021 alcances I y II caratulados respectivamente como: “**DIRECCIÓN DE VIVIENDA S/ CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS EN SECTOR 1, CONSORCIO URBANÍSTICO I**” y “**DIRECCIÓN DE VIVIENDA S/ CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS EN SECTOR 2, CONSORCIO URBANÍSTICO 1**”, y;

Considerando

Que con fecha **22 DE JULIO DE 2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas, y por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9308** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9308** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1238/2024

Mercedes, 24/07/2024

Visto

Que en el expediente N° 5437/2024 la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad, se solicita la aprobación de diferentes programas para trabajar durante 2024; y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la declaración de incompetencia formulada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a través del expediente de referencia.

ARTICULO 2º: ABRASE el proceso de selección a fin de designar Médicos Generalistas, Psicopedagogos/as, Técnicos en Musicoterapia, Psiquiatras, Acompañantes Terapéuticos, Licenciados en Terapia Ocupacional, Licenciados en Trabajo Social, Licenciados en Psicología, Arquitectos/as, Maestro/a Mayor de Obras, Abogados/as, Técnicos en Minoridad, Profesor de Artes Visuales, Técnicos en Enfermería, Licenciados en Relaciones del Trabajo, Docentes nivel inicial/primario; para el desempeño de las tareas en los diferentes programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, aprobados mediante Decreto N°1148/2024.-

ARTICULO 3º: Las personas a cubrir el cargo, en caso de no encontrarse dentro de las personas incluidas en el Plantel Municipal al momento de la convocatoria, tendrá vinculación con este Municipio únicamente del contrato de locación de obra, sin relación de dependencia con esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 1239/2024

Mercedes, 25/07/2024

Visto

El interés de esta administración municipal por el nivel e integración de las remuneraciones de sus trabajadores, a través de adopción de medidas que contribuyen a la mejora de su poder adquisitivo, y;

Considerando

Que la propuesta salarial fuera firmada por la Asociación de Trabajadores Municipales Mercedes (ATMM), la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Que, para el otorgamiento de lo establecido por esta administración municipal, es necesario el dictado del acto administrativo que lo ratifique.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades previstas en la legislación vigente, que le confiere la atribución de fijar las políticas salariales del personal de la comuna.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLEZCASE, los sueldos básicos iniciales del personal quedarán fijados como se indica en la siguiente

tabla, tomando como base de cálculo el valor módulo inicial de \$1183,65 (mayo 2024):

PERIODO	CATEGORÍA	MODULO (\$)	SUELDO BÁSICO(\$)
31/07/2024	1 (Inicial Personal Permanente)	1302,02	179.678,76
	32 (Inicial Personal Temporario)	1302,02	179.678,76
	31 (Destajistas)	9253,57	s/cantidad de módulos
	35 (Locación de servicios)	No aplicable	305.882,14

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE, los sueldos básicos iniciales del personal quedarán fijados como se indica en la siguiente tabla, tomando como base de cálculo el valor módulo inicial de \$1302,02 (Julio 2024):

PERIODO	CATEGORÍA	MODULO (\$)	SUELDO BÁSICO(\$)
30/08/2024	1 (Inicial Personal Permanente)	1432,22	197.646,36
	32 (Inicial Personal Temporario)	1432,22	197.646,36
	31 (Destajistas)	10.178,93	s/cantidad de módulos
	35 (Locación de servicios)	No aplicable	336.470,35

ARTICULO 3°.- Tomando lo establecido en el artículo 1° y el artículo 2° del presente decreto, se absorberá el aumento del 10% en julio y del 10% en agosto, de la suma NO REMUNERATIVA a cuenta de futuros aumentos. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 1240/2024

Mercedes, 24/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5209/2024 DE caratulado respectivamente: **"FOFGROUP S/ SOLICITA SE ABONE FACTURAS ADEUDADAS"**, y;

Considerando

Que con fecha **22 DE JULIO DE 2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas, y por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9306** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9306** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1241/2024

Mercedes, 25/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4077/2023 DE caratulado respectivamente: **"SECRETARÍA DE SEGURIDAD S/ CIRCULACIÓN BARRIO MITRE"**, y;

Considerando

Que con fecha **22 DE JULIO DE 2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9286** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9286** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1242/2024

Mercedes, 25/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 130/2024 HCD caratulado respectivamente: **"SR. QUIROGA NICOLÁS (PP) S/ DECLARAR DE INTERÉS PATRIMONIAL INMUEBLE ALAMCÉN SILVANO"**, y;

Considerando

Que con fecha **22 DE JULIO DE 2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9289** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9289** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1243/2024

Mercedes, 25/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 154/2024 HCD caratulado respectivamente: **“PROYECTO DE ORDENANZA (UXP) S/ IMPÓNESE NOMBRE DRA. BLANCA OFELIA TAMAGNO CALLE 24 E/ 1 A119”** y;

Considerando

Que con fecha **22 DE JULIO DE 2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas, y por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9290** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9290** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1244/2024

Mercedes, 25/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5334/2024 DE caratulado respectivamente: **“SECRETARÍA DE SEGURIDAD S/ PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE RESERVADO DE MOTOVEHÍCULO EN SEDE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN JUVENIL”** y;

Considerando

Que con fecha **22 DE JULIO DE 2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, sobre tablas, y por unanimidad la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9307** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9307** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1245/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

El Expediente GDE N° EX-2024-00020681- -MERCEDES-DC#SG, caratulado respectivamente; "**CENTENARIO DE SILVANO s/ SOLICITAMOS EL ACOMPAÑAMIENTO DE DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA CELEBRAR EL ANIVERSARIO DEL RESTAURANTE SILVANO.**",

Considerando

Que, el próximo 4 de agosto del corriente año se conmemora el centenario del almacén de campo Silvano, fundado el 1° de agosto del año 1924 por Don Pedro Silvano;

Que dicho almacén se encuentra situado en la localidad de Tomás Jofré, en calle 810 esquina 807, del partido de Mercedes;

Que el mencionado almacén es uno de los pioneros en el polo gastronómico, y es visitado por miles de turistas todos los fines de semana, convirtiéndose en una referencia regional;

Que, en consonancia con tal conmemoración, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 9289/2024, con fecha 22 de julio del corriente año, que declara de interés patrimonial del partido de Mercedes al inmueble del almacén "Silvano";

Que es decisión del Sr. Intendente, y de la Sra. Secretaria de Gobierno, acompañar el dictado de actos que contribuyan a la gesta de una comunidad organizada y con un gran desarrollo cultural;

Es por ello que, Sr. Intendente Municipal del partido de Mercedes, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARASE de Interés Municipal los festejos por el **CENTENARIO DEL ALMACÉN DE SILVANO** que se realizará el día sábado 3 de agosto de 2024 en la localidad rural de Tomás Jofré, del partido de Mercedes (B).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida de RAFAM que el ejecutivo estime correspondan.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Dese al Digesto General. Fecho, Archívese.

Decreto N° 1246/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/07/2024

Designación del cargo de **SUBDIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con reserva de categoría 4 **y con una carga horaria de 40 horas semanales, conforme a lo establecido por el Art. 4° de**

la Ordenanza 9156/2023.

Decreto N° 1247/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/07/2024

CREASE el Subdirección Estratégica de Datos a partir del día 1° de julio de 2024 en el organigrama municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

DESIGNASE el cargo de **Subdirector Estratégico de Datos** de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Decreto N° 1248/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

El expediente administrativo GDE EX-2024-00017267- -MERCEDES-SDRH#SG caratulado: **"ESCUELA DE DANZAS STELLAR DANCE - INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PUIBLICO"**, y;

Considerando

Que las actividades se realizan para promover la cultura y recreación de toda la comunidad a través del baile y las distintas expresiones corporales de interés general. -

Que dicha escuela de danza tiene como objetivo la formación profesional de los alumnos y alumnas que asisten a ella. -

Que la presidenta de dicha organización es la Sra. FANUCCHI Elizabeth Milagros, quien porta documento nacional de identidad N°: 43.799.576.-

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal, y de la Sra. Secretaria de Gobierno, el dictado de actos que contribuyan a la gesta de una comunidad organizada, solidaria y con un gran desarrollo cultural. -

Por ello expuesto, es que el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**, a la asociación sin fines de lucro **ESCUELA DE DANZA "STELLAR DANCE"** por encontrarse dentro de lo establecido en el Art. 1° de la Ley Provincial N° 9388/79.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a los interesados e interesadas. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1249/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

Lo obrado en el expediente administrativo N° 5493/2024 del D.E, caratulado respectivamente como **"COORDINACIÓN DE POLÍTICAS JUVENILES s/ PROGRAMA COMPETENCIAS URBANAS DE LA JUVENTUD"**, y;

Considerando

Que se trata de una propuesta impulsada por la Coordinación de Políticas Juveniles de ésta municipalidad, que tiene como principal objetivo promover el desarrollo del interés cultural en jóvenes y adolescentes de la comunidad;

Que el programa presentado se desarrollará en dinámicas de "batallas/competencias" artísticas y deportivas de beat box, hip-hop, freestyle, rap, rap-rock y skateboarding, y demás;

Que, como estimulante hacia las juventudes, atento a los distintos encuentros y competencias, se conformarán “jurados” que evaluarán las disciplinas, y a aquellos y aquellas considerados con mayor aptitud en la temática, se les entregarán diferentes premios de interés para el desarrollo de sus habilidades artísticas o deportivas;

Que es una política pública en articulación con la Dirección de Cultura, que busca fortalecer la participación juvenil en distintos espacios recreativos;

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el programa “**COMPETENCIAS URBANAS DE LA JUVENTUD**”, como así también el reglamento de la misma, que será impulsado por la Coordinación de Políticas Juveniles de éste Municipio, en articulación con la Dirección de Cultura, cuyo objetivo es generar estímulos en los jóvenes y adolescentes de nuestra ciudad en temáticas artísticas y deportivas, según consta en los anexos adjuntos. -

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida de RAFAM que el departamento ejecutivo estime correspondan. Se afectará el gasto de premios y distinciones a la categoría programática 26.01.00, Objeto de Gasto 3.9.9.0, Jurisdicción 11101020000, Fuente de financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese. -

Decreto N° 1250/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/07/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Agosto de 2024, del agente **municipal** afectado a prestar tareas de mantenimiento para la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, categoría 13, otorgada a partir 01/07/2021 por Decreto N° 864 folio N° 1232, de fecha 05 de Julio de 2021, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.-

Decreto N° 1251/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/07/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Agosto de 2024, de la agente MUNICIPAL afectada a prestar tareas de administrativas para el Cementerio Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría 13, otorgada a partir 01/07/2021 por Decreto N° 856 folio N° 1224, de fecha 05 de Julio de 2021, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales.-

Decreto N° 1252/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/07/2024

DISPONGASE el cese a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de Agosto de 2024, del agente municipal afectado a prestar tareas de administrativas para la División Recaudación, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, categoría 13, otorgada a partir 01/07/2021 por Decreto N° 857 folio N° 1225, de fecha 05 de Julio de 2021, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales.-

Decreto N° 1253/2024

Visto

El expediente administrativo GDE N° EX-2024-00020236- -MERCEDES-SDRH#SG caratulado: **“DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MES DE LA NIÑEZ”**,

Considerando

Que con motivo del festejo del día de la Niñez se celebrará en nuestra ciudad el “Mes de la Niñez”, organizado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, en conjunto con distintas áreas del organigrama municipal;

Que, con la participación de distintas instituciones de nuestra ciudad, como lo son los comedores, las sociedades de fomento, las iglesias y los clubes deportivos, se realizarán diferentes propuestas en varios puntos de la ciudad;

Que las mismas constan de espacios de esparcimiento para convocar de manera simultánea a la primera infancia, la niñez y la adolescencia junto a sus familias, en conjunto con la ciudadanía toda, y en comunidad;

Que las actividades propuestas involucran una serie de acciones a desarrollar para que niñas, niños y adolescentes puedan apropiarse del espacio público y el disfrute del derecho al juego en la ciudad;

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal acompañar el dictado de dicho acto, comprendiendo el interés general que persigue el mismo, contribuyendo a la gesta de una comunidad organizada.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarase de Interés Municipal los festejos que con motivo del Día de la Niñez, que configuran el **“EL MES DE LA NIÑEZ”**, a realizarse durante todo el mes de agosto del año 2024 en los distintos puntos y dispositivos de la ciudad de Mercedes (B).-

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas presupuestarias que correspondan según sistema RAFAM.

Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Dese al Digesto General. Fecho, Archívese.-

Decreto N° 1254/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5359/2024, caratulado “Concurso de Precios N° 39/2024 s/ la mano de obra para la colocación de alambrado en SIP”, y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas a fojas 19 según la Solicitud de Pedido n° 4270, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 39/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la contratación de mano de obra para la colocación de un alambrado en el Sector Industrial Planificado (SIP).

Que, habiéndose realizado la apertura de sobres en instancias de “primer llamado”, se presentaron 3 (tres oferentes). Que analizada la documental presentada, los proveedores “Nocera P y H S.R.L.” y “EIC Constructora S.R.L.” no presentaron el plan de trabajos semanal a seguir en caso de resultar ser adjudicatarios (art. 9° inciso h). Que siguiendo los lineamientos del art. 15° inciso h), la omisión de dicha documentación es causal de rechazo de la oferta. Siendo así, quedó una única propuesta válida, motivo por el cual no se pueden certificar los precios en la forma debida. A partir de ello, se convocó a un segundo llamado, y se modificó el pliego de bases y condiciones para esa ocasión, respecto a que los proveedores tuvieran la posibilidad de subsanar los defectos en su oferta, no siendo ya causal de rechazo lo antedicho.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 10/07/2024, se han presentado 4 (cuatro) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 135 y 209/210 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por la Secretaría de Obras Públicas, expone a fs. 218 que las firmas "SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L." y "NOCERA P Y H S.R.L." no presentaron oportunamente la documental exigida en el art. 9° inciso g) del pliego de bases y condiciones, respecto a la acreditación de la experiencia de al menos 3 (tres) obras similares a la licitada, máxime que la segunda firma no presentó tampoco lo solicitado en el art. 9° inciso h) sobre el plan de trabajos semanal a cumplir para la ejecución de la obra.

Que, teniendo en cuenta ello y que sus propuestas resultan exceder el costo estimado por la Municipalidad, resulta conveniente para los intereses municipales resolver la adjudicación para la firma "EIC CONSTRUCTORA S.R.L.", cuya propuesta resulta ser inferior al presupuesto oficial.

Que, Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar al respecto, según informe de fs. 220.

Que existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **EIC CONSTRUCTORA S.R.L. por un total de \$4.236.000,00 (Pesos cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuarenta con 00/100 centavos)** la contratación de mano de obra destinada a la colocación de alambrado en el Sector Industrial Planificado, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1255/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5376/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 42/2024 s/ la adquisición de cámaras y gabinetes", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Seguridad a fojas 3 según la Solicitud de Pedido n° 4295, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 42/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de 60 (sesenta) cámaras y 10 (diez) gabinetes compuestos, destinados a tareas varias de monitoreo dependientes del área.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 03/07/2024, se han presentado 5 (cinco) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 26 y 182-183 respectivamente.

Que, finalizada la apertura de las ofertas, la firma "ARGSEGURIDAD S.R.L." realizó una serie de observaciones sobre las propuestas de otros proveedores, según consta en e-mail y material gráfico obrante a fs. 184-188. A partir de ello, se le solicitó al área técnica peticionante que emita informe técnico y dictamen al respecto, haciéndole saber al Departamento de Compras en fs. 190 y 196 que la propuesta de la firma "IP-NEXT S.A." no cumpliría técnicamente con las cámaras solicitadas en el pliego de bases y condiciones (ítem n° 1); expone "*...al ofrecer una cámara que posee un sensor de imagen de 1/3, un lente vari focal de 2.7-12 mm y el thrd-stream no funciona a 30 fps tal como se solicita...*". Atento a ello, resulta conveniente no tener en cuenta lo cotizado por la misma, siendo conveniente para los intereses municipales resolver la adjudicación para la siguiente propuesta más económica, siendo el caso de lo ofertado por la firma "ARGSEGURIDAD S.R.L."

Que, sobre el ítem n° 2 por la adquisición de 10 (diez) gabinetes compuestos, la Secretaría de Seguridad informó que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo exigido oportunamente, por lo que corresponde resolver su adjudicación a la propuesta más económica, siendo este el caso de lo cotizado por la firma "IRMANI S.R.L."

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio, según se informa a fs. 198.

Que existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **ARGSEGURIDAD S.R.L. por un total de \$16.560.000,00 (Pesos dieciséis millones quinientos sesenta mil con 00/100 centavos)** la compra de 60 (sesenta) cámaras, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **IRMANI S.R.L. por un total de \$5.745.551,70 (Pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con 70/100 centavos)** la compra de 10 (diez) gabinetes, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1256/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

o solicitado en el expediente GDE N°00018464/2024, caratulado **“Asistencia Social a familias Braga – Caso de Incendio – Sec Desarrollo de la Comunidad;**

Considerando

e mediante Decreto N°1146/2024 Folios 1474/1476 de la fecha 08 de Julio de 2024 se dispuso el otorgamiento del subsidio materiales gruesos, insumos de maderera, aberturas, artefactos sanitarios e insumos de ferretería al Sr Braga Santiago de DNI N°42.492.215.

Que ha incurrido en un error involuntario en el “Artículo N°1” de dicho decreto, en la dirección del beneficiario, por lo que es necesario subsanar tal error.-

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el **Artículo N°1** del Decreto N°1146/2024 Folio N°1474/1476 Libro N° 58 de fecha 08 de julio de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

“ARTICULO 1º.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales eléctricos, materiales de construcción, materiales de maderera, aberturas, artefactos sanitarios e insumos de ferretería para construcción de aración de vivienda por motivos de incendio, detallada en ANEXO 1, al Sr Braga Santiago - DNI 42.492.215, domiciliado en calle 10 y 39, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1257/2024

Mercedes, 26/07/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 9157/23, 9158/23 y las escalas de monotributo AFIP a partir del mes de Agosto de 2024.

Considerando

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizó las escalas del régimen simplificado de monotributo a partir del 1 de agosto de 2024.

Que conforme al Art. 34 de la Ord. 9158/2023 se autoriza al Departamento Ejecutivo a adecuar la tabla de bases e importes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para contribuyentes monotributistas y corresponde en consecuencia, actualizar los valores y bases de la tasa de marras para el ejercicio 2024.

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Actualícese las escalas de régimen simplificado de monotributo correspondiente al Artículo 34° de la Ordenanza Impositiva 9158/23 quedando establecido de la siguiente forma:

CATEGORÍA	IIBB ANUALES	IIBB BIMESTRALES	IMPORTE BIMESTRAL	IMPORTE ANUAL % 20 DESC.
A	\$ 6.450.000,00	\$ 1.075.000,00	\$9.680,00	\$46.460,00
B	\$ 9.450.000,00	\$ 1.575.000,00	\$14.180,00	\$68.060,00
C	\$13.250.000,00	\$2.208.330,00	\$19.880,00	\$95.420,00
D	\$ 16.450.000,00	\$ 2.741.670,00	\$24.680,00	\$118.460,00
E	\$ 19.350.000,00	\$ 3.225.000,00	\$29.030,00	\$139.340,00
F	\$ 24.250.000,00	\$ 4.041.670,00	\$36.380,00	\$174.620,00
G	\$ 29.000.000,00	\$ 4.833.330,00	\$43.500,00	\$208.800,00
H	\$ 44.000.000,00	\$ 7.333.330,00	\$66.000,00	\$316.800,00
I	\$ 49.250.000,00	\$ 8.208.330,00	\$73.880,00	\$354.620,00
J	\$ 56.400.000,00	\$9.400.000,00	\$84.600,00	\$406.080,00
K	\$ 68.000.000,00	\$ 11.333.330,00	\$102.000,00	\$489.600,00

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 1258/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/07/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de Agosto de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO MÁQUINA/VEHÍCULO, tal como se encuentra previsto en el artículo 159° inciso p) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente que desempeña tareas laborales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos como chofer con vehículo a cargo. -

Decreto N° 1259/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5443/2024 caratulado "Licitación Privada N° 27/2024, y;

Considerando

La necesidad contratar maquinarias y equipos viales destinados a la obra de pavimentación de calle 52 bis de 19 a 23 y de calle 119 desde la 312 hasta la Avenida San Martín y cordones cuneta de calles 314, 316, 318 y 320.

Que, atendiendo a tal fin, resulta necesario realizar el proceso pertinente tendiente a lograr el alquiler de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Alquiler de excavadora sobre orugas	120	hs
2	Alquiler de camiones tipo Batea o equipos	120	hs
3	Alquiler de Motoniveladora	100	hs
4	Alquiler de disco de arado	40	hs
5	Alquiler de Vibro compactador	40	hs

Que, de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar el servicio, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias.

D E C R E T A:

ARTICULO 1°) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 27 / 2024 para el alquiler de maquinarias viales y camiones para obra: Pavimentación de calle 52 bis de 19 a 23 y pavimentación de calle 119 de calle 312 a Avenida San Martín y cordones cuneta de calle 314, 316, 318 y 320.

ARTICULO 2º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de \$35.453.000,00 (Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil con 00/100 centavos).

ARTICULO 3º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del servicio a contratar, no se asignará valor al pliego, debiéndose disponer gratuitamente del mismo en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día 05 de agosto de 2024, a las 11.00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1260/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente N° 5453/2024 la Secretaria de Seguridad de esta Municipalidad, se solicita la aprobación de diferentes programas para trabajar durante 2024; y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la declaración de incompetencia formulada por la Secretaria de Seguridad a través del expediente de referencia.

ARTICULO 2º: ABRASE el proceso de selección a fin de designar Psicólogos, Abogados, Operadores y Administrativos, aprobados mediante Decreto N°1150/2024.-

ARTICULO 3º: Las personas a cubrir el cargo, en caso de no encontrarse dentro de las personas incluidas en el Plantel Municipal al momento de la convocatoria, tendrá vinculación con este Municipio únicamente del contrato de locación de obra, sin relación de dependencia con esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 1261/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Lo actuado en el presente expediente administrativo N° 4071/23, caratulado: "**Naranjo Lidia s/ Solicita multiprocesadora**"; y:

Considerando

Que para incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento gastronómico, la recurrente necesita disponer del equipamiento adecuado.

Que la Dirección de Producción adhiere a la solicitud presentada conceptuando conveniente otorgar la ayuda requerida dada la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Sra. **NARANJO LIDIA ESTHER (DNI N° 22.124.571)**, un subsidio en especie consistente en **UNA (1) MULTIPROCESADORA**, necesaria para optimizar e incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento de viandas saludables y servicio de catering.

ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000. Categoría Programática 71.01.00. Objeto del Gasto 5.1.4.1. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La compra se efectuará a través de la Dirección de Producción, firmando la recurrente, al momento de la entrega del bien, un acta confirmando la recepción del mismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1262/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Lo actuado en el presente expediente administrativo N° 1270/23, caratulado: "Zuleta Mauricio Ezequiel s/ Solicita desmalezadora"; y:

Considerando

Que para incrementar los trabajos de jardinería que desempeña, el recurrente necesita disponer del equipamiento adecuado.

Que la Dirección de Producción adhiere a la solicitud presentada conceptuando conveniente otorgar la ayuda requerida, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el emprendedor.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al Sr. **ZULETA MAURICIO EZEQUIEL (DNI N° 37.914.471)**, un subsidio en especie consistente en **UNA (1) DESMALEZADORA 52cc**, necesaria para optimizar e incrementar los trabajos que realiza en su emprendimiento de mantenimiento de parques, jardines y poda.

ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000. Categoría Programática 71.01.00. Objeto del Gasto 5.1.4.1. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La compra se efectuará a través de la Dirección de Producción, firmando el recurrente, al momento de la entrega del bien, un acta confirmando la recepción del mismo.

Decreto N° 1263/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 alc. 116caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, regularización dominial en el marco del plan escrituración municipal respecto del inmueble identificado con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, Mz. 216 AW, Parcela 2, partida 38461 - casa N° 30 adjudicatarios Rodríguez Andrea Beatriz y Medina Rubén Abel" y;

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 6948/2011 se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo, madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos, matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que la Sra. RODRIGUEZ Andrea Beatriz con D.N.I 17.836.970 y el Sr. MEDINA Rubén Abel con D.N.I 17.144.746resultan adjudicatarios de una vivienda identificada con nom. cat: Circ. II, Secc. C, Ch. 216, Mz. 216 AW, Parcela 2, partida 38461;

Que en consecuencia los 4 días del mes de agosto del año 2018 la Sra.RODRIGUEZ Andrea Beatriz con D.N.I 17.836.970 y el Sr. MEDINA Rubén Abel con D.N.I 17.144.746, suscriben un boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Programa Familia Propietaria - Barrio René Favalaro" con la Municipalidad de Mercedes (B) sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Ch. 216, Mz. 216 AW, Parcela 2, partida 38461;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social María Mercedes Gratani, con fecha22/03/2024 a la Sra. RODRIGUEZ Andrea Beatriz con D.N.I 17.836.970 y del Sr. MEDINA Rubén Abel con D.N.I 17.144.746 del cual surge; entre otros aspectos la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Quetal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituraciónactualizada y remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B) que se adjuntó a fjs.69, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AW, Parc. 2, partida inmobiliaria N° 38461siendo que registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$ 201.867,00 (pesos doscientos un mil ochocientos sesenta y siete con 00);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 216, Mz. 216 AW, Parcela 2, partida inmobiliaria N° 38461,a favor de la Sra.RODRIGUEZ Andrea Beatriz con D.N.I 17.836.970 y del Sr. MEDINA Rubén Abel con D.N.I 17.144.746adquirido por la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 4 del mes de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AW, Parc. 2, partida inmobiliaria N° 38461a favor de la Sra.RODRIGUEZ Andrea Beatriz con D.N.I 17.836.970 y del Sr. MEDINA Rubén Abel con D.N.I 17.144.746 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/18 alc. 116.

ARTÍCULO 3º.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble

identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AW, Parc. 2, partida inmobiliaria N° 38461 por el monto **de \$ 201.867,00 (pesos doscientos un mil ochocientos sesenta y siete con 00)** saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B). -

ARTÍCULO 4°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1264/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente N° **5410/2024** la Secretaria de Educación de esta Municipalidad, se solicita la aprobación de diferentes programas para trabajar durante 2024; y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **SEÑOR EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaría de Educación** a través del expediente de referencia.

ARTICULO 2°: ABRASE el proceso de selección a fin de designar Operadores, Docentes Nivel Inicial, Docentes Nivel Primario, Docentes Educación Especial, Arquitectos, Profesores de Artes Visuales, Profesores Educación Especial, Arquitectos, Psicopedagogas, Profesores de Matemáticas, Fonoaudiólogos, Técnicos en Administración, Psicólogos Sociales, Acompañante Terapéutico, Técnico Universitario en Industrias Lácteas, Profesor de Literatura, Técnicos en Información Ambiental, Profesores de Historia, Administrativos no profesionales, Profesores de Educación Física, Licenciados en Trabajo Social, Licenciados en Psicología, profesionales o idóneos en Arte Circense, Artes Audiovisuales, Artes escénicas, Literatura, Danza, Stage Manager, Asistencia en Sonido e Iluminación, Organizadores de Eventos, Capacitadores de oficios artísticos y culturales, Promotores culturales para abordaje territorial; para el desempeño de las tareas en los diferentes programas a cargo de la Secretaría de Educación, aprobados mediante Decreto N°1236/2024.-

ARTICULO 3°: Las personas a cubrir el cargo, en caso de no encontrarse dentro de las personas incluidas en el Plantel Municipal al momento de la convocatoria, tendrá vinculación con este Municipio únicamente del contrato de locación de obra, sin relación de dependencia con esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, Archívese. -

Visto

Lo solicitado en el expediente GDE N°00020654/2024, caratulado "Asistencia Social a familias Tamborini – Incendio - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Considerando

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ha relevado y comprobado el caso expuesto en el Expediente N° 00020654/2024 demandando una urgente atención.

Que la Sra. Benitez Maria Florencia, Trabajadora Social – Mat. N°17.265, ha elaborado el informe socio-económico de la familia en esta situación, el que ha demostrado la necesidad de ayuda con carácter perentorio.

Que con intervención de la Arquitecta Rolla María Jose se ha confeccionado las memorias descriptivas con los requerimientos de los insumos demandados.

Que el cuerpo de bomberos voluntarios de nuestra ciudad expidió el pertinente certificado de siniestro.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales gruesos, materiales de maderera, aberturas y artefactos sanitarios, para reparación de vivienda por motivos de incendio, detallado en ANEXO 1, al Sr. Tamborini Rubén Omar – DNI N° 14.728.530, domiciliado en calle 30 y 49, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 43.05.00 (Abordaje Territorial – Emergencia Habitacional) – Objeto de Gasto 5.1.4.1 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- Una vez recibida la orden de compras, por la beneficiaria, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Lo solicitado en el expediente GDE N°00019893/2024, caratulado "Asistencia Social a familias Torres – Incendio parcial - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Considerando

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ha relevado y comprobado el caso expuesto en el Expediente N°00019893/2024 demandando una urgente atención.

Que la Sra. Benitez Maria Florencia, Trabajadora Social – Mat N°17.265, ha elaborado el informe socio-económico de la familia en esta situación, el que ha demostrado la necesidad de ayuda con carácter perentorio.

Que con intervención de la Arquitecta Rolla María Jose se ha confeccionado las memorias descriptivas con los requerimientos de los insumos demandados.

Que el cuerpo de bomberos voluntarios de nuestra ciudad expidió el pertinente certificado de siniestro.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales eléctricos para reparación de vivienda por motivos de incendio parcial, detallado en ANEXO 1, al Sr Torres Juan Cruz - DNI 40.256.025, domiciliado en calle 32 N°1348, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2º.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 43.05.00 (Abordaje Territorial – Emergencia Habitacional) – Objeto de Gasto 5.1.4.1 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- Una vez recibida la orden de compras, por la beneficiaria, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1267/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente N° 5407/2024 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, se solicita la aprobación de diferentes programas para trabajar durante 2024; y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la declaración de incompetencia formulada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de los expedientes de referencia.

ARTICULO 2º: ABRASE el proceso de selección a fin de designar Ingenieros en Construcción, Ingenieros Civiles, Abogados Arquitectos, Maestro Mayor de Obras, Licenciados en Ambiente, aprobados mediante Decreto N°1151/2024.-

ARTICULO 3º: Las personas a cubrir el cargo, en caso de no encontrarse dentro de las personas incluidas en el Plantel Municipal al momento de la convocatoria, tendrá vinculación con este Municipio únicamente del contrato de locación de obra, sin relación de dependencia con esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 1268/2024

Visto

Lo solicitado en el expediente GDE N° 00020334/2024, caratulado "Asistencia Social a familias Sisterna – Incendio - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Considerando

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ha relevado y comprobado el caso expuesto en el Expediente N° 00020334/2024 demandando una urgente atención.

Que la Sra. Benitez María Florencia, Trabajadora Social – Mat N° 17.265, ha elaborado el informe socio-económico de la familia en esta situación, el que ha demostrado la necesidad de ayuda con carácter perentorio.

Que con intervención de la Arquitecta Rolla Maria Jose se ha confeccionado las memorias descriptivas con los requerimientos de los insumos demanda.

Que el cuerpo de bomberos voluntarios de nuestra ciudad expidió el pertinente certificado de siniestro.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales de maderera y materiales gruesos, para reparación de vivienda por motivos de incendio, detallado en ANEXO 1, a la Sr. Sisterna Ana - DNI N° 16.698.135, domiciliada en calle 503 e 520 y 522, localidad de Agote, de la Ciudad de Mercedes (Bs. As), en concepto de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 43.05.00 (Abordaje Territorial – Emergencia Habitacional) – Objeto de Gasto 5.1.4.1 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- Una vez recibida la orden de compras, por la beneficiaria, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1269/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5412/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Seguimiento Judicial y Administrativo de Causas Vinculadas a Apremios, Omic y Oficios Judiciales", por no contar con disponibilidad de profesionales Abogados y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal

especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Seguimiento Judicial y Administrativo de Causas Vinculadas a Apremios, Omic y Oficios Judiciales", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
RODEJA, LAUREANO GASTON	ABOGADO	SEGÚN PROYECTO Seguimiento Judicial y Administrativo de Causas Vinculadas a Apremios, Omic y Oficios Judiciales DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1270/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5413/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Seguimiento Judicial y Administrativo de Causas Vinculadas a Apremios, Omic y Oficios Judiciales", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/o estudiantes de derecho y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,_____

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Seguimiento

Judicial y Administrativo de Causas Vinculadas a Apremios, Omic y Oficios Judiciales”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
CAMARGO, MARCOS EDUARDO	ESTUDIANTE AVANZADO DERECHO	SEGÚN PROYECTO Seguimiento Judicial y Administrativo de Causas Vinculadas a Apremios, Omic y Oficios Judiciales DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1271/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5545/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat”, por no contar con disponibilidad de profesionales del derecho y Licenciados en Trabajo Social y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
------------------	--------	-------

ARTO, ANA CLARA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat DECRETO N°1147/2024
OLIVIERI, LUCIANA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat DECRETO N° 1147/2024
BORAGNO, YANINA BELEN	PROCURADORA	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat DECRETO N° 1147/2024
OBIETA, MARIA FLORENCIA	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en la Dirección de Tierras y Hábitat DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1272/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5414/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Fortalecimiento de Asociaciones Civiles”, por no contar con disponibilidad de profesionales Contadores y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Fortalecimiento de Asociaciones Civiles”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
MANCINELLI, MARIA AGUSTINA	CONTADORA PUBLICA	SEGÚN PROYECTO Fortalecimiento de Asociaciones Civiles DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Decreto N° 1273/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5404/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado", por no contar con disponibilidad de profesionales Administradores servers, técnicos reparadores de PC, Ingenieros en Informática y Diseñadores Gráficos y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea

RUSSO, EZEQUIEL LUIS MARIA	DATA BASE ADMINISTRATOR	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado DECRETO N° 1147/2024
GARCIA, FLORENCIA SUSANA	INGENIERA EN INFORMATICA	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado DECRETO N° 1147/2024
PARROTA, LUCIANO MARTIN	TECNICO REPARADOR DE PC Y REDES	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado DECRETO N° 1147/2024
GARELLI, ARIAN	DISEÑO GRAFICO	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en el Área de Modernización del Estado DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1274/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5411/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Unidad de Gestión de Proyectos”, por no contar con disponibilidad de profesionales Licenciados en Administración, Contadores y Arquitectos y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Unidad de Gestión de Proyectos”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
PISANO, JAVIER GREGORIO	ARQUITECTO	SEGÚN PROYECTO Unidad de Gestión de Proyectos DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1275/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5405/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Programa Integral Políticas de Género y Diversidad”, por no contar con disponibilidad de profesionales Psicólogos, Licenciados en Trabajo Social, Acompañante Terapéutico, Abogados, Lic. En Cs. De la Comunicación, Psicólogo Social y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Programa Integral Políticas de Género y Diversidad”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
FUCCI, ANTONELA	LIC. EN PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024

CADENAZZO, MARIA ELINA	LIC. EN PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
ACHILLE, NATALIA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
GROSSO, PILAR	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
RANURE, MARTINA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
GIMENEZ, MAXIMILIANO FERNANDO D.	ACOMPANANTE TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
PANAIA, SANTIAGO	LIC. EN PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
MAYOL BRAGA, MARIA LORENA	PROFESIONAL	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
CUARELA, GABRIELA	ACOMPANANTE TERAPEUTICA	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024
MARTINEZ LIMA CAMILA	LIC. PSICOLOGA SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Programa Integral Políticas de Género y Diversidad DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1276/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5542/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Programa de Descontaminación, Compactación y Afectación Vehículos", por no contar con disponibilidad de profesionales Abogados y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Programa de Descontaminación, Compactación y Afectación Vehículos", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
PRIETO, MARIA CATALINA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO Programa de Descontaminación, Compactación y Afectación Vehículos DECRETO N° 1147/2024
RODEJA, AGUSTIN GASTON	ABOGADO	SEGÚN PROYECTO Programa de Descontaminación, Compactación y Afectación Vehículos DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1277/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5476/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Gestión y Trabajo", por no contar con disponibilidad de profesionales Periodistas, Diseño Digital, Producción Audiovisual y Diseñadores Gráficos y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente,

el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Gestión y Trabajo", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
COLOVOS, MARIA JOSEFINA	PERIODISTA	SEGÚN PROYECTO Gestión y Trabajo DECRETO N° 1147/2024
CRIVELLI, JOSE IGNACIO	DISEÑO DIGITAL Y PROD. AUDIOVISUAL	SEGÚN PROYECTO Gestión y Trabajo DECRETO N° 1147/2024
GAY, JOSEFINA MERCEDES	DISEÑADORA GRAFICA	SEGÚN PROYECTO Gestión y Trabajo DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Decreto N° 1278/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-258/2023 caratulado "Ramírez Nilda Haydee DNI 11.046.649 y Ullua Jorge Alberto DNI 12.729.002, Partida N° 22416 - Solicita escrituración gratuita por ley 10.830", y:

Considerando

Que, la Regularización Dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria, habiendo sido declarado previamente por Decreto N° 886, Folio N° 1116, Libro N° 57 con fecha 08 de mayo del año 2023;

Que, dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental -actualizado- con fecha 14 de mayo del corriente año, por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que, resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que, habiéndose cometido un error material involuntario en la confección de la ordenanza N° 9184/2024 de fecha 8 de febrero del año 2024, y atendiendo al pedido de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fs. 48 del mentado expediente;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. **RAMIREZ, Nilda Haydee D.N.I. 11.046.649** y al Sr. **ULLUA, Jorge Alberto D.N.I. 12.729.002** domiciliado en calle 109 N° 415 entre 18 y 22 bis de la localidad de Mercedes (B) en inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 A, Parcela 06, Partida Inmobiliaria 22416**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril del año 2023, que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA, a fs. 20 y 21, celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con DNI N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad;

ARTICULO 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Manzana 107 A, Parcela 06, Partida Inmobiliaria 22416**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-258/2023.-

ARTICULO 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830;

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese. -

Decreto N° 1279/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-260 del año 2023 caratulado "Defelippe Silvina Andrea- Prescripción Administrativa de ley 24320 Nomenclatura Catastral Cir I - Secc A- Mz 60- Parcela 5 A- Partida 4257", y;

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, Sra. **Defelippe, Silvina Andrea** con D.N.I N° 28.287.788, aprobado por plano N°71-99-1950, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 18 de enero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 16 al 18 de enero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 60, Parcela 5A, Partida Inmobiliaria N° **4257**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el decreto N°536 Folio N°671/672 Libro N°58 del 11 de abril de 2024 en su artículo 1º y 2º, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado

según el plano de mensura N° **71-99-1950** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 60, Parcela 5 A, Partida Inmobiliaria N° **4257**(Designado como "Lote 2 de la manzana 60") con las siguientes medidas: al N12,22 metros de frente linderos con calle 38, E15.64 metros linderos con parcela 1, S12,22 metros de contra frente linderos con parcela y O15,64 metros linderos con parcela.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 60, Parcela 5 A, Partida Inmobiliaria N° 4257(Designado como "Lote 2 de la manzana 60" según plano 71-99-1950) inscripto bajo el Folio 19 del año 1931).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1280/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-77/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, incorporar al Patrimonio Municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 17.382, poseedor: Zalazar Nélica del Carmen DNI. 5.781.907, y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con la poseedora del inmueble, Sra. **ZALAZAR, Nélica del Carmen**, con D.N.I.5.781.907, aprobado por plano N° 71-63-53, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 24 de junio del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 4 al 6 de abril del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132J, Parcela 31**, Partida Inmobiliaria N° 17.382, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-63-53** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132J, Parcela 31**, Partida Inmobiliaria N° 17.382 con una superficie de terreno de 477 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos –según plano N° 71-63-53- son: al NE 40.52 metros linderos con parcela 32, al SE 12 metros linderos con parcela 27, al SO 39.05 metros linderos con parcelas 28, 29 y 30, y al NO 12.08 metros linderos con calle.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132J, Parcela 31 inscripto bajo Folio N° 344 del año 1931).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Visto

El expediente N° 4075-401/2024 caratulado “**CARDOZO CARLOS EDUARDO DNI: 28.735.699 –OLIVA ERICA SOLEDAD D.N.I.: 27.191.336**” Solicitan Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830” – PARTIDA 23.885,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 39 a 41, de fecha 17 de julio del 2024 y las consulta al índice de titulares a Fjs.19 a 21 y Fjs. 25 a 27, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 81 Folios N° 123/124, Libro N° 57 con fecha 11 de enero del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N°30730, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. OLIVA ERICA SOLEDAD, DNI: 27.191.336 – Sr CARDOZO CARLOS EDUARDO, DNI 28.735.699** , domiciliados **en calle 16 e/ 71 y 73N °1751 de la localidad de Mercedes** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 K, Parcela 29, Partida Inmobiliaria N° 23.885**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 6 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198 K, Parcela 29, Partida Inmobiliaria N° 23.885**; a favor de la **Sra. OLIVA ERICA SOLEDAD, DNI: 27.191.336 – Sr. CARDOZO CARLOS EDUARDO, DNI 28.735.699**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-401/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Visto

El expediente N° 4075-391/2023 caratulado “*Marcelo Martino – Silvana Lorena Machuca. Solicitan escrituración gratuita*”

con interés social ley 10.830 – Inmueble partida 10878”y:

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta de fs. 41 a 43, de fecha 22 de julio de 2024 y con las consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs As sobre informe de dominio a fs. 14 e índice de titulares a fs. 23 y 25.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estas actuaciones, mediante el **Decreto N° 795, Folio N° 993/994, Libro N° 57 con fecha 25 de abril de 2023**, obrantes a fs. 10 a 11 donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B), bajo Matricula **N° 30677**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. **MACHUCA, Silvana Lorena D.N.I. 25.744.156** y al Sr. **MARTINO, Marcelo Julián**, domiciliados en **calle 509 e/ 504 y 506 S/N de la localidad de Mercedes (B)** en inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 13, Parcela 07, Partida Inmobiliaria 10878**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA, de fs. 8 y 9, celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con DNI N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad. -

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 13, Parcela 07, Partida Inmobiliaria 10878**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-391/2024.-

ARTÍCULO 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.

Decreto N° 1283/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-761/2021 caratulado respectivamente: **“BUSTOS ORESTE OMAR – MANCILLA STELLA MARIS S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL – LEY 10.830”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9281/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9281** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1284/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-897/2022 caratulado respectivamente: **"DIRECCION DE TIERRA Y HABITAT - AGÜERO CATALINA S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL - LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9282/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9282** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1285/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1080/2022 caratulado respectivamente: **"ARDAITZ EVA MABEL D.N.I N° 5325131 Y FURRIOL JULIO CESAR D.N.I. 13.360.620 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL - LEY 10.830"**, y

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9283/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9283** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto Nº 1286/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 4075-1080/2022 caratulado respectivamente: **"GRASSO PATRICIA D.N.I Nº 23.418.860 Y BRANCHINI MAXIMILIANO LEONARDO D.N.I. 23.724.696 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL – LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9284/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9284** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto Nº 1287/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 4075-194/2023 caratulado respectivamente: **"AGÜERO FABIAN ERNESTO D.N.I Nº 21.175.725 Y RODRIGUEZ MIRIAM EDITH D.N.I. 32.141.295 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL – LEY 10.830"**, y

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9285/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9285** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1288/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-377/2024 caratulado respectivamente: **"ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS GOWLAND Y AGOTE S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL – LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9287/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9287** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1289/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-408/2024 caratulado respectivamente: **"OTAZA MARIA ESTER S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA DE INTERES SOCIAL – LEY 10830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9288/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9288** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial.

Decreto N° 1290/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 ALC. 106 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ REGULARIZACION DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACION MUNICIPAL RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MOM. CAT.: CIRCUNSC II – SECC. C – CH. 216 – MZ 216 AY – P. 13 – PARTIDA 37500 – CASA N° 13 – SIENDO ADJUDICATARIO FERRAROTI MALISA YIÑIGUEZ RUBEN”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9291/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9291** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1291/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 ALC. 107 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ REGULARIZACION DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACION MUNICIPAL RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MOM. CAT.: CIRCUNSC II – SECC. C – CH. 216 – MZ 216 AY – P. 13 – PARTIDA 38528 – CASA N° 111 – SIENDO ADJUDICATARIO FERNANDEZ ROSANA VERONICA”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9292/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9292** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 ALC. 108 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ REGULARIZACION DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACION MUNICIPAL RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MOM. CAT.: CIRCUNSC II – SECC. C – CH. 216 – MZ 216 AT – P. 14 – PARTIDA 37487 – CASA N° 56 – SIENDO ADJUDICATARIO TORRES MARGARITA EDITH Y LUCERO AMADOR ROQUE”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9293/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9293** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-194/2018 ALC. 114 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ REGULARIZACION DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACION MUNICIPAL RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MOM. CAT.: CIRCUNSC II – SECC. C – CH. 216 – MZ 216 AT – P. 4 – PARTIDA 37477 – CASA N° 46 – SIENDO ADJUDICATARIO PERALTA MIRNA AMELIA Y ALLENDE RUBEN DARIO”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9294/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9294** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial.

Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1294/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-244/2023 caratulado respectivamente: **"TORRES MAXIMILIANO DAMIAN D.N.I 26.523.522 Y RAVELLO MARTINA D.N.I. 27.523.567 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9295/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9295** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1295/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-307/2023 caratulado respectivamente: **"DOUCET LUCIA ESTER D.N.I 13.360.806 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9296/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9296** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1296/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-364/2024 caratulado respectivamente: "**SCANAROTTI KAREN NICOLE D.N.I. 38.820.627 Y GUTIERREZ ENZO**

NICOLAS D.N.I.: 40.256.016 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830", y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9297/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9297** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1297/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-365/2024 caratulado respectivamente: "**REPETTO ELBA MABEL S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830", y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9298/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9298** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1298/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-395/2024 caratulado respectivamente: “**AZPARREN JUAN JOSE OSCAR D.N.I.: 4.915.965 BENAVIDEZ RAMONA REGINA D.N.I.: 4.549.180 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830**”, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9299/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9299** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1299/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-403/2024 caratulado respectivamente: “**LUCERO MERCEDES ESTER D.N.I.: 11.367.504 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830**”, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9300/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9300** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1300/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-405/2024 caratulado respectivamente: “**NACIMIENTO PERLA D.N.I.: 11.046.619 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830**”, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9301/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9301** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1301/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-406/2024 caratulado respectivamente: **"SOTO PAULINA ESTER D.N.I.: 23.364.170, SAGALIS PEDRO D.N.I 31.421.972 Y SOTO GUSTAVO MANUEL D.N.I: 31.421.972 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9302/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9302** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1302/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-412/2024 caratulado respectivamente: **"ROJAS ROQUE ANTONIO D.N.I.: 12.109.640 S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830"**, y

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9303/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley

Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9303** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1303/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-416/2024 caratulado respectivamente: **“LUCERO MARILENA SANDRO D.N.I.: 18.663.488 Y ROSSI CARLOS PABLO S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9304/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9304** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1304/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-427/2024 caratulado respectivamente: **“BERRO MARIANO SEBASTIAN – RIVERO MARIA PIA S/ SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA POR LEY 10.830”, y;**

Considerando

Que con fecha **22/07/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9305/2024** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9305** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de julio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1305/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **Nº 5401/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Optimización de Servicios en el Área de Habilitaciones Comerciales", por no contar con disponibilidad de profesionales Abogados y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Optimización de Servicios en el Área de Habilitaciones Comerciales", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
GERARDI, MARIA VICTORIA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO Optimización de Servicios en el Área de Habilitaciones Comerciales DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Visto

Que en el expediente **N° 5406/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Entorno Laboral Saludable", por no contar con las áreas técnicas de Seguridad e Higiene Laboral y Auditoría Médica Laboral, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Entorno laboral saludable", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
PABLO HECTOR CORDOBA	INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE	SEGÚN PROYECTO ENTORNO SALUDABLE DECRETO N° 1147/2024
BOTTI EMILIO C. A.	MEDICO - ESPECIALIDAD LABORAL	SEGÚN PROYECTO ENTORNO SALUDABLE DECRETO N° 1147/2024
PISONI MARIANO	MEDICO TRAUMATOLOGO	SEGÚN PROYECTO ENTORNO SALUDABLE DECRETO N° 1147/2024

ADARO MILAGROS	MEDICA PSIQUIATRA	SEGÚN PROYECTO ENTORNO SALUDABLE DECRETO N° 1147/2024
MONTEAMORE PATRICIO	MEDICO - ESPECIALIDAD LABORAL	SEGÚN PROYECTO ENTORNO SALUDABLE DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Decreto N° 1307/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5497/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Desarrollo del Código de Edificación en el Área de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial", por no contar con disponibilidad de profesionales Arquitectos y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Desarrollo del Código de Edificación en el Área de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
SWINNEN, JORGE IGNACIO	ARQUITECTO	SEGÚN PROYECTO Desarrollo del Código de Edificación en el Área de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial DECRETO N° 1147/2024

--	--	--

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1308/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5494/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Estructuración y Consolidación del Ordenamiento Territorial Barrial”, por no contar con disponibilidad de profesionales Arquitectos y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Estructuración y Consolidación del Ordenamiento Territorial Barrial”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
SAGASTIZABAL, ENRIQUETA TERESA	ARQUITECTO	SEGÚN PROYECTO Estructuración y Consolidación del Ordenamiento Territorial Barrial DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1309/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5575/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Accionarte- Talleres Culturales 2024”, por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/o talleristas vinculados a los oficios que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Accionarte- Talleres Culturales 2024”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
RODRIGUEZ, MARIBEL	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
LALLA, CESAR AUGUSTO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
LOFGREN, LEANDRO ALFREDO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024

GIORGIONE, CESAR MARCELO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
CUELLO, MATIAS GUSTAVO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N 1147/2024
LORUSSO, GABRIELA ANDREA	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
SAN MARTIN RANINQUEO M. DEL ROSARIO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
CORDONE, MIGUEL ANGEL	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
ESPINDOLA, MARCELO FABIAN	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
RICCHINI, AGUSTINA	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
LUNA, MARIA DE LAS MERCEDES	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
MONTES, NOEMI SABRINA Y.	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
LANDINI, LUCIO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1310/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5574/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que

personal de la misma lleve adelante el proyecto "Accionarte- Talleres Culturales 2024", por no contar con disponibilidad de profesores vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y/o Licenciados en Comunicación y/o Psicólogos y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Accionarte-Talleres Culturales 2024", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
BETANCUR YANESELLI, STELLA MARIS	Profesora Danzas Folclóricas	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
BUSTOS BERRONDO, SANTIAGO	Profesor de Música	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
CRUZ, FRANCO BRAULIO	Profesor de Flauta	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
FUAZ, MARIANO	Diseñador Gráfico	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
LOPEZ, MARINA VIVIANA	Profesor de Artes Visuales	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024

MARROQUIN, MARIA ALEJANDRA	LIC. EN Psicología. Narradora oral.	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
MAZZOLA, CAMILA SOL	Profesora Danzas Folclóricas	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
QUINTANA, NOEMI VANESA	Profesora Artes Visuales	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
RICALDONI, CAROLINA	LIC. COMUNICACIÓN SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
RONSIÑO, MIGUEL ANGEL	Profesor de Pintura	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024
DERIU, JUAN IGNACIO	Profesor Universitario de Física	SEGÚN PROYECTO Accionarte- Talleres Culturales 2024 DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1311/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5573/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “ESTACION MAGICA”, por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/o talleristas vinculados a los oficios que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "ESTACION MAGICA", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
FUENTES, CLAUDIA	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
GIMENEZ, FERNANDA CRISTINA	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
FREYRE, ISAIAS	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
RIVAS, EZEQUIEL MAXIMILIANO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
CARUSI, BARBARA ESTEFANIA	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
HUNGARO, NICOLAS	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
CIRIGNOLI, PABLO DANIEL	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024
TORNESSE, FRANCO, HUMBERTO	TALLERISTA	SEGÚN PROYECTO ESTACION MAGICA DECRETO N° 1147/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1312/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

La ejecución de la obra "**IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE EDIFICIO PROYECTO FABRICA DE IDEAS (EX -**

DUPONT).” y

Considerando

Que en el mismo se encuentra plasmado el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Mercedes la financiación para la ejecución de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE EDIFICIO PROYECTO FABRICA DE IDEAS (EX - DUPONT)."**

Que, en dichas actuaciones se estipulaba, originalmente, como fecha de finalización de obra el mes 08 de marzo de 2024.

Que, a pedido de la empresa CHICO HNOS SRL, con fecha 2º de enero de 2024 se procedió a neutralizar la mencionada obra debido a que la empresa manifestó la imposibilidad de seguir avanzando con tareas específicas respecto a la obra ya que existen demora en la entrega de los materiales por parte de los proveedores a causa de la inestabilidad económica y restricciones con las divisas; adicionalmente imposibilita continuar el atraso en el pago de los certificados presentados y ejecutados.

Que, con fecha 1º de julio del corriente se procede a reanudar la obra.

El **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de finalización de la obra en ejecución **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE EDIFICIO PROYECTO FABRICA DE IDEAS (EX - DUPONT)"** al de 31 de julio de 2024.

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y archívese

Decreto N° 1313/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente GDE N° 21185/2024 DE caratuladas: **"PACHAMAMA U.T.T S/ SOLICITA SUBSIDIO"**, y;

Considerando

Que el día 1º de agosto se conmemora el "Día de la Pachamama" en honor a la divinidad andina Pachamama en los pueblos andinos quechua y aimara de los Andes de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú.

Que la Unión de Trabajadores de la Tierra Oeste Limitada (U.T.T), con motivo de tal conmemoración, realizará un encuentro de agradecimiento y ritual comunitario a fin de la bendición de los elementos que brinda la "Pacha", que se entiende no solo como Tierra sino también como mundo, universo y espacio-tiempo.

Que, para tal encuentro comunitario, la Comisión de la Unión de Trabajadores de la Tierra Oeste Limitada extiende una petición en busca de la ayuda por parte de éste Municipio, la cual se ve con beneplácito por la Dirección de Producción.

Que el Sr. Intendente Municipal, y la Sra. Secretaria de Gobierno, encuentran favorable el dictado de dicho acto, ya que ello contribuye a la gesta de una comunidad organizada, solidaria y con esparcimiento cultural.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal el festejo por el **DÍA DE LA PACHAMAMA** que se llevará a cabo el día jueves 1 de agosto en el predio de la U.T.T, ubicado en Ruta Nacional N° 5 altura de kilómetro 99, de la Ciudad de Mercedes (B). -

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas del sistema RAFAM que el Ejecutivo estime correspondan.-

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1314/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5570/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales", por no contar con disponibilidad de profesionales Arquitectos, Maestros mayor de Obras, Licenciados en Información Ambiental y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
PISANO, JAVIER GREGORIO	ARQUITECTO	SEGÚN PROYECTO "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales DECRETO N° 1151/2024

DOMINGUEZ, MARIA LIA	ARQUITECTO	SEGÚN PROYECTO "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales DECRETO N° 1151/2024
TABORDA, LUIS ISAIAS	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	SEGÚN PROYECTO "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales DECRETO N° 1151/2024
LOPEZ, TOMAS AGUSTIN	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	SEGÚN PROYECTO "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales DECRETO N° 1151/2024
DIAZ, ARIEL NAZARENO	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	SEGÚN PROYECTO "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales DECRETO N° 1151/2024
POCARESSI, MACARENA BELEN	LICENCIADA INFORMACION AMBIENTAL	SEGÚN PROYECTO "Mejora de Edificios Municipales- Rehabilitación Ambiental de Edificios y Sistema Gestión Municipales DECRETO N° 1151/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1315/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5562/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Gestión de Obras de Integración Socio-urbanas en Barrios Populares", por no contar con disponibilidad de profesionales Ingenieros en Construcciones, Abogados, Ingenieros Civiles y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Gestión de Obras de Integración Socio-urbanas en Barrios Populares”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
CARRIZO, JOSE ENRIQUE	INGENIERO EN CONSTRUCCION	SEGÚN PROYECTO Gestión de Obras de Integración Socio-urbanas en Barrios Populares DECRETO N° 1151/2024
FERRERO, FELIPE	ABOGADO	SEGÚN PROYECTO Gestión de Obras de Integración Socio-urbanas en Barrios Populares DECRETO N° 1151/2024
SOSA, JUAN ALBERTO	INGENIERO CIVIL	SEGÚN PROYECTO Gestión de Obras de Integración Socio-urbanas en Barrios Populares DECRETO N° 1151/2024
GATTI, LUCAS AGUSTIN	INGENIERO CIVIL	SEGÚN PROYECTO Gestión de Obras de Integración Socio-urbanas en Barrios Populares DECRETO N° 1151/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1316/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5486/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Adultos Mayores”, por no contar con disponibilidad de profesores y/o profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la

hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Adultos Mayores", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
BRANDONI, SOLEDAD	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
CARRIZO, LUCIANA SOLEDAD	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N 1149/2024
CHACON VARGAS, CHONNY YASMIL	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N 1149/2024
DEL BIANCO, KEVIN	ENFERMERO	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N 1149/2024
LAURIDO, NATALIA	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N 1149/2024
MORETTI, PAOLA NAZARENA	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N 1149/2024
QUEVEDO, MARIA FERNANDA	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
VEGA, CECILIA	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
VILLALBA, GRISELDA	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024

DIAZ, GLADYS CRISTINA NOEMI	ACOMPañANTE TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
DIAZ, MARTA VERONICA	ACOMPañANTE TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
ODDA, GABRIELA ANDREA	ACOMPañANTE TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
MARCHETTI, ELEONORA	TERAPISTA OCUPACIONAL	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
GUTIERREZ, SERGIO ERNESTO	KINESIOLOGO	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
POLLERO, NOELIA SOLEDAD	KINESIOLOGA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
MARTINI, LARA CRUZ	PSICOLOGA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
BALAIICHE, LORENA MANUELA	PROF. EDUC. FISICA	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
CENDOYA, MARIA BELEN	PROF. DE ARTE	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024
LARROSA, PATRICIA MARIA MARTA	PROFESORA DE FOLCKLORE	SEGÚN PROYECTO Adultos Mayores DECRETO N° 1149/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1317/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5484/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "ZONOSIS", por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente,

el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "ZONOSIS", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
CRIVELLI MAGNANI, AGOSTINA	VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
GALLINGER, PAULA SOLEDAD	VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
VILA, JULIANA	VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
HERNANDEZ, MARTIN	VETERINARIO	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
FRANCESCHELLI, TAMARA	VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
PARRA, MARIA VICTORIA	VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
SAPIA, AGUSTINA	AUXILIAR VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024

ALVAREZ, VERONICA NATALIA	AUXILIAR VETERINARIA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024
PEREZ, PATRICIA CLAUDIA	INSTRUMENTADORA	SEGÚN PROYECTO ZONOSIS DECRETO N° 1149/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1318/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5487/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Atención de Emergencias- SAME", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a los oficios que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Atención de Emergencias- SAME", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
---------------------	--------	-------

ESPINOSA, BELEN	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
DEFELIPPE, ROMINA SOLEDAD	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
LANDAETA BECERRA, MARIA PIA	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
ACTIS, NICOLAS ANDRES	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
POLO, ORNELLA MARIA	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
BERTONI, TADEO NICOLAS	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
SUAREZ, MARIA DE LOS MILAGROS	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024
BERTERA, ALEJO	OPERADORES 107	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias- SAME - DECRETO N° 1149/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1319/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5482/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “PRIMEROS MIL DIAS”, por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "PRIMEROS MIL DIAS", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
MAZZONELLI, MARIA LAURA	PEDIATRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
LOZA PUENTE, PAOLA	PEDIATRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
SPADA, MARCELA	PEDIATRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
MAGADAN, CORINA ALEJANDRA	NEUMONOLOGA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
TOSORONI, MARINA ELEONORA	PEDIATRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
VIRTO, MICAELA	OBSTETRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
ROBLEDO, CAMILA	OBSTETRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
MAGIOLO, LIA	OBSTETRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
ESQUERRA, LAURA	OBSTETRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024

COLOMBO, ORNELA	OBSTETRA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
QUAGLIA, MARIA GUILLERMINA	NUTRICIONISTA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
CARIDE, MARIA INES	NUTRICIONISTA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
PISONI, LETICIA	MEDICA DIAGNOSTICO IMÁGENES	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
MELGAR, MARIA PAZ	FONOAUDIOLOGA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
PADOVA, MILAGROS	FONOAUDIOLOGA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
CORREA, NIEVES	ODONTOLOGA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
MARCEL, AYELEN	ODONTOLOGA	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024
PONCE, NICOLAS	ODONTOLOGO	SEGÚN PROYECTO PRIMEROS MIL DIAS - DECRETO N° 1149/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1320/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5488/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes”, por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación

de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ASENZO, GUADALUPE	KINESIOLOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
BARRERA, MARIA SOL	FONOAUDIOLOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
CHICO, ANTONELLA	KINESIOLOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
CONDE, MARIA CLAUDIA	TERAPISTA OCUPACIONAL	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
ESPIL, CATALINA	PSICOLOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
FESIESE, JUAN AGUSTIN	PSICOLOGO	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
GOMEZ SEGURA, MARIA AGUSTINA	FONOAUDIOLOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
MASSA, SOFIA	PSICOPEDAGOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024

ROSSETTI, MARIA SOLEDAD	PSIQUIATRA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
SCOVENNA, ANA CLARA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
VAZQUEZ, MARIA ANDREA	PSICOPEDAGOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024
ZAMMITO, JUANA LUZ	PSICOLOGA	SEGÚN PROYECTO Centro Educativo Terapéutico Integral Mercedes DECRETO N° 1149/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1321/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5485/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Atención de Emergencias -SAME", por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Atención de Emergencias -SAME", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, **con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.**

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
PONTONI, MIRIAN	MEDICA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
ALMIRON, ROXANA	MEDICA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
SOLIVELLA, EDUARDO	ENFERMERO	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
SOLIVELLA, NAHUEL	ENFERMERO	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
ONETTO, NATALIA	ENFERMERO	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
BENEITEZ, MAURICIO	RESCATISTA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
COSI GONZALEZ, S.	RESCATISTA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
PAGLIERI, CRISTIAN	RESCATISTA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
ALMEYRA, AGUSTIN	RESCATISTA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
GUTIERREZ, LUCAS	RESCATISTA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
SUAREZ, FRANCISCO	RESCATISTA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024

ZAPATA, JENIFER	ENFERMERA	SEGÚN PROYECTO Atención de Emergencias -SAME - DECRETO N° 1149/2024
-----------------	-----------	---

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1322/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5576/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "HOGAR DE ABRIGO", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "HOGAR DE ABRIGO", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ACUÑA, ALEJANDRA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
BANDONI, MARIA DEL ROSARIO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
CARBALLO, IRMA ANAHI	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024

DI LELLO, LILIANA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
FERNANDEZ, VERONICA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
FERNANDEZ, VALENTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
GAVOTTI, LORENA NADIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
LASCANO, ANGEL LUIS	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
LERTORA, NOELIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
LOSSINO, PAULA FERNANDA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
MIRANDA, SUSANA EDITH	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
PALACIOS, MARIA CECILIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
SPINELLI, ELIANA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
TABOADA, BARBARA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
TOLOSA, CLAUDIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024
VEZZOSO, MARIA BELEN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO HOGAR DE ABRIGO - DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1323/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **Nº 5568/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Centro de Producción Juvenil", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Centro de Producción Juvenil", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
BORNI, MARIA JOSE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024
DIAZ, SABRINA BELEN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024
LOPEZ, MARIA SOL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024
LOPEZ, MARIA TRINIDAD	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024
PELUFFO TADEO, CARLOS JULIAN SIMON	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024

RESCH, ADRIAN FELIPE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024
RUSO, JULIETA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024
TABORDA, ELENA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Centro de Producción Juvenil - DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1324/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

La Ordenanza N° 9154/23 que autoriza la adjudicación de licencias de taxis disponibles a peones que cumplan con los requisitos exigidos.

Considerando

Que la Secretaria de Seguridad realizo la evaluación de los interesados y se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.

Que el artículo 19º de la Ordenanza establece que se confeccionara un listado de aspirantes a licencias de taxi, para ser adjudicados a medida que se generan vacantes.

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE listado de aspirantes a licencias de taxi conforme Ordenanza N° 9154/23, el que obra en Anexo I.

Artículo 2º.- Publíquese. Comuníquese. Dese al Digesto general. Cumplido. Archívese.

ANEXOS

Decreto N° 1325/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5583/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia”, por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ARIAS, MICAELA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N°/2024
BALSATEGUI, MARIA CLAUDIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N°/2024
DIAZ, MILAGROS	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
ESCUDERO, KARINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
FARIÑAS, JUANITA DEL VALLE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
FARIÑAS, VALENTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024

FERNANDEZ, ABRIL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
GONZALEZ, PAOLA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
GUTIERREZ FABREGA, AGUSTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
MEDINA, AILEN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
MORALES, CAMILA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
PIATTI, JOSEFINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
RICCINI, VALENTINA INES	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
SOSA, FATIMA SOLANGE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1326/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5530/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Autonomía Joven”, por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ARIAS, MICAELA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
BALSATEGUI, MARIA CLAUDIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
DIAZ, MILAGROS	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
ESCUDERO, KARINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
FARIÑAS, JUANITA DEL VALLE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
FARIÑAS, VALENTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
FERNANDEZ, ABRIL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024

GONZALEZ, PAOLA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
GUTIERREZ FABREGA, AGUSTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
MEDINA, AILEN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
MORALES, CAMILA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
PIATTI, JOSEFINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
RICCINI, VALENTINA INES	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024
SOSA, FATIMA SOLANGE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Casa de la Niñez y Espacio de la Primera Infancia - DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1327/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5537/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Apellido, Nombre	Título	Tarea
AMAYA, LORENA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024

BONIFAZI, NATALIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024
DIPIERI, LIZ MARIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024
FLORES, ELVIO ADRIAN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024
FLORES, PABLO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024
LOPEZ, ANDRES ALBERTO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024
PAEZ, LORENA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024
TORRES, ESTELA DE LOS MIAGROS	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a

través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Decreto N° 1328/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5530/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
CASTRO, MARIA ELENA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
RAMIREZ, JUAN CARLOS	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
CANE, ESTELA ELIZABET	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Visto

Que en el expediente **N° 5532/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ALMADA, FACUNDO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
CAPELLO, CAMILA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Visto

Lo solicitado por mail por la empresa proveedora de dispenser frío/calor y bidones de agua potable, adjunta a fojas 1 del expediente 4411/2024, Alcance I, donde solicita una actualización de valor del bidón de 20 litros, y;

Considerando

Que la actualización solicitada es un 16,00%, menor a lo que se abona actualmente por bidón en la Ciudad.

Que, por lo actuado, queda demostrado con las cotizaciones adjuntas de fojas 4 y vuelata, 5 y vuelta, 6 y vuelta, 7 y vuelta y 8 de las firmas Sparlling, Agua potable Dodardo, Agua Belén y Aguas Ella del mencionado expediente, que el precio de mercado rondaría entre **pesos tres mil quinientos y cuatro mil ochocientos** por bidón de 20 litros; siendo la propuesta realizada por la firma conveniente a los intereses Municipales.

Que años anteriores se han realizado licitaciones para la contratación del servicio de dispenser frio/ calor y provisión de bidones de agua de 20 litros y la única propuesta que se ha recibido fue de la firma solicitante.

Que, la firma es la única en la ciudad que tiene capacidad de prestarlo eficientemente, y provee de dispenser a todas las dependencias de la Municipalidad.

Que a fojas 10 obra conformidad de la contaduría municipal respecto del precio de mercado del bidón de 20 litros.

Que encuadrada la tramitación efectuada en los términos del artículo 156, inciso 10, de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Autorízase la compra directa de bidones de agua potable, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 156 inciso 10** de la **LOM**, por ser convenientes a los intereses del Municipio en la suma de **PESOS dos mil novecientos (\$ 2900,00)** por bidón de 20 litros para el período **agosto - octubre del 2024**, a favor de la firma **EMBOTELLADORA BERNARDINO SILVA S. A.**, número de proveedor **3243**,

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 1331/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Los ingresos de fondos en distintas cuentas de Fondos Afectados durante el período comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024 inclusive y,

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS con lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024 inclusive, según el siguiente detalle:

RECURSO				
Nº	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	131	16.3.02.00	Rentabilidad Inversiones Temporarias Fondos Afectados	\$ 124,029,137.13

2	131	17.5.02.03	Fondo Lucha Contra Plaga Agropecuaria	\$ 3,982,666.46
3	131	17.5.02.04	Estacionamiento Medido	\$ 4,325,600.00
4	131	17.5.02.05	Fondo Eventos Municipales	\$ 1,853,500.00
5	131	17.5.02.06	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	\$ 15,071,923.98
6	131	17.5.02.09	Contribución Bomberos Voluntarios	\$ 2,096,694.93
7	131	17.5.02.11	Fondo Educativo Universitario	\$ 3,197,642.03
8	131	17.5.02.13	Contribución Hospital Blas Dubarry	\$ 2,096,694.93
9	131	17.5.02.14	Jerarquización Plaza Tomas Jofré y Espacios Verdes - Turismo	\$ 1,657,000.00
10	131	17.5.02.15	Fondo Infraestructura Edilicia Direccion de Cultura	\$ 759,051.00
11	131	17.5.02.16	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	\$ 12,434,083.00
12	131	17.5.02.18	Fondo de Preservación Patrimonial	\$ 872,026.52
13	131	17.5.02.20	Banco de Tierras - Plan Mi Terreno. Ordenanza 7982/17	\$ 710,581.91
14	131	33.1.01.00	Recupero Programa Promocion del Microcredito Economia Social	\$ 101,000.02
TOTAL 131				\$ 173,187,601.91

15	132	17.5.01.01	20 Becas Hogar de Abrigo Abelito	\$ 15,058,740.00
16	132	17.5.01.03	Autonomía Joven	\$ 1,429,308.00
17	132	17.5.01.07	Operadores de Calle	\$ 5,089,200.00
18	132	17.5.01.08	Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - Ley 13.163	\$ 10,911,014.76
19	132	17.5.01.12	Torneos Bonaerenses	\$ 1,389,000.00
20	132	17.5.01.13	Pavimentación en el Barrio Esperanza	\$ 62,182,382.80
21	132	17.5.01.25	Fondo Inmobiliario Rural - Ley 13.010	\$ 26,893,494.26
22	132	17.5.01.30	Licencia Comercialización Bebidas Alcohólicas Art. 4 - Ley 13.178	\$ 27,375.00
23	132	17.5.01.32	Barrio Adentro	\$ 8,435,280.00
24	132	17.5.01.35	Policia Comunal	\$ 4,776,651.00
25	132	17.5.01.46	Tratamiento Residuos 20% Ley 13.163	\$ 4,705,918.42
26	132	17.5.01.55	Fondo de Inclusión Social - Ley 13.163	\$ 28,630,160.62
27	132	17.5.01.78	Programa R.E.U.N.I.R.	\$ 3,436,000.00
28	132	17.5.01.82	Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niñas, niños y adolescentes	\$ 3,561,500.00
29	132	17.5.01.94	Educación, Ciencia y Tecnología	\$ 155,621,635.91

30	132	17.5.01.95	Fondos esp. compensaciones al servicio público de transporte de pasajeros	\$ 27,373,909.86
TOTAL 132				\$ 359,521,570.63
31	133	17.2.01.36	Transporte Público SUBE	\$ 4,986,199.62
TOTAL 133				\$ 4,986,199.62
TOTAL				\$ 537,695,372.16

Artículo 2°: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
N°	FF	CODIGO	CATEG. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	131	16.3.02.00	1110107000 - 01.01.00	4210	\$ 124,029,137.13
2	131	17.5.02.03	1110105000 - 54.06.00	2990	\$ 3,982,666.46
3	131	17.5.02.04	1110110000 - 61.01.00	2990	\$ 4,325,600.00
4	131	17.5.02.05	1110102000 - 27.03.00	2990	\$ 1,000,000.00
				3990	\$ 853,500.00
5	131	17.5.02.06	1111015000 - 52.12.00	3990	\$ 15,071,923.98
6	131	17.5.02.09	1110107000 - 01.06.00	5170	\$ 2,096,694.93
7	131	17.5.02.11	1110120000 - 24.01.00	3990	\$ 3,197,642.03

8	131	17.5.02.13	1110107000 - 01.07.00	5170	\$ 2,096,694.93
9	131	17.5.02.14	1110102000 - 27.01.00	2990	\$ 1,000,000.00
				3990	\$ 657,000.00
10	131	17.5.02.15	1110102000 - 26.01.00	4390	\$ 759,051.00
11	131	17.5.02.16	1110110000 - 62.01.00	2990	\$ 12,434,083.00
12	131	17.5.02.18	1110102000 - 01.07.00	2990	\$ 436,013.26
				3990	\$ 436,013.26
13	131	17.5.02.20	1110107000 - 72.05.00	3990	\$ 710,581.91
14	131	33.1.01.00	1110104000 - 42.01.00	6212	\$ 101,000.02
TOTAL 131					\$ 173,187,601.91
15	132	17.5.01.01	1110104000 - 41.04.00	2990	\$ 10,058,740.00
				3940	\$ 5,000,000.00
16	132	17.5.01.03	1110104000 - 41.01.00	3940	\$ 1,429,308.00
17	132	17.5.01.07	1110104000 - 41.03.00	3940	\$ 5,089,200.00
18	132	17.5.01.08	1110104000 - 42.03.00	2990	\$ 7,011,014.76
				3940	\$ 2,900,000.00
				3990	\$ 500,000.00
				4390	\$ 500,000.00

19	132	17.5.01.12	1110120000 - 32.01.00	3990	\$ 1,389,000.00
20	132	17.5.01.13	1110105000 - 55.78.00	2990	\$ 62,182,382.80
21	132	17.5.01.25	1110105000 - 52.10.00	2990	\$ 26,893,494.26
22	132	17.5.01.30	1110110000 - 61.04.00	2990	\$ 27,375.00
23	132	17.5.01.32	1110104000 - 41.17.00	2990	\$ 2,846,000.00
				3940	\$ 2,429,280.00
				4390	\$ 1,000,000.00
				5130	\$ 2,160,000.00
24	132	17.5.01.35	1110110000 - 62.03.00	2990	\$ 1,776,651.00
				3990	\$ 3,000,000.00
25	132	17.5.01.46	1110105000 - 52.15.00	3990	\$ 4,705,918.42
26	132	17.5.01.55	1110104000 - 42.08.00	2990	\$ 12,030,160.62
				3940	\$ 5,800,000.00
				3990	\$ 7,800,000.00
				5141	\$ 3,000,000.00
27	132	17.5.01.78	1110120000 - 24.02.00	3990	\$ 3,436,000.00

28	132	17.5.01.82	1110104000 - 41.02.00	2990	\$ 454,958.74
				3940	\$ 1,943,550.76
				4390	\$ 1,162,990.50
29	132	17.5.01.94	1110120000 - 45.06.00	2990	\$ 80,000,000.00
				3940	\$ 52,721,635.91
				4210	\$ 1,900,000.00
				5130	\$ 20,000,000.00
				5370	\$ 1,000,000.00
30	132	17.5.01.95	1110110000 - 61.06.00	2990	\$ 15,000,000.00
				3990	\$ 12,373,909.86
TOTAL 132					\$ 359,521,570.63
31	133	17.2.01.36	1110110000 - 61.06.00	2990	\$ 2,000,000.00
				3990	\$ 2,986,199.62
TOTAL 133					\$ 4,986,199.62
TOTAL					\$ 537,695,372.16

Artículo 3º: Disminúyase, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, en el Presupuesto de Gastos los saldos de la cuenta de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
N°	FF	CODIGO	CATEG. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	3510299	1110109000 - 01.13.00	2990	\$ 8,000,000.00
2	133	3510214	1110105000 - 51.55.00	5470	\$ 19,112,466.75
TOTAL					\$ 27,112,466.75

Artículo 4°: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
N°	FF	CODIGO	CATEG. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	3510299	1110109000 - 01.13.00	4390	\$ 8,000,000.00
2	133	3510214	1110105000 - 51.55.00	3990	\$ 19,112,466.75
TOTAL					\$ 27,112,466.75

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese

Decreto N° 1332/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

El Expediente N° 4587/2021-, la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario, el Convenio firmado oportunamente con el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales que rige la Licitación Pública N° 42/2021, y;

Considerando

Que fue necesario disponer de los fondos requeridos para solventar la emergencia edilicia resultante de los relevamientos realizados por la inspección de obra dentro del plazo de garantía (fojas 102 a 148 del expediente 5233/2024 Alc. 1).

Que en virtud de poder atender los reclamos por los desperfectos de construcción en beneficio de los adjudicatarios de las viviendas en cuestión, se estableció mediante decreto N° 991/2024, disponer de los fondos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Secretaría de Economía.

Que se intimó a la empresa contratista a cargo de la obra a responder por las obligaciones contraídas contractualmente respecto de los vicios ocultos, el día 22 de julio de 2024 mediante carta documento.

Siendo que previo a la afectación del fondo de reparo corresponde intimar a la contratista para las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones originadas por vicios de construcción, o cualquier otra causa imputable al Contratista y que aparecieran durante el Plazo de Garantía de la Obra;

POR ELLO: en uso atribuciones que le son conferidas en los artículos 107) y 108) y css. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Señor Intendente Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo N° 4 del Decreto N° 991/2024, estableciendo: En caso de incumplimiento de la contratista respecto de la intimación prevista por el art 3 de la presente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, *aféctese la Póliza de caución N° 281891 expedida por la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A e intímese a la compañía a abonar el seguro correspondiente a la garantía del fondo de reparo.*

ARTÍCULO 2°: Notifíquese. Archívese.

Decreto N° 1333/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

El expediente N° 4075-64 del año 2023 caratulado: "DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ INCORPORAR AL PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL INMUEBLE NOM. CAT: CIRCUNSC. II- SECCIONC- CHACRA 203 - PARCELA 2 A- PARTIDA INMOBILIARIA N° 24930 PARTIDO 71, PLANO 71-31-1951 COMO "EXCEDENTE"; solicitando sea registrado a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B), y;

Considerando

Que la DTR 1/82 solicita se agregue copia autenticada del Decreto del Departamento Ejecutivo de la Comuna donde surja el origen determinante del dominio municipal sobre el inmueble (art. 1° Decreto Ley 9533/80).

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Deróguese el Decreto N° 1050, Folio N° 1352, Libro N° 57.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar aceptado el dominio municipal por cesión de "Excedente" según surge mediante plano N° 71 -31 - 1951; el inmueble cuenta con una superficie total de 3H 75A 68C 53 metros cuadrados; identificado catastralmente Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Parcela 4, Partida inmobiliaria N° 24930; en razón de estar cumplidos los requerimientos legales (Decreto Ley 9533/80) según surge de los obrados N° 4075-64/2023 tramitados por ante la Municipalidad de Mercedes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho oportunamente archívese.-

Decreto N° 1334/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **EX-2024-00017874- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00017959- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00018032- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00018186- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00018233- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00017375- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00017187- -MERCEDES-SDRH#SG, EX-2024-00017220- -MERCEDES-SDRH#SG y EX-2024-00017400- -MERCEDES-SDRH#SG, y,**

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217° Inc. 3).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 111; Mz. 111 X; Parc. 1. **N° de Inmueble: 1183928.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 90; Mz. 90 K; Parc. 25. **N° de Inmueble: 1073600.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 75; Parc. 1 A. **N° de Inmueble: 160700.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 216; Mz. 216 AY; Parc. 12. **N° de Inmueble: 1550012.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 150; Mz. 150 G; Parc. 3. **N° de Inmueble: 1304527.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 178; Parc. 19 B. **N° de Inmueble: 1424826.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 101; Parc. 15 A. **N° de Inmueble: 228600.**
- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 31; Parc. 8. **N° de Inmueble: 67300.**

Artículo 2°.- EXIMASE a la **Sra. Russo María Florencia**, del pago de las cuotas 6° A 12° inclusive de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Secc. C; Mz. 254; Parc. 3 A. **N° de Inmueble: 552900.-**

Artículo 3°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1335/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5586/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ANDRADA, MARIA ALEJANDRA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
ARZANI, MACARENA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
BENEDETTI, CANDELA MAGALI	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
BERENGO, JOANA BEATRIZ	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
BERENGO, WANDA GISELA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
CABRAL, ANGELA MABEL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
CAMPANINI, AGUSTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
GALEANO, DELFINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
GARO, FATIMA GUADALUPE	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
GOROSITO, DIEGO ROBERTO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
GOROSITO, TAMARA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

IÑIGUEZ, TADEO LEONEL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
LALLA, NATALIO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
LETTIERI, VANESA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
LOPEZ, MARIA FE ESPERANZA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
LUCERO, JULIETA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
MANDAGLIO, NICOLAS	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
PALACIOS, MARIA VICTORIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
SOSA, JOSEFINA SOLEDAD	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
TOLEDO FIGUEROA, VICTORIA SOLEDAD	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1336/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5531/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Responsabilidad Penal Juvenil”, por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "Responsabilidad Penal Juvenil", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ABELLEIRA, MARIA SOL	OPERADORES DE CALLE	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
GIACOMETTI, MARTINA	OPERADORES DE CALLE	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
SIGONA GUTIERREZ, MAURO	OPERADORES DE CALLE	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Decreto N° 1337/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5536/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "INCLUSION", por no contar con disponibilidad de personal idóneo en la materia y/u operadores vinculados a las actividades que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "INCLUSION", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ARZANI, MACARENA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
BALVIDARES, M. DE LOS ANGELES	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
BURGOS, MARIA VICTORIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
CAMPANINI, AGUSTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
CARACOCHÉ, PAULA MIRIAM	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
CARBALLO, WANDA BETTINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
GARO, FATIMA GUADALUPA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
GARONE, ALEJANDRA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
GIOIA, YANINA VANESA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
GOMEZ, SILVIA KARINA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024

GUZMAN, MARIBEL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
LASCANO, BELEN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
LUCERO, JULIETA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
MARCEL, SANTIAGO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
MARQUE, MARIA FERNANDA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
MEDINA, JULIETA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
MIHURA NIETO, ROCIO	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
PALACIOS, MARIA LUJAN	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
PASSADORES, ESTEBAN EZEQUIEL	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
SOLIVELLA, NANCY	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
SOTELO, VALERIA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
TABORDA, MARIA LUISA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
TORRES, LUCILA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024
VOLA, MICAELA	OPERADORES	SEGÚN PROYECTO INCLUSION DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Visto

Que en el expediente **N° 5587/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "INCLUSION", por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "INCLUSION", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ARIAS, MARIA A.	ARQUITECTA	SEGÚN PROYECTO INCLUSION- DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Visto

Que en el expediente **N° 5541/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "DISCAPACIDAD", por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "DISCAPACIDAD", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
BATTISTA RIOS, CLARA IRENE	PSICOLOGA	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
BUFAGER, ROMINA	TEC. MUSICOTERAPISTA	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
FIGUEROA, AGUSTINA	ACOMP. TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
HAYES, LUCIANA SOLEDAD	TECNICA PSICO-MOTRICIDAD	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
IGLESIAS, ERICA	LIC. TERAPIA OCUPACIONAL	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
MIRANDA, LILIANA BEATRIZ	MEDICA	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
MOREYRA, VALENTINA	PSICOPEDAGOGA	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
NOUVELIER, SARA	MEDICA	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
OYHANATTE, MARIA CECILIA	PSICOPEDAGOGA	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024

VACHETTI, MARIA BELEN	TRABAJADORA SOCIAL	SEGÚN PROYECTO DISCAPACIDAD - DECRETO N° 1148/2024
-----------------------	--------------------	--

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1340/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5539/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “MEJORA HABITACIONAL”, por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “MEJORA HABITACIONAL”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
AIELLO LAUZURICA, IVAN	MAESTRO MAYOR DE OBRA	SEGÚN PROYECTO MEJORA HABITACIONAL -DECRETO N° 1148/2024

ROLLA, MARIA JOSE	ARQUITECTA	SEGÚN PROYECTO MEJORA HABITACIONAL -DECRETO N° 1148/2024
VELAZQUEZ, ELIANA	MAESTRO MAYOR DE OBRA	SEGÚN PROYECTO MEJORA HABITACIONAL -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Decreto N° 1341/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5538/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto "SERVICIO LOCAL", por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto "SERVICIO LOCAL", la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
ALTAVISTA AMPUERO, MARIA DE PILAR	ABOGADO	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024

ASPERUE, CANDELA	TEC. MINORIDAD Y FAMILIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
BIAGGINI, ELIANA	TEC. MINORIDAD Y FAMILIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
BIVARDO, CAMILA	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
CAVA, AYELEN	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
CARLI, PEDRO	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
DEANDRES, LUCILA	TEC. MINORIDAD Y FAMILIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
GRACIANO, DAIANA MELINA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
IRIARTE, JULIETA BELEN	ACOMP. TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
JULIANO, GABRIELA ROCIO	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
MARINA, ANA SOFIA	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
MONASSA, PEDRO	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
MUSSO, MARIA CLARA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
RAVERA, CORINA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
RESQUIN, GUSTAVO EDGAR	ACOMP. TERAPEUTICO	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
RUSCONI, BRAIAN	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024

UNGARO, DELFINA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024
VILA, FLORENCIA	TEC. MINORIDAD Y FAMILIA	SEGÚN PROYECTO SERVICIO LOCAL - DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1342/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5540/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Responsabilidad Penal Juvenil”, por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Responsabilidad Penal Juvenil”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
CABRERA, GUADALUPE	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
SORESSI, ILIANA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

CORNET, EMILIA	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
RICALDI, ROMINA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
SELURO, FRANCO RAMIRO	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
ESCOBARES, MARIA AGUSTINA	ABOGADA	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
LOPEZ, ROSARIO MCAELA	TECNICA ENFERMERIA	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
HEINRICH, TOMAS	PROFESOR ARTES VISUALES	SEGÚN PROYECTO Responsabilidad Penal Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Decreto N° 1343/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5535/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Centro Producción Juvenil”, por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Centro

Producción Juvenil”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
LOPEZ, MARIA PAZ	LIC. RELACIONES DEL TRABAJO	SEGÚN PROYECTO Centro Producción Juvenil -DECRETO N° 1148/2024
ASPERUE, CANDELA	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Centro Producción Juvenil -DECRETO N° 1148/2024

Decreto N° 1344/2024

Mercedes, 31/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 5534/2024** la Jefatura de Personal de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma lleve adelante el proyecto “Programa HOGAR DE ABRIGO-Profesionales”, por no contar con disponibilidad de profesionales vinculados a los distintos rubros que promueve el proyecto y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos.

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma.

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de “locación de obra” con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reconózcase, desde el 01/08/2024 hasta el 31/12/2024 que se encuentra vigente el proyecto “Programa HOGAR DE ABRIGO- Profesionales”, la declaración de incompetencia formulada por la **Jefatura de Personal** a través del expediente precedentemente citado, con relación a la ejecución de las tareas que se denuncian.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la contratación de los siguientes NO profesionales:

Apellido, Nombre	Título	Tarea
BARGUES, VICTORIA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Programa HOGAR DE ABRIGO-Profesionales - DECRETO N° 1148/2024

BOTTA, YANINA	LIC. TRABAJO SOCIAL	SEGÚN PROYECTO Programa HOGAR DE ABRIGO-Profesionales - DECRETO N° 1148/2024
FRABASIL, SOFIA HELENA	PSICOLOGIA	SEGÚN PROYECTO Programa HOGAR DE ABRIGO-Profesionales - DECRETO N° 1148/2024

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 154/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Asignacion de personal municipal a prestar tareas como Arquitecta para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Resolución N° 155/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Asignacion de personal a prestar tareas como Arquitecta para Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Resolución N° 156/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Asignacion de personal municipal a prestar tareas como Arquitecta para Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Resolución N° 157/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 01/07/2024

Asignacion de personal municipal a prestar tareas administrativas para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Resolución N° 158/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 04/07/2024

Reasignacion de personal municipal de prestar tareas administrativas en la Secretaria de Salud, a prestar iguales tareas en la Subsecretaria de Desarrollo a la Comunidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo a la Comunidad.

Resolución N° 159/2024

Mercedes, 04/07/2024

Reasignación de personal municipal de prestar tareas chofer en el Departamento de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Salud, a prestar iguales tareas en la Secretaría de Economía y Hacienda.

Resolución N° 160/2024

Mercedes, 05/07/2024

Visto

Las presentaciones obrantes en el expediente administrativo GDE N° 15484/2024 caratulado: "BARRIO MUTI - PRESENTACION DE LISTA" que tiene curso en esta dependencia del departamento ejecutivo, y;

Considerando

Que se han cumplimentado los extremos legales requeridos al efecto, habiéndose presentado dos listas en condiciones de participar, tal se observa en el expediente citado, la primera lista encabezada por la Sra. Prada Estela Nancy, y la segunda encabezada por la Sra. Bernal María Soledad, respectivamente.

Por ello, **LA SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Oficializar el llamado a asamblea de renovación de autoridades a realizarse el día 7 de julio de 2024, con inicio a las 09:00 horas hasta las 12:00 horas corridas, en calle 61 bis, entre calles 4 y 5, sito en el Espacio de Primera Infancia "E.P.I", mediante el expediente administrativo GDE N° 15484/2024.-

Artículo 2°: Oficializar la lista encabezada por la Sra. Estela Nancy PRADA, quien porta documento nacional de identidad N° 18.619.355 y con domicilio real en calle 4 bis N° 1535 de la ciudad de Mercedes, para participar de la asamblea ut supra referenciada, otorgándole a la misma el número uno (1). -

Artículo 3°: Oficializar la lista encabezada por la Sra. María Soledad BERNAL, quien porta documento nacional de identidad N° 28.460.905, con domicilio real en calle 63 bis entre calles 4 y 4 bis de la ciudad de Mercedes, para la asamblea ut supra referenciada, otorgándole a la misma el número dos (2). -

Artículo 4°: A sus efectos, notifíquese a los peticionantes. -

Resolución N° 161/2024

Mercedes, 05/07/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 21 de **Expediente N° 2994/2023 caratulado "MASSA, PABLO s/ AUTORIZACIÓN PARA EVENTO POLILLAS DE POLIESTER" día 06/07/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias mínimas requeridas por esta administración, tales son: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Sr. MASSA, PABLO a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones de calle 45 entre 36 y 38, Sociedad de fomento Barrio Güemes, a realizarse el día 06/07/2024 desde las 18:00 hasta las 02:00hs, en el que asistirán un total de 150 personas, según lo informado por el aquí solicitante en la documentación adjunta en el expediente al cual se hace referencia.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber al Sr. Massa, Pablo, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Ley N° 26.370 , Art N° 28, sobre la cantidad mínima de controladores de acuerdo a la cantidad de personas asistentes.-

ARTICULO 6°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 7°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 162/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/07/2024

Asignación de personal municipal a prestar tareas administrativas para la Dirección de Viviendas, dependiente Secretaria de Economía y Hacienda.-

Resolución N° 163/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/07/2024

Asignación de personal municipal a prestar tareas generales para la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Educación.-

Resolución N° 164/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Que en el expediente N° 3827/2023 la Subsecretaria de Gobierno de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan

de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones legales que le son propias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Subsecretaría de Gobierno** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración del contrato de locación de Obra, para la contratación de la siguiente profesional:

Nombre	Título
CAMARGO MARCOS EDUARDO	TECNICO SUPERIOR EN EJECUCIÓN PENAL
RODEJAS AGUSTIN GASTON	PROCURADOR

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 165/2024

Mercedes, 01/07/2024

Visto

Las actuaciones administrativas 5196/2024.

Considerando

Que, mediante las actuaciones de referencia la Sra. Directora de la EEST N° 1 solicita autorización para realizar pasantías en entorno formativo, denominadas prácticas profesionalizantes.-

Que, se anexa fotocopia documento de identidad, autorización de los padres, apto médico, póliza Provincia Seguros, Disposición Dirección General de Cultura y Educación, todo en copia, sus originales quedan en la escuela bajo su responsabilidad y resguardo.-

Que, el área de recursos humanos municipal toma conocimiento.-

Que, en lo que atañe a las actividades, las mismas tienen como norte llevar a cabo las prácticas como complemento a los conocimientos y destrezas que poseen los estudiantes de sus trayectorias formativas pedagógicas y orientadas a la formación para su potencial futura búsqueda como un acercamiento al mundo laboral.-

Que, como institución colaboradora éste Municipio pondera toda actividad que promueva y potencie la integración social. Por ello, el presente acto resolutorio tiene como fundamento valorativo, establecer canales de cooperación con las instituciones en pos del fortalecimiento de la sociedad.-

Por ello en uso de sus facultades legales que le son propias el **Señor Intendente Municipal**,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al solicitante Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Nuestra Señora de Las Mercedes” para que los estudiantes: Almiron Arias, B, y Zuleta, F. , lleven a cabo las prácticas profesionalizantes de entorno formativo a partir del día 29 de Julio hasta el día 4 de octubre inclusive en el horario de 09:00 hs a las 13:00 hs.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido que la actividad citada para los estudiantes quedará cubierta bajo la responsabilidad y seguro que debe contar la Escuela y/o el otorgado por la Dirección General de Cultura y Educación. La Municipalidad queda exenta de responsabilidad civil que pudiera emerger como consecuencia de la actividad dado que actúa en carácter de colaboradora.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese bajo constancia en autos al representante de la institución, pasen las actuaciones a Recursos humanos a los efectos tome conocimiento y proceda a la notificación de las áreas como a su coordinación.-

Resolución N° 166/2024

Mercedes, 11/07/2024

Visto

Las actuaciones administrativas N° 4930/2024 Caratuladas: **“Escuela de Educación Secundaria N° 12 S/ Solicitud instalaciones Polideportivo Ex. Martin Rodriguez”**

Considerando

Que, el área Deportiva del Municipio anexa nuevo listado de estudiantes autorizados a efectuar las actividades deportivas pedagógicas en el espacio de Ex Martin Rodríguez y en el mismo orden solicita ampliación Resolución originaria, formulación de nuevo anexo.-

Por ello en uso de sus facultades legales que le son propias la Sra. Secretaria de Gobierno:

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Agréguese las nuevas incorporaciones **como anexo VI de la Resolución 55/2024.-**

ARTÍCULO 2°: Pasen las actuaciones a la Dirección de Deportes a los efectos tome conocimiento y registro en sus libros.

Resolución N° 167/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/07/2024

Asignación de personal municipal a prestar tareas administrativas para el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud.-

Resolución N° 168/2024

Mercedes, 12/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° **00017510/2024** caratulado **CLUB MERCEDES S/ COLONIA DE VACACIONES** y la documentación presentada.

Por ello, la Sra. Secretaria de Gobierno en el uso de las facultades legales que le son conferidas por Decreto 39 Folio 54 Libro 43.

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR la COLONIA DE VACACIONES "CLUB MERCEDES", que funciona en el predio del CLUB MERCEDES, ubicado en calle Héroes de Malvinas y 60, de nuestra ciudad. Conforme lo dispuesto en el artículo 42º, 43º y concordante de la Ordenanza 4453/96 y su modificatoria 6295/07 y Ordenanza 7204/12 (**Ruidos molestos**)

Artículo 2º: Hágase saber al contribuyente CLUB MERCEDES que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante la temporada de invierno 2024 los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobadas por autoridades competentes.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 169/2024

Mercedes, 15/07/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° EX-2024-00017864 caratulado BALLESTEROS GABRIELA ELEONORA S/ RENOVACIÓN PERMISO DE CARRO POCHOCLERO -

Considerando

Que la documentación acompañada en expediente GDE N° EX-2024-00017864, el dictamen de la Secretaría de Salud y la inspección de la Dirección de Protección Civil en las fs. Que anteceden, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar a la Sra. BALLESTEROS GABRIELA ELEONORA Permiso Precario para trabajar con el CARRO GASTRONÓMICO (POCHOCLOS) en la calle Héroes de Malvinas y 64 (**Plaza del sector viejo del Parque Municipal**) y/o lo dispuesto por la Dirección de Turismo hasta el día **31/01/2025**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2º. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3º. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4º. Deberá contar con recipientes para residuos rinstalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Sra. BALLESTEROS GABRIELA ELEONORA. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 170/2024

Mercedes, 17/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 3951/2023, caratulado: "Armengol Juan Carlos s/Solicita prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda correspondiente a las cuotas 03/15 a 06/16 y 02/17 a 05/17 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, del Comercio N° 1285, ubicado en calle 17 N°205, de ésta ciudad.

ARTÍCULO 2º.-Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 171/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° **00018928/2024** caratulado **SCHIRO DAIANA JACQUELINE S/ COLONIA DE VACACIONES** y la documentación presentada.

Por ello, la Sra. Secretaria de Gobierno en el uso de las facultades legales que le son conferidas por Decreto 39 Folio 54 Libro 43.

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la **COLONIA DE VACACIONES "COLONIA CAPITÁN ANIMACIONES"**, que funciona en el predio del **CLUB PALOMETA**, ubicado en calle **2 entre 3 y 1**, de nuestra ciudad. Conforme lo dispuesto en el artículo 42º, 43º y concordante de la Ordenanza 4453/96 y su modificatoria 6295/07 y Ordenanza 7204/12 (**Ruidos molestos**)

Artículo 2º: Hágase saber al contribuyente **SCHIRO DAIANA JACQUELINE** que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante la temporada de invierno 2024 los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobadas por autoridades competentes.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 172/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/07/2024

Asignación de personal municipal a prestar tareas de maestranza para la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 173/2024

Mercedes, 18/07/2024

Visto

Que en el expediente N° **3827/2023** tanto la Dirección de Tierras y Hábitat y la Dirección de Cultura de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Dirección de Tierras y Hábitat y la Dirección de Cultura** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración del contrato de locación de Obra, para la contratación de la siguiente profesional:

Nombre	Título
OBIETA MARIA FLORENCIA	LIC. EN TRABAJO SOCIAL
BETANCUR YANESELLI STELLA MARIS	PROF. DE DANZAS

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 174/2024

Mercedes, 23/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 3827/2023** la Subsecretaria de Gobierno de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y atento a la resolución administrativa N° 128/2024, y;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que ha ocurrido un error involuntario en el dictado de la resolución administrativa N° 128 Folio N° 222 y Libro N° 12, con fecha 31 de mayo del corriente año, rogando de forma incorrecta el nombre del profesional a contratar. -

Que es intención de éste Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DEJESE sin efecto la RESOLUCIÓN N° 128 FOLIO N° 222 LIBRO N°12, de fecha 31 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Subsecretaria de Gobierno** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 3º: Autorízase la celebración del contrato de locación de Obra, para la contratación de la siguiente profesional:

Nombre	Título
RODEJAS LAUREANO GASTON	ABOGADO

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Resolución N° 175/2024

Mercedes, 23/07/2024

Visto

Que en el expediente **N° 3978/2023** la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello, EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Salud** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Título
ROMANO CAMILA BELEN	PSICOPEDAGOGA
ONETTO FARIAS NATALIA	ENFERMERA
ALBIA CRISTINA ANDREA	ENFERMERA

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro

Resolución N° 176/2024

Mercedes, 29/07/2024

Visto

Que en el expediente N° **4023/2023** la Secretaria de Desarrollo a la Comunidad de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas para la ejecución de los diferentes programas, control y supervisión de los mismos, siendo este: "Programa de Responsabilidad Penal Juvenil", y

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Desarrollo a la Comunidad** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la celebración del contrato de locación de Obra, para la contratación del siguiente profesional:

Nombre	Título
RUSCONI BRAIAN EMMANUEL	Licenciado en Psicología

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Visto

Que en el expediente **N° 3978/2023** la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle las tareas en la ejecución de los diferentes programas y control y supervisión de los mismos, y

Que es intención de este Poder Ejecutivo brindar un servicio para el bienestar de la comunidad;

Considerando

Que el artículo 148 último párrafo del Decreto-Ley 6769/58 -LOM-, establece que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales en obras públicas o teniéndola organizada, ésta se declare incompetente, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos;

Que, si bien dicha disposición es aplicable para las obras públicas, la doctrina del HTC en oportunidad de la Ley 11757, la hizo extensiva para la contratación bajo la modalidad de contrato de obra a otros profesionales, a fin de justificar la misma;

Que, bajo ese marco normativo, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de "locación de obra" con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente.

Por ello, EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Salud** a través del expediente precedentemente citado.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la celebración de los contratos de locación de Obra, para la contratación de los siguientes profesionales:

Nombre	Título
REVORA MARÍA CLARA	ENFERMERA

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

Visto

Las presentaciones obrantes en el expediente administrativo GDE N° EX 2024-00018385- MERCEDES-SDRH#SGC, CARATULADO: "BARRIO 12 DE OCTUBRE-PRESENTACION DE LISTA" y que tiene curso en esta dependencia del departamento ejecutivo, y,

Considerando

Que se han cumplimentado los extremos legales requeridos al efecto habiéndose presentado una única lista en condiciones de particular, tal se observa en el expediente citado, encabezada por la Sra. Eva Isabel Villanueva;

Por ello la Sra. **SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Oficializar el llamado a asamblea de renovación de autoridades a realizarse el día 28 de julio de 2024, con inicio a las 15:00 horas, en calle 102 y calle 77 altura N° 3054, Barrio 12 de octubre, mediante el expediente administrativo GDE N° 18385/20234, no siendo exigible la realización del acto eleccionario en virtud de ser la única lista habilitada para participar del mismo.-

Artículo 2º: Oficializar la lista encabezada por la Sra. Eva Isabel VILLANUEVA, quien porta documento nacional de identidad N° 39.761.664 y con domicilio real en calle 106 N°1865 de la ciudad de Mercedes, lista cual obra en el expediente referenciado ut supra.-

Artículo 3º: A sus efectos, notifíquese a los peticionantes.-

Resolución N° 181/2024

Mercedes, 30/07/2024

Visto

Las actuaciones del expediente administrativo N° 4143/2021, caratulado: "Convenio entre la Municipalidad de Mercedes y la Universidad de Buenos Aires y

Considerando

Que el mismo tiene como objetivo promover el ingreso, la permanencia y graduación de estudiantes universitarios del programa UBA XXI para los ciudadanos de Mercedes y aledaños.

Que de acuerdo a lo acordado mediante el convenio de creación se deberá aprobar mensualmente el listado de prestadores de servicio de tutorías, quienes fueron designados mediante una Comisión Pedagógica Evaluadora de la Universidad de Buenos Aires, para su correspondiente pago.

En tales condiciones, la Secretaría de Educación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:APRUÉBESE la nómina de las personas que obran en el anexo único del presente, Tutorías del Programa UBA XXI, correspondiente al período de cobro de Julio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: La ejecución de los pagos mensuales por tutorías de dicho programa, se afectará a la Jurisdicción 1110120000. Categoría programática 24.01.00. Objeto del gasto 3.9.9.0. Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3º: Que el monto mensual asciende a los \$ 51.250,00 por cargo; quedando sujeto a posibles modificaciones.

ARTÍCULO 4º: Dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de efectivizar la presente resolución.

-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese .Dese al digesto general. Cumplido, archívese.